



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

I LEGISLATURA

Año: 1986

Nº 68

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON PEDRO GUERRA CABRERA

SESIÓN PLENARIA Nº 51

Lunes, 29 de diciembre de 1986

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO:

Elección del Secretario primero del Parlamento de Canarias.

SEGUNDO:

DICTAMEN DE COMISIÓN

De la Comisión de Presupuestos y Hacienda sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1987.

TERCERO:**PROPOSICIÓN DE LEY ANTE LAS CORTES GENERALES**

Solicitud del diputado D. Oswaldo Brito González, del GP Mixto, de adopción de acuerdo para presentar ante las Cortes Generales Proposición de Ley Orgánica de Transferencia de Competencias de Titularidad Estatal en materia de Acción Social a la Comunidad Autónoma de Canarias.

CUARTO:**PREGUNTA**

Del diputado D. Fernando Fernández Martín, del GP Centro Democrático-CDS, dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Autónomo, sobre oferta de empleo.

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas.

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y AL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS DE UN NUEVO DIPUTADO.

Página 3955

El diputado electo, señor Rodríguez García, presta el juramento de acatar la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Canarias.

ELECCIÓN DEL SECRETARIO PRIMERO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

Página 3955

Se celebra la votación secreta por papeletas y ningún diputado obtiene la mayoría absoluta exigida para su elección. La Presidencia establece un plazo de una hora para efectuar la segunda votación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 1987.

Página 3955

La Presidencia somete a votación sin debate ya que carecen de enmiendas los artículos 1, 2 y 3, que resultan aprobados.

El señor Brito González defiende una serie de enmiendas del GP Mixto en los artículos 4, 5, 6, 7 y 8. Tras el turno en contra del señor Santana Arencibia (GP Socialista Canario), se someten a votación y resultan rechazadas. Por el contrario, los artículos objeto de las enmiendas se aprueban.

El artículo 9, que no tiene enmiendas, se somete a votación y resulta aprobado.

En el artículo 10 el GP Centro Democrático-CDS mantiene para su debate en el Pleno dos enmiendas, de las cuales el señor Acevedo Bisshopp retira la número 39 y defiende la 38. En el turno en contra interviene el señor Santana Arencibia.

La enmienda 38 no se aprueba en la votación subsiguiente. El artículo enmendado se aprueba.

En el artículo 11 el GP Mixto incluye una enmienda, de cuya defensa se ocupa el señor Brito González. El turno en contra lo efectúa el señor Santana Arencibia y, seguidamente, se somete a votación la enmienda y no se aprueba. En cambio, el artículo 11 resulta aprobado.

El señor Acevedo Bisshopp retira la enmienda número 41 al artículo 12 y defiende la número 42 al artículo 13. El señor Santana Arencibia interviene en contra.

La enmienda 42 se somete a votación y resulta rechazada. Los artículos 12 y 13 se aprueban. Idéntico resultado obtienen también los números 14, 15 y el Título V, que carecen de enmiendas.

En el artículo 16 hay una enmienda del GP Mixto, que es defendida por el señor Brito González. Tras intervenir en contra el señor Santana Arencibia se vota y resulta rechazada. El artículo 16, por el contrario, se aprueba, de la misma forma que el número 17, que no mantiene enmiendas para el Pleno.

El artículo 18 incluye una enmienda del GP Centro Democrático-CDS, cuya defensa efectúa el señor Acevedo Bisshopp. El señor Santana Arencibia interviene en contra y, seguidamente, se somete a votación y resulta rechazada. El artículo 18 se aprueba.

Los artículos 19 y 20, al no tener enmiendas mantenidas para el Pleno, se someten a votación sin debate y resultan aprobados.

El señor Brito González argumenta sendas enmiendas del GP Mixto a los artículos 21 y 22. Se someten a votación en primer lugar las enmiendas que no se aprueban; y en segundo lugar los artículos que obtienen un resultado favorable.

El artículo 23 y las disposiciones adicionales primera y segunda, que no tienen enmiendas, se someten a votación y resultan aprobadas.

ELECCIÓN DEL SECRETARIO PRIMERO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS (Continuación.).

Página 3968

Se celebra la segunda votación y el señor diputado don Maximino Jiménez Fumero obtiene la mayoría absoluta que posibilita su proclamación como Secretario primero del Parlamento de Canarias.

Se interrumpe la sesión a las doce horas.

Se reanuda la sesión a las doce horas y cuarenta y ocho minutos.

La Presidencia comunica al Pleno que la elección precedente de Secretario primero queda sin efecto al producirse un error en el recuento de los votos favorables al señor Jiménez Fumero. La Presidencia aplaza la tercera votación durante media hora.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 1987 (Continuación.).

Página 3968

En la disposición adicional tercera se mantienen la enmienda 44 del GP Centro Democrático-CDS, que se retira por el señor Acevedo Bisshopp.

Se somete a votación la disposición adicional tercera, la cuarta y la quinta, que no tienen enmiendas. Resultan aprobadas.

En la disposición adicional sexta se mantiene para su debate en el Pleno una enmienda del GP Mixto, que es defendida por el señor Brito González. El señor Santana Arencibia efectúa el turno en contra y, seguidamente, se somete a votación y obtiene un resultado desfavorable. En cambio, la disposición adicional se aprueba.

También se aprueba la disposición adicional séptima, que carece de enmiendas.

En la disposición transitoria primera se mantiene una enmienda del GP Mixto, cuya explicación efectúa el señor Brito González. El señor Santana Arencibia interviene en contra.

La enmienda se somete a votación y resulta rechazada. La disposición transitoria objeto de la enmienda se aprueba. De la misma forma que las disposiciones transitorias segunda, tercera y cuarta, que no incluyen enmiendas para el Pleno.

En las disposiciones finales primera y segunda el GP Mixto incluye sendas enmiendas, que son defendidas por el señor Brito González. Tras el turno en contra del señor Santana Arencibia, se someten a votación las enmiendas y no se aprueban. Por el contrario las disposiciones finales resultan aprobadas.

El señor Acevedo Bisshopp defiende una enmienda que el GP Centro Democrático-CDS mantiene en la disposición final segunda. El señor Santana Arencibia hace uso del turno en contra. La enmienda no se aprueba en la votación subsiguiente; la disposición final objeto de la enmienda se aprueba.

Las disposiciones finales tercera y cuarta carecen de enmiendas, por lo que se someten a votación sin debate y resultan aprobadas.

ELECCIÓN DEL SECRETARIO PRIMERO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS (Continuación.).

Página 3968

Se celebra la tercera votación y tampoco en esta ocasión ningún diputado obtiene la mayoría absoluta.

Ante este resultado, la Presidencia aplaza la segunda tanda de votaciones para el día siguiente. Asimismo, una vez consultado con la Junta de Portavoces, decide continuar con el desarrollo del orden del día del Pleno, ya que señala que lo que establece el artículo 34 del Reglamento del Parlamento se refiere a la sesión constitutiva de la Cámara donde no se incluyen otros puntos en el orden del día.

Se interrumpe la sesión a las catorce horas y veinte minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y quince minutos.

Los señores Brito González (GP Mixto), Olarte Cullen (GP Centro Democrático-CDS) y Marcos Hernández (GP Popular) toman la palabra por una cuestión de orden relativa a la interpretación efectuada por la Presidencia del artículo 34 del Reglamento. La Presidencia interviene seguidamente para referirse a esta cuestión.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 1987 (Continuación.).

Página 3977

En la Sección 01, el señor Acevedo Bisshopp defiende dos enmiendas que el GP Centro Democrático-CDS mantiene para su debate en el Pleno. El señor Santana Arencibia efectúa el turno en contra y, seguidamente, se somete a votación y resultan rechazadas. La Sección 01 se aprueba.

En la Sección 02 hay una enmienda del GP Centro Democrático-CDS, para cuya explicación interviene el señor Acevedo Bisshopp. La enmienda resulta rechazada en la votación subsiguiente. La sección, por el contrario, obtiene un resultado favorable, de la misma forma que la Sección 05, que no tiene enmiendas.

El señor Acevedo Bisshopp interviene para argumentar las enmiendas que incluye el GP Centro Democrático-CDS en las secciones 07 y 08. Las enmiendas, tras el turno en contra del señor Santana Arencibia, se someten a votación y resultan rechazadas. Las secciones objeto de las enmiendas se aprueban.

En la Sección 10, el señor Acevedo Bisshopp defiende una enmienda que mantiene el GP Centro Democrático-CDS para su debate en el Pleno. El señor Santana Arencibia interviene en contra. La enmienda se somete a votación y no se aprueba. En cambio, la Sección 10 obtiene un resultado positivo.

En la Sección 11, hay un grupo de enmiendas del GP Centro Democrático-CDS, de cuya argumentación se ocupan los señores Acevedo Bisshopp y Cabrera Montelongo. En el turno en contra toma la palabra el señor Santana Arencibia.

Las enmiendas se someten a votación y resultan rechazadas.

El señor Cabrera Cabrera hace uso de la palabra para retirar las enmiendas números 2, 3, 4 y 9, incluidas por el GP Mixto a esta sección.

La Sección 11 se somete a votación y resulta aprobada.

Las enmiendas que incluye el GP Centro Democrático-CDS en las secciones 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 se someten a votación y no se aprueban. Las secciones objeto de las enmiendas resultan aprobadas.

En la Sección 19 toma la palabra el señor Acevedo Bisshopp para defender dos enmiendas del GP Centro Democrático-CDS. Tras el turno en contra del señor Santana Arencibia, se someten a votación y no se aprueban. La Sección 19 se aprueba. Del mismo modo se aprueba la número 20, que carece de enmiendas.

En la Sección 21 interviene el señor Acevedo Bisshopp para defender una enmienda del GP Centro Democrático-CDS. El señor Santana Arencibia toma la palabra en el turno en contra y, seguidamente, se somete a votación y resulta rechazada. La Sección 21 se aprueba.

A la exposición de motivos hay dos enmiendas del GP Centro Democrático-CDS, cuya defensa efectúa el señor Acevedo Bisshopp. El señor Santana Arencibia vuelve a tomar la palabra en el turno en contra.

Las enmiendas se someten a votación y resultan rechazadas. La exposición de motivos, por el contrario, se aprueba.

SOLICITUD DEL DIPUTADO DON OSWALDO BRITO GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DE ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA PRESENTAR ANTE LAS CORTES GENERALES PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS DE TITULARIDAD ESTATAL EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL A LA COMUNIDAD DE CANARIAS.

Página 3991

Para la presentación de la iniciativa toma la palabra el señor Brito González (GP Mixto).

Hacen uso de un turno a favor los señores Marcos Hernández (GP Popular).

En el turno en contra interviene el señor Brito Soto (GP Socialista Canario).

Los señores Brito González y Brito Soto se suceden en sendos turnos de réplica.

Se somete a votación la solicitud de adopción de la proposición de ley y resulta rechazada.

PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNÁNDEZ MARTÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRÁTICO-CDS, DIRIGIDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, SOBRE OFERTA DE EMPLEO.

Página 4002

El señor Fernández Martín (GP Centro Democrático-CDS) plantea la pregunta, que es contestada por el señor consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Guanche Marrero).

El señor Fernández Martín vuelve a tomar la palabra en el turno de réplica y de nuevo le responde el señor Consejero.

Se suspende la sesión a las veinte horas.

(Se abre la sesión a las diez horas.)

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y AL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS DE UN NUEVO DIPUTADO.

El señor PRESIDENTE: Como cuestión previa, se va a producir la toma de posesión de don Rolando Rodríguez García, como diputado de esta Cámara.

Yo ruego a don Rolando Rodríguez García que se acerque al podio *(Pausa.)*.

El señor RODRÍGUEZ GARCÍA: Prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de diputado del Parlamento de Canarias, con lealtad al Rey, y cumplir y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Canarias.

El señor PRESIDENTE: Don Rolando Rodríguez García ostenta su condición de diputado regional, y la Mesa se complace en expresarle sus mejores deseos en el ejercicio de este cargo.

ELECCIÓN DEL SECRETARIO PRIMERO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: A continuación, vamos a proceder al punto primero del orden del día, que es la elección del Secretario primero del Parlamento.

Como saben sus Señorías, la elección está regulada por el artículo 34 del Reglamento, y se dice en este artículo que, en esta elección, cada diputado escribirá sólo un nombre en la papeleta, que resultará elegido, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, el que obtenga el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara, es decir, 31 votos. Si ninguno la obtuviera en primera votación, se repetirán las votaciones hasta un máximo de tres, con los intervalos que decida el Presidente, hasta alcanzar dicha mayoría absoluta. En el caso de que tampoco se obtuviera por este procedimiento la mayoría absoluta, se suspenderá la sesión hasta el día siguiente. Reanudada la sesión, se procederá a nueva votación y, si tampoco se alcanzare la mayoría absoluta al término de la tercera votación, se procederá a una nueva convocatoria de sesión, a celebrar dentro de las 72 horas siguientes.

El artículo 87, también del Reglamento de la Cámara, establece que la votación secreta podrá hacerse por papeletas, cuando se trate de elección de personas.

Bien, ruego a sus Señorías que, a medida que el Secretario de la Cámara vaya leyendo los nombres de cada uno de ustedes, se acerquen a la Mesa para depositar el voto.

(El señor Secretario segundo, Rodríguez Marichal, lee en voz alta la lista de diputados por orden alfabético. Los señores diputados presentes, a medida que son nombrados, entregan sus papeletas al señor Presidente, quien las introduce en la urna.)

(El señor Jerez Herrera solicita hacer uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Sí...

El señor JEREZ HERRERA *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: Puede votar, don Ramón.

(El señor Jerez Herrera, después de haber sido nombrado, entrega su papeleta al señor Presidente, quien la introduce en la urna.)

¿Algún otro diputado no ha sido nombrado? *(Pausa.)*

Procédase al recuento de votos.

(La Mesa procede a realizar el escrutinio.)

Resultado de la votación: 30 votos a favor de don Maximino Jiménez Fumero, 1 voto para el señor González Chaparro, 1 voto para don Jesús Morales y 16 votos en blanco.

Dado que la mayoría absoluta implica 31 votos y, de conformidad con lo que establece el Reglamento de la Cámara, el artículo 34, es preciso realizar una nueva votación, hasta tres. Pero, y por economía de tiempo, vamos a continuar la sesión, y, como el Reglamento autoriza al Presidente a fijar los intervalos de votación, pues, dentro de una hora volveremos a votar.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 1987.

El señor PRESIDENTE: Y continuamos la sesión con el punto siguiente, que es el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

(Rumores en la sala.)

Señorías, continuamos la sesión.

Dictamen de la Comisión de Presupuestos y Hacienda sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1987.

Yo ruego que se cierren las puertas de la sala, porque vamos a proceder ya a votar el título I, **De los créditos iniciales y su financiación**, y los artículos 2 y 3 del título II, **De los gastos del personal en activo**, el artículo segundo, referente a retribuciones de personal al servicio de la Comunidad Autónoma, y el tercero, a **Retribuciones complementarias e indemnizaciones de los funcionarios** (*Rumores en la sala.*).

Señorías, no se oye absolutamente nada de nada, de manera que yo ruego a sus Señorías que mantengan el debido silencio para poder ordenar el debate. Muchas gracias.

Vamos a proceder a votar, pues, los artículos primero, segundo y tercero del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 31 votos a favor, 12 en contra, 7 abstenciones. Quedan aprobados los artículos 1, 2 y 3.

Artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo. Hay enmiendas de don Oswaldo Brito: la 12 y 14 —la 12 al artículo cuarto, la 14 al quinto—, la 15, 16 y 17 al sexto, la 18 y 19 al séptimo y la 20 al octavo.

Don Oswaldo Brito puede defender conjuntamente esas enmiendas.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías.

Para exponer la defensa del conjunto de enmiendas que han sido anunciadas por el señor Presidente y señalar, brevemente, en cada una de ellas lo siguiente.

La enmienda número 12 es de modificación y hace referencia al artículo cuarto del dictamen, sobre complemento de productividad. Entendemos que, en la fijación de los baremos de productividad, éstos deben de ajustarse a criterios de objetividad, en relación con el desempeño del puesto de trabajo, y, dada la diversidad de colectivos de funcionarios y de personal en general que está formando parte del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma, entendemos que debe de procederse a una negociación con los comités o delegados de personal en cada centro de trabajo, en cada departamento, dado que es un tema delicado y que, en todo caso, las peculiaridades o particularidades de cada colectivo o de cada centro exigen de una negociación específica en este ámbito.

En cuanto a la enmienda número 14, de supresión, hace referencia al conjunto de retribuciones, incremento de las retribuciones de los altos cargos, y nosotros entendemos, a este respecto, que criterios de austeridad y de ejemplaridad, respecto a la reducción del gasto, deben de conducir a una congelación de las retribuciones de los altos cargos, que ya, de por sí,

son suficientemente elevadas, dado que el incremento porcentual que se realiza sobre las retribuciones de los altos cargos, supone una evidente detracción del incremento de la masa salarial global que se efectúa sobre el conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma, y, lógicamente, al aplicarse sobre una base muy superior, en cuanto al cómputo global y anual de retribuciones de los altos cargos, respecto a la escala de retribuciones del resto del personal de la Comunidad Autónoma, hay, sin duda, un tratamiento discriminatorio, con un incremento superior, lógicamente, al real, que significaría si aplicásemos una distribución equilibrada e igualitaria del incremento sobre el conjunto de la masa salarial global.

En cuanto a la enmienda número 15, mantenemos iguales razones que las que señalábamos para la enmienda número 12, es decir, el establecer la negociación colectiva como un instrumento que, en este caso, no discrimine al personal eventual, interino y contratado, que, lógicamente, en nuestra opinión, deberá experimentar el incremento retributivo que se fije en la correspondiente negociación colectiva. Porque, evidentemente, no es lógico que la Administración sea parte y patrono, al mismo tiempo, en relación a su propio personal, cuestión que discrimina a un conjunto de población laboral, un conjunto de población funcional, de la posibilidad de ejercer los derechos constitucionales de negociación colectiva, y, consecuentemente, es posible que la propia Administración se fije un tope en el crecimiento del conjunto de las retribuciones, pero lo que no es lógico es que se limite la posibilidad de negociación colectiva, fijando un baremo que, evidentemente, dentro de las previsiones generales de la política del Estado, política económica y retributiva del Estado, viene demostrándose que conduce a una evidente pérdida del poder adquisitivo de las retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas.

En cuanto a la enmienda número 16, plantea la petición de supresión del apartado 2 del artículo sexto, que fija que los funcionarios interinos, nombrados a partir del primero de enero del 87, percibirán solamente el 80% de las retribuciones básicas, al contrario de lo que ocurre con las complementarias que se les abonarán al 100%. Todos sabemos cuál es la problemática que afecta al personal al servicio de las administraciones públicas, en el evidente desequilibrio entre retribuciones básicas y retribuciones complementarias, que afectan sobremanera y de forma discriminatoria a este personal cuando llega el momento de la jubilación o del ejercicio de sus derechos pasivos. Éste es un tema que aquí discrimina aún más a los funcionarios, por razón de la condición de su vinculación a la Administración pública, y, consecuentemente, si además de

ya ser totalmente desiguales y desequilibradas las retribuciones complementarias y las retribuciones básicas en los funcionarios o los contratados con carácter estable por las administraciones públicas, lo es mucho más grave que, en este caso, se le reduzcan las retribuciones básicas, que son las que, en un momento determinado y en el futuro, pueden actuar sobre sus derechos pasivos. No nos vale el que se diga que se aplica esta norma con similitud a la legislación estatal, porque nos parece, en todo caso, una aplicación abusiva y discriminatoria.

En el artículo... la enmienda número 17 solicita también la supresión del artículo sexto, apartado 3º, que dice que el Gobierno fijará las percepciones de los funcionarios en prácticas. No nos parece tampoco correcto el que se aplique un criterio de absoluta discrecionalidad de las percepciones de los funcionarios en prácticas, que podrá posibilitar el que haya distintos niveles de funcionarios en prácticas con distintas retribuciones, porque tampoco se plantea que habrá una orden o una resolución del Gobierno que, con carácter general, lo fije para todos los funcionarios, sino que ahí cabe, lógicamente, la posibilidad de una fijación discrecional y, consecuentemente, la introducción de un factor arbitrario en las retribuciones a este personal.

La enmienda número 18 tiene también el carácter de enmienda de supresión y el artículo afectado es el 7.11, en el cual se señala que, a los efectos previstos en el epígrafe anterior, el tiempo de duración de licencias, sin derecho a retribución, no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados. A mí me parece que aquí hay, y además con carácter general, porque no se plantea sólo para un tipo de personal, una evidente discriminación, primero, del personal al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma, entre funcionarios y personal laboral, y, en segundo lugar, se confunde lo que es la licencia con lo que es la excedencia, porque se pueden producir licencias sin retribución por una causa especial o por una circunstancia determinada, que, incluso, no esté reglada, y aquí se le afecta al derecho de antigüedad al funcionario, al personal al servicio de la Administración autónoma. Esto es un tema claramente contradictorio con lo que rige para el personal laboral y, en consecuencia, crea unas condiciones negativas para el personal al servicio de las administraciones públicas, tanto —porque aquí no se excluye— el laboral como el no laboral, pero, en todo caso, si hay regulaciones específicas, el personal funcional queda claramente discriminado respecto al personal de régimen laboral.

La enmienda número 19 también plantea la supresión del apartado 12 del artículo 7, que dice

que la Consejería de Hacienda dictará, en su caso, las instrucciones precisas para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo. Entendemos que el desarrollo de estos preceptos reguladores de condiciones laborales o funcionariales, exigiría, al menos, del derecho de audiencia o de información, de la representación del personal, y, por otro lado, nos parece que no tiene sentido esta capacidad unilateral plena que se otorga a la Consejería de Hacienda, para regular la aplicación de cuestiones que son de vital importancia para el funcionamiento del propio personal de la Comunidad Autónoma.

Y, finalmente, la enmienda número 20, que es al artículo octavo, plantea un tema que entendemos de gran importancia. En el artículo octavo se fija la contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones y, se dice, entre otras cosas, que los contratos en régimen laboral habrán de formalizarse a través de las oficinas de empleo, lo que no nos parece correcto, y en los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra, servicio... para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración. Nosotros planteamos, en este caso, una adición, como punto cuarto, que establezca que la contratación requerirá, con carácter previo, el que se formule la correspondiente oferta pública de empleo. Esto es un requisito general que está establecido a nivel general en la legislación del Estado que nos parece que hay que garantizar el derecho de información pública a todos los ciudadanos, y esto es un principio, también, del artículo 14 de la Constitución española. Y que esa garantía, además de oferta pública de empleo, está establecida porque no hay contradicción entre lo que es, evidentemente, el hecho de que tienen que formalizarse con contratos a través de las oficinas del INEM —cuestión que es un requisito exigido por la legislación laboral, en general— y, otra cosa, es que se pueda establecer, sin duda, una oferta pública de empleo que garantiza la claridad en la contratación y viabiliza el derecho de todos los ciudadanos a poder acceder, en igualdad de condiciones, a esa oferta de empleo que se realiza en la contratación de personal, con cargo a los créditos de inversiones. Por eso, nosotros nos planteamos esta enmienda de adición, que entiendo que no contradice, en absoluto, las condiciones establecidas en el artículo octavo del Proyecto del Gobierno y del dictamen, sino que, en todo caso, refuerza las condiciones de garantía en el ejercicio de los derechos constitucionales.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Oswaldo Brito.

Abrimos turno en contra de estas enmiendas. Grupo Socialista.

El señor SANTANA ARENCIBIA: Señor Presidente. Señorías.

Trataremos de exponer nuestros motivos por los que nos opondremos a las enmiendas presentadas por don Oswaldo Brito, en el mismo orden en que él las ha defendido.

La enmienda número 12, en la que se propone que la fijación de los baremos de productividad se ajustará a criterios objetivables, en relación directa con el desempeño del puesto de trabajo, y que tales baremos se establecerán, previa negociación, con los comités o delegados de personal en cada centro de trabajo, nos parece que esto es una propuesta que desvirtúa lo que se entiende por un complemento de productividad. Entendemos que los complementos de productividad son, valga la redundancia, complementos que da el empleador, en definitiva, para que, fijados unos objetivos que se han trazado, incentivar a las personas que tienen que trabajar y llegar a hacer cumplir esos objetivos. Por lo tanto, no son negociables, por parte del empleador, los criterios de productividad, es algo que pone él, precisamente, para incentivar a quien va a trabajar y a tratar de cumplir esos objetivos, para que se llegue a los mismos. Al menos, eso es lo que se hace, en la práctica normal, en todas las empresas y en todos los lugares.

La siguiente enmienda, la número 14, donde propone la supresión del artículo quinto del proyecto de ley, en base a que, para que haya austeridad, los sueldos de los miembros del Gobierno deben quedar congelados. Nosotros entendemos que, con este tipo de asuntos, no se puede estar planteando frases como "austeridad". La austeridad no está en función de que el Gobierno se congele los sueldos, los miembros del Gobierno tienen que realizar un trabajo, los altos cargos tienen que realizar un trabajo y no tienen que tener una retribución por ello, de la que tendrían en un mercado normal de trabajo. No queremos gente o altos cargos de la Administración, realizando trabajos por debajo de lo que cobrarían en el mercado normal. Aquí, lo que hay que exigir a los miembros del Gobierno, a los altos cargos es, en todo caso, productividad, si usted quiere, efectividad, pero lo que no se puede estar planteando es congelaciones de sueldos, cuando, realmente, el mercado normal de trabajo no está, precisamente, por esa vía.

La enmienda número 15 es al artículo 6.1, donde propone usted que las retribuciones del personal eventual, interino y contratado experimenten los incrementos retributivos que se fijen en la correspondiente negociación colectiva. Nosotros entendemos que esto sería discriminatorio, puesto que si los empleados, digamos, los que están afectados al... el personal que está afectado a la Comunidad Autónoma de Canarias tienen ya un incremento del 5%, no puede haber, entendemos, posibilidades de que

otro personal no llegue a ese incremento del 5% en una negociación colectiva o que, en todo caso, que pueda tener un incremento superior, en contra de lo que van a tener otros miembros de la misma Comunidad Autónoma, de trabajadores de la misma Comunidad Autónoma.

La número 16... Propone usted la derogación del artículo, supresión del artículo 6.2, respecto de que las retribuciones básicas para el personal interino no sean del 80%. Yo, compartiendo quizás la idea, lo que cabe es proponer la derogación de la Ley 30/84, en este apartado, puesto que no es más que la aplicación de un precepto legal.

La enmienda número 17, donde propone la supresión del artículo 6.3, "El Gobierno fijará las percepciones de los funcionarios en prácticas"... Bien, también podría haberse admitido, pero es que usted no dejó ninguna puerta abierta, porque usted lo que propone es supresión, entonces, ¿quién la hará? Es preferible que esté el artículo 6.3, donde dice que va a ser el Gobierno el que lo va a fijar, a que no exista, porque entonces sería peor.

El artículo 7.11, que, en su enmienda 18 al artículo 7.11, donde propone usted que, a los efectos previstos en el número anterior, el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados, usted considera que esto es discriminatorio. Lo que es evidente es que el tiempo de licencia no es un servicio efectivamente prestado y, por lo tanto, no puede tener cómputo a efectos de trienios y de antigüedades, ésa es la realidad. Serán licencias sin retribución, pero, en definitiva, no ha prestado servicio, al no prestar servicio, lo que no se puede pretender es, encima, que haya incremento de la antigüedad. Es una consecuencia de la propia licencia.

Artículo 7.12, que es su enmienda número 19, donde propone que la Consejería de Hacienda dictará, en su caso, las instrucciones precisas para la aplicación. Aquí pasa algo similar a una enmienda anterior, es decir, usted dice que se suprima, pero lo que ocurre es que es peor suprimirlo, porque, entonces, ¿quién lo hará? Si usted hubiese propuesto, pues no, no sea la Consejería de Hacienda, esto tiene que decidirse, pues, bien por un decreto de Gobierno, etcétera. Pero no, usted dice, suprimalo. Es peor suprimirlo, porque entonces no tendríamos quién, no estaría fijado quién es el que va a dictar estas normas.

Por último, la número 20, donde dice usted que la contratación requerirá que, con carácter previo, se formule la correspondiente oferta pública de empleo. Mire usted, don Oswaldo, si esto se hiciese así, que para artículo 8 del proyecto de ley, que para, con cargo a los respectivos créditos para inversiones, podrán formalizarse contrataciones de personal en régimen laboral con

carácter temporal, si esto se hiciera así, las obras se eternizarían y jamás se terminarían de cumplir los objetivos de los plazos para los cuales se tienen que hacer. Pero es que no es malo, porque, precisamente, estas obras de inversión, estas contrataciones, estas obras que se están proponiendo, precisamente, lo que tienden es a paliar la situación de desempleo de muchas personas. A la oferta pública de empleo puede concurrir, tanto aquel que está inscrito en una oficina de empleo, porque está en situación de desempleado, como aquel que tiene un empleo, porque le puede convenir en un momento determinado contratarse. Pero la filosofía de estas obras es, precisamente, que sean orientadas a aquellos que no tienen empleo, y la mejor forma es que sea, precisamente, a través de ofertas presentadas en las oficinas de empleo, no como oferta pública, ya digo, sino solamente las oficinas de empleo, y que éstas, a su vez, manden relación de trabajadores, relaciones normalmente innominadas que, precisamente, permitirían que estos trabajadores que no tienen ningún trabajo puedan acceder al mercado de trabajo.

Por lo tanto, por todas estas razones, nos oponemos a sus enmiendas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don José Pedro.

Señor Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

En primer lugar, en relación a lo que se ha señalado por parte del portavoz del PSOE, hay cosas que a mí particularmente me han sorprendido.

Dice usted, cuando se hace referencia a la enmienda número 12, sobre el tema de la productividad, que la enmienda que nosotros presentamos desvirtúa el sentido del complemento de productividad, y que esto es algo no negociable por parte del empleador. Yo no entiendo nada absolutamente, porque, en la negociación colectiva en general, se trata de fijar los criterios objetivos de aplicación de los sistemas de productividad, otra cosa es que la persona realice o no realice las condiciones de productividad. Pero, ¿que hay que objetivarlas? En toda negociación colectiva, en los acuerdos confederales, en todas partes, en todas partes se establece que hay que objetivar al máximo los baremos, otra cosa es que luego, en la aplicación, se plantee la posibilidad o no posibilidad de que se cumplan o no. Pero que es objetivable y no negociable, eso hoy no lo plantea, ni siquiera, la patronal, porque la patronal está en disposición de negociar esas condiciones de incrementos de productividad. No lo entiendo, en absoluto, porque nosotros no

estamos yendo contra que se apliquen estos criterios, sino que, en todo caso, se negocien con los representantes del personal, cosa que se está haciendo en todo el ámbito de la negociación colectiva.

En cuanto a la enmienda número 14, nosotros planteamos que la austeridad tiene que ejemplificarse y tiene que ejemplificarse por parte de quien gana más, y, en ese sentido, nosotros planteamos el hecho de que no se reduzca, como algunos han planteado, sino que, al menos, se congele.

En cuanto a la productividad, ¿dónde están los baremos de productividad para poder calcular si los altos cargos son o no son productivos? Pues, no hay ningún baremo, no hay ninguna condición para eso, sí que parece bastante contradictorio. Pero, en todo caso, me gustaría que usted hiciera una propuesta de cómo van a controlar o vamos a controlar la productividad. Me imagino que, al final, quien la puede controlar, serán los ciudadanos, si tienen la información suficiente para ese control.

En cuanto el tema del artículo... la enmienda al artículo 15, mire usted, lo que nosotros planteamos, en definitiva, es que, como criterio general, estamos planteando que las condiciones económicas, tanto de los funcionarios estables, como de los interinos, todas, entren en el ámbito de la negociación colectiva, por lo tanto, no es contradictorio, no es contradictorio, en absoluto, lo que estoy diciendo, sino que mantenemos que, si para todo el conjunto de los funcionarios se establece la negociación colectiva, también se establezca aquí. Y, evidentemente, será filosofía distinta, pero no hay contradicción alguna, como usted decía.

En cuanto al artículo 16, de supresión, bueno, yo pienso que la Comunidad Autónoma tiene capacidad para establecer sistemas distintos sin ir en contradicción con la legislación estatal. En absoluto, en absoluto, no entra en contradicción, ésas son las condiciones mínimas establecidas (*Rumores en la sala.*), se pueden establecer otras en la Ley de la Función pública canaria y se pueden establecer otras por la propia Ley de Presupuestos. No pienso que haya ninguna contradicción al respecto, y lo que sí me parece una tremenda injusticia es que se reduzcan las retribuciones básicas, que son las que van a permitir, en el futuro, a los funcionarios, el poder tener unas compensaciones, jubilación, en situaciones de invalidez, etcétera, bueno, por lo menos serias, respetables, que hoy no lo son, y usted lo sabe perfectamente, a ese nivel.

En cuanto al tema de la enmienda 17, pues, mire usted, cabe la posibilidad, en la, en la discusión de la comisión no se discutió, pero estamos dispuestos a un tema de una enmienda transaccional, efectivamente, en este sentido, en el sentido, si usted está dispuesto, a plantear que

el Gobierno fijará las percepciones de los funcionarios en prácticas, previa audiencia de tal..., digamos, de las centrales más representativas del sector, que es el criterio que se aprobó en el dictamen de la comisión. Si está dispuesto en ese sentido, me parece que es una vía posible.

En cuanto a la enmienda 18, mire usted, no hay, en absoluto, ninguna contradicción, porque una licencia no supone ni la supresión del contrato, no lo supone en absoluto, ni supone, por tanto, la situación de una excedencia o de una suspensión del contrato. Como no hay suspensión del contrato, en el ámbito laboral, en licencias no retribuidas que no sean excedencia voluntarias, no se suspenden los efectos de derechos de antigüedad, sin embargo, aquí sí se suspenden. Me parece una cuestión claramente discriminatoria, a ese nivel, y, por tanto, nosotros mantenemos el criterio de que no se plantee esa discriminación.

Y, en cuanto a la enmienda 19, dice usted que es peor lo que nosotros proponemos, que es el que no se aplique. Nosotros pensamos que, si se elimina, se suprime el apartado 12, el epígrafe 12, no es peor, porque, en todo caso, se aplicarán los criterios generales, que ya en el propio texto de la ley, establecen la posibilidad de participación en la negociación colectiva, y que es hacer una vía que impida este carácter unilateral.

En cuanto a la enmienda número 20, no entiendo el porqué no se puede ofertar, no se puede realizar la correspondiente oferta pública de empleo. Que esto limita la rapidez en la realización de las obras, eso es un planteamiento muy respetable, pero parece que no está justificado en absoluto, en absoluto, se puede publicar, en un plazo muy corto y muy rápido, la oferta pública de empleo y, en las mismas condiciones o tiempo que se requeriría en las contrataciones por el INEM, poder acceder todos los ciudadanos a ese derecho. Pensamos que, en absoluto, eso ni limita ni condiciona ni empeora la rapidez en cuanto a la contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, nos parece que es una garantía muy importante, en relación a posibilitar el que haya una oferta pública de empleo. Y éste es otro requisito que está establecido en la ley estatal que usted conoce perfectamente, y está establecido que, en todas las contrataciones por parte de las administraciones públicas, se planteará el requisito de información y la oferta pública de empleo.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Oswaldo Brito.

Señorías, vamos a proceder, entonces, a la votación de estas enmiendas.

Don Oswaldo Brito, ¿su Señoría tiene inconveniente en que se voten conjuntamente las enmiendas?

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Una a una.

El señor PRESIDENTE: Una a una. Gracias. Votación de la enmienda número 12, al artículo cuarto.

Votos a favor (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

15 votos a favor, 30 en contra, 7 abstenciones. Rechazada la enmienda número 12.

Pasamos a votar el artículo cuarto del dictamen, artículo cuarto del dictamen. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

31 votos a favor, 14 en contra, 7 abstenciones. Aprobado el artículo cuarto.

Pasamos a votar la enmienda número 14 al artículo quinto, de don Oswaldo Brito.

¿Votos a favor de la enmienda? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 21 votos a favor de la enmienda, 30 en contra, 1 abstención. Rechazada la enmienda.

Pasamos a votar el artículo quinto del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Votos a favor 31, votos en contra 19, abstenciones 2. Aprobado.

Pasamos a la votación de la enmienda número 15, al artículo sexto, enmienda número 15.

¿Votos a favor de la enmienda? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 15 votos a favor, 30 en contra, 6 abstenciones. Rechazada la enmienda número 15.

Enmienda número 16, al mismo artículo.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 2 votos a favor, 30 en contra, 20 abstenciones. Rechazada la enmienda número 16.

Enmienda número 17, al mismo artículo sexto.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

2 votos a favor, 30 en contra, 20 abstenciones. Rechazada la enmienda número 17.

Pasamos a la votación del artículo sexto del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado: 31 votos a favor del artículo, 14 en contra, 7 abstenciones. Aprobado el artículo 6.

Enmienda número 18 al artículo séptimo, de don Oswaldo Brito.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.)
¿Abstenciones? (Pausa.)

2 votos a favor, 30 en contra, 20 abstenciones.
Rechazada la enmienda número 18.

Pasamos a votar la número 19, al mismo artículo séptimo.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.)
¿Abstenciones? (Pausa.)

2 votos a favor, 30 en contra, 20 abstenciones.
Rechazada esta enmienda número 19.

Votamos el artículo séptimo del dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.)
¿Abstenciones? (Pausa.)

31 votos a favor, 14 en contra, 7 abstenciones.
Aprobado el artículo 7 del dictamen.

Pasamos a votar la enmienda número 20, al artículo 8, de don Oswaldo Brito.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.)
¿Abstenciones? (Pausa.)

7 votos favorables, 30 votos negativos, 5 abstenciones... 15 abstenciones, 15 abstenciones.
Rechazada la enmienda número 20.

Votamos, a continuación, el artículo octavo del dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.)
¿Abstenciones? (Pausa.)

31 votos a favor, 19 en contra, 2 abstenciones.
Aprobado el artículo octavo.

Votamos el artículo noveno, que no ha sufrido enmiendas, relativo a la prohibición de ingresos atípicos.

¿Votos a favor del artículo 9 del Dictamen? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

31 votos a favor, 13 en contra, 8 abstenciones.
Aprobado el artículo 9.

Pasamos al título III del dictamen, **De los avales y operaciones de crédito**, que comprende dos artículos, el 10 y el 11. Respecto al artículo 10, **Avales**, hay dos enmiendas: la número 38, de modificación, al apartado 1º, y la número 39, de supresión, al apartado 2º del CDS.

Para el debate conjunto de estas enmiendas tiene la palabra el señor Acevedo Bisshopp.

(Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente. Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso.)

El señor ACEVEDO BISSHOPP: Señor Presidente.

Quiero manifestar a sus Señorías que la enmienda número 39 la retiramos, por lo tanto, defenderemos la número 38.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Perdón, señor Acevedo, ¿cuál ha dicho que retiran, la número...?

El señor ACEVEDO BISSHOPP: 39.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Muchas gracias.

El señor ACEVEDO BISSHOPP: Esta enmienda va presentada al artículo 10, apartado 1º, que establece, "la cuantía global máxima de los avales a prestar por la Comunidad Autónoma será de 10.000 millones de pesetas."

Nosotros entendemos que los avales deben de llegar, al menos, a 1.900 millones, puesto que es también, en este mismo artículo, el monto que se establece para las empresas públicas. Entendemos que los avales de empresas privadas deben ser del mismo monto, por lo tanto, que las públicas, pero deben de tener un carácter y deben de tener el carácter de solidario. De esta manera, nos evitaremos lo que ocurre actualmente, hay empresas privadas que piden los créditos a las distintas entidades bancarias y que, luego, al no ser solidarios, no se les conceden. Y creo que, entonces, esto sería un papel mojado. Esto es, en fin, como no contribuye... contribuirá enormemente a la creación de empleo, puesto que va a prestar avales a empresas que van a crear puestos de trabajo, e, indudablemente, solicitamos el voto a favor de esta enmienda, puesto que contribuiremos a evitar el principal problema que padece nuestra Comunidad, que es el paro.

Por estas razones, pido el voto a sus Señorías para la aprobación de esta enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Muchas gracias, señor Acevedo.

¿Turno en contra?

Don José Pedro Santana.

El señor SANTANA ARENCIBIA: Señor Presidente. Señorías.

Brevemente. Mire usted, señor Acevedo, lo que está claro es que la cuantía de los avales a conceder a las empresas privadas en años anteriores, incluso, ha sido inferior a 1.000 millones de pesetas y no ha sido insuficiente. Por lo tanto, no se trata de que aquí decimos, como las empresas públicas pueden tener avales hasta 1.900 millones de pesetas, pues, para que haya empate, para que haya equilibrio, pues, resulta que las empresas privadas también van a tener 1.900 millones, porque también podríamos decir, bueno, ¿cuántas empresas son?, etcétera. Aquí lo que está claro es que el monto de los avales que se proponen son suficientes, y así lo han manifestado aquellas empresas o aquellos grupos empresariales que consideran que pueden tener acceso a ellos, por lo tanto, no entendemos o no creemos necesario incrementarlo en 900 millones de pesetas. Se podría incrementar en 900

y en 2.000, pero la realidad es que no lo demanda y, como no se demanda más cuantía de avales, pues, no es necesario poner más posibilidades de prestación de avales.

Por lo tanto, nos oponemos a su enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Para réplica, señor Acevedo.

El señor ACEVEDO BISSHOPP: Señor Presidente. Señorías. Señor Santana.

Caprichosamente, el portavoz del PSOE dice que, tanto le da 1.000 millones que 1.900, que 1.900, y creo que es un capricho. Por lo tanto y, además, no me ha contestado ni me ha dicho y, lo que interesa realmente en esta enmienda, es que sea de carácter solidario para que sean eficientes, para que puedan ser, para que se pueda cubrir ese déficit que usted dice que no ha llegado a las empresas, para eso se necesita el carácter de solidario de este... de los avales. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Muchas gracias.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda. Tomen asiento los señores diputados, por favor.

Señor Olarte, por favor. Señor Olarte, vamos a proceder a la votación.

La enmienda número 39 ha sido retirada, procedemos, por tanto, a la votación de la enmienda número 38.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 15 votos a favor, 28 en contra, 3 abstenciones. Queda, por tanto, rechazada la enmienda.

Pasamos a la votación del artículo 10.

¿Votos a favor del dictamen? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 29 votos a favor, 14 en contra, 2 abstenciones. Queda aprobado el artículo 10.

Al artículo 11 se ha presentado una enmienda, la enmienda número 22, del señor Brito González.

Para su defensa...

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señorías.

La enmienda número 22 que presentamos al artículo 11, que trata sobre operaciones de crédito, es una enmienda de adición y pretende que, en el apartado 1º, que incluye la emisión de Deuda Pública por un importe máximo de 4.200 millones destinados a financiar las operaciones de capital que figuran en el anexo número 2, en concreto, el denominado Fondo de Compensación

Interinsular. Entendemos que se viene reiterando, por parte del Gobierno, en la instrumentación presupuestaria el desarrollo de algo que está previsto en el Estatuto de Autonomía, en el artículo 56, apartado 2, en que se establece que, al efecto de posibilitar la solidaridad interinsular, se creará un Fondo de Solidaridad Interinsular y sus recursos serán distribuidos por el Parlamento de Canarias.

Nosotros entendemos que es fundamental el garantizar el control parlamentario de estos fondos, que es una partida sustancialmente importante, que no debe estarse, digamos, de alguna forma, encubriendo un fondo de compensación, a través de un sistema puramente presupuestario, sino que sería importante el garantizar, por ley del Parlamento canario, la distribución de este fondo, conforme a la previsión del artículo 56 del Estatuto de Autonomía. En su virtud, nosotros planteamos, como una enmienda de adición, la siguiente, "La distribución del Fondo de Compensación Interinsular se realizará por el Parlamento de Canarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2, del Estatuto de Autonomía".

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Muchas gracias, señor Brito.

¿Turno en contra?

Don José Pedro Santana.

El señor SANTANA ARENCIBIA: Señor Presidente. Señorías.

Brevemente, para reiterar lo mismo que ya dijimos en ponencia y en comisión. Don Oswaldo, no estamos hablando del Fondo de Solidaridad Interinsular, que contempla el 56.2 del Estatuto de Autonomía, como bien dice usted, no lo estamos hablando y no se puede hablar del Fondo de Solidaridad Interinsular, porque no está configurada o todavía no estaba completamente configurada la Hacienda Pública canaria globalmente, y es una tontería o... —perdóneme usted la palabra, la retiro— es precipitado, si usted quiere, el tratar de presentar una Ley de Fondo cuando, precisamente, quedan todavía temas pendientes, como pueden ser, precisamente, la financiación de la Comunidad Autónoma, la de la reforma del REF, etcétera.

Entonces, por lo tanto, no estamos hablando de las mismas cosas, no es, no es el Fondo de Solidaridad de lo que se está hablando en el artículo al que usted presenta la enmienda. Por lo tanto, nos oponemos a su pretensión, de que sea por ley, de acuerdo con el punto 56.2 del Estatuto de Autonomía, porque no es el mismo tema.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Señor Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Para replicar a las consideraciones formuladas por el portavoz del PSOE, en el sentido de que a nosotros sí que nos parece que la cantidad que se considera o se califica como fondo de compensación afecta a los principios de lo que sería la solidaridad interinsular, y, en este sentido, nos parece que no es una cantidad nimia la de 4.200 millones, que tendría que establecerse o distribuirse, no con los fondos, con las razones, digamos, de las circunstancias aleatorias del debate presupuestario o con la remisión a los proyectos de obras que luego se concreten, sino, fundamentalmente, tenía que concretarse a través de una distribución en el Parlamento de Canarias. Al margen de que esa cantidad en el futuro se pudiese incrementar o completar con otras aportaciones y con la definición del marco jurídico y de recursos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, lo cierto es que, en este momento, la cantidad es importante y exigiría, en cualquier caso, el que estuviese regulado, conforme a las previsiones del artículo 56 del Estatuto de Autonomía.

(*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito, don Oswaldo.

Señorías, tomen asiento, que vamos a proceder a la votación.

El señor ALONSO VALERÓN (*Desde su escaño*): Yo querría fijar la posición con respecto a esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: En la, en la estructura procedimental que la Mesa ha acordado, sobre todo por economía de tiempo y como es costumbre ya, en las enmiendas no se fijan posiciones, no se fijan posiciones. De todas maneras, dado que el Grupo Popular no ha presentado ninguna enmienda, pues, le vamos a conceder la posibilidad de que fije posición.

Muy brevemente, don...

El señor ALONSO VALERÓN (*Desde su escaño*): Gracias, Presidente.

Entiendo que en casos puntuales, señor Presidente, es positivo el que los grupos parlamentarios, sobre casos concretos, pues digan lo que tengan que decir, aunque no hayan formulado nada por escrito, como pueda ser el caso, en este momento, del Grupo Popular. Obviamente, huelgan las razones por las que el Grupo Popular no ha intervenido en la presentación de enmiendas,

se explicaron suficientemente en el debate de totalidad, en la medida en que no había y no ha habido posibilidad de aceptar, en lo más mínimo, relaciones serias de política económica, algo alternativo a lo que, a mi juicio, es una mala Ley de Presupuestos...

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Alonso Valerón, yo... todo eso me parece muy bien, ¿verdad? Pero yo le ruego que se ciña a la cuestión, y, sobre todo, porque como hay una Junta de Portavoces previa y no se ha recibido, ni el Presidente ni la Junta de Portavoces ha recibido comunicación al respecto del grupo, de que su Señoría tenía intención de fijar posición, pues, la Mesa no puede descubrir las cosas por arte de birlibirloque. Entonces, yo le permito a usted que fije posición, pero fijar posición respecto de la enmienda, claro.

El señor ALONSO VALERÓN: Presidente, hacía alusión a que el grupo parlamentario no había presentado enmienda, hasta eso quería explicar el grupo parlamentario.

En definitiva, lo que querría decir mi grupo, con respecto a este tema en concreto, señor Presidente, es que no hay posibilidad de medir la solidaridad, en relación a las deficiencias, a las carencias, con un carácter objetivo. Todo está presidido por la subjetividad, por el tradicional sistema del parcheo, por el tradicional sistema de creo que allí falta y entonces doy, pero no en base a un criterio establecido por lo asentado en la política económica, en base a que se tengan los datos contables y los datos económicos suficientes como para poder contribuir a las deficiencias que puedan presentar los distintos territorios y las distintas estructuras, dado que, bueno, —se había explicado en el debate de totalidad— no hay el único instrumento que fije lo que es la contribución en base a deficiencias. Eso es, no se cuenta con lo que es, no se cuenta con lo que, en política económica, se llama renta *per cápita*, que, como inversa a la tal, sería el supuesto de contribuir en base a aportar a aquellas deficiencias que cada uno de los territorios tiene.

Por tanto, mi grupo parlamentario, atendiendo a la enmienda y creyendo que es lógica la postura, entiende que, aunque se aporte al texto, no modifica en absoluto lo que pueda ser algo solidario, algo justo, y, por tanto, se abstiene.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Alonso Valerón.

Procedemos a la votación de la enmienda número 22, de adición al punto 1 a), de don Oswaldo Brito.

¿Votos a favor de la enmienda número 22? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

8, 30, 10. Resultado de la votación, repetimos: 8 votos a favor, 30 en contra, 10 abstenciones. Rechazada la enmienda.

Votamos el artículo 11 del dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: 30 votos a favor, 16 votos en contra, 2 abstenciones.

Aprobado el artículo 11.

Pasamos al título IV, **De las autorizaciones de gastos**, que comprende tres artículos: el 12, el 13 y el 14. Al artículo 12 y al artículo 13, **Autorizaciones de gastos y Contratación directa de inversiones**, hay dos enmiendas, de modificación, del Grupo CDS: las número 41 y 42.

¿Debate conjunto de estas enmiendas? Señor Acevedo Bisshopp.

(*El señor Bisshopp solicita intervenir desde su escaño.*)

El señor PRESIDENTE: Sí, sí, sí, puede hacer uso de la palabra desde el escaño.

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): La 41... señor Presidente, mi grupo parlamentario retira la enmienda y vamos a defender la enmienda 42.

Señorías, se trata del artículo 13, que habla de contratación directa de inversiones, y dice textualmente el primer párrafo, "El Gobierno, a propuesta de la consejería interesada, podrá autorizar la contratación directa, por razón de la cuantía de todos aquellos proyectos de obras que se inicien...". Y nosotros tratamos de sustituir este párrafo por el siguiente, "La contratación directa se ajustará a lo previsto en el *Real Decreto legislativo 931 del 86, de 2 de mayo, sobre modificación de la Ley de Contratos del Estado*, para adaptarla a las directivas de la Comunidad Económica Europea".

Se trata, pudiéramos decir, de una enmienda de carácter teórico, si quiere, o de carácter legal. Creo que queda más claro adaptarse a las directrices de la Comunidad Económica Europea o a las directivas, como realmente es. Y en comisión ya se discutió el tema, y creo que el otro párrafo queda perfecta... queda exactamente igual, como está, del artículo 13.

Por ello, solicita mi grupo que se acepte esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Vamos a iniciar un turno en contra.

Don José Pedro Santana. Sí, puede hacerlo desde el escaño.

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Veamos, el Grupo CDS propone que la contratación directa se ajuste a lo previsto en el Real Decreto legislativo 931/86, de 2 de mayo, para adaptarse a la normativa de la Comunidad Económica Europea. Este real decreto conviene leerlo y tener en cuenta lo que dice, "la contratación directa sólo podrá acordarse por el órgano de contratación, respecto a las obras, en los siguientes casos, —y dice— las de presupuesto inferior a 25 millones de pesetas". Es decir, que, para presupuestos inferiores a 25 millones de pesetas, el órgano de contratación, en este caso la consejería, puede hacerlo directamente para todas las obras que superen 25 millones de pesetas y hasta un máximo de 50, por lo tanto, necesita, precisamente, la aprobación por parte del Gobierno. Y esto no contradice al real decreto legislativo, pero, además, tiene usted precedentes —y se lo dije también en la comisión— en la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado. Léase usted el *Boletín Oficial del Estado* del 28 de diciembre del 85, donde, precisamente, se autoriza a la contratación directa hasta 50 millones de pesetas, y, en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de este año, también está exactamente igual. Por lo tanto, no existe ninguna contradicción en el proyecto de ley que presenta el Gobierno con el decreto legislativo que usted alude.

Por lo tanto, la enmienda no tiene cabida o, por lo menos, para nosotros no tiene sentido, y la votaremos en contra.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Acevedo Bisshopp, ¿quiere duplicar?

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Señoría, realmente el... me habla, por parte del Grupo Socialista, del *Boletín Oficial* 311, del año 85. Todavía, en esa época, no estábamos en la Comunidad Económica Europea. Yo creo que el adaptarse y solicitar que se adapte a las directrices, a las directivas de la Comunidad Económica Europea es bueno, puesto que, con ello, intentamos integrarnos en ella o ya estamos integrados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Acevedo Bisshopp.

(*El señor Santana Arencibia indica su deseo de hacer uso de la palabra.*)

Dígame. Sí, puede duplicar.

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): Lo que sí está claro, que el Gobierno,

el 28 de diciembre del 85, tenía claro que íbamos a estar en la Comunidad Económica Europea, y no presentó un proyecto de ley que iba a ser o que iba a darse de bruces con la normativa europea. Pero lo que sí también está claro es que, en el proyecto de ley para el año 1987, en el Proyecto de Presupuestos para el año 87, este artículo está exactamente igual y, nadie, ni siquiera sus propios diputados en las Cortes Generales, han manifestado oposición porque acudiese contradicción con la normativa comunitaria.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación de...

(El señor Alonso Valerón indica su deseo de intervenir.)

El señor ALONSO VALERÓN *(Desde su escaño): ... (Ininteligible.)* fijación de posiciones desde el escaño, con respecto a un tema que mi grupo considera importante, toda vez que, bueno, esta... el contenido de esta enmienda ha estado presente tres años consecutivos en la postura del Grupo Popular, en relación a la fijación de unos límites, por parte del Gobierno, que varias veces se han saltado, y que se ha comprobado en la comisión, precisamente contradiciendo lo que está diciendo en este momento el Grupo Socialista. Hay dos casos, uno de 97 millones de pesetas, que va más allá de esos 50 que estaban autorizados, y otro de 137 millones de pesetas, que el Gobierno, por propia voluntad, se atreve a adjudicar de forma directa, contradiciendo lo que estaba establecido en la propia Ley de Presupuestos de los distintos años, inmediatamente anteriores a este presupuesto que pretendemos aprobar.

Es, por tanto, que mi grupo va a apoyar esta enmienda, toda vez que, durante esos tres años y, sin ningún tipo de éxito, la hemos presentado, y, entendemos que, bueno, sería positivo incluirse en el texto articulado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Yo espero, señor Alonso Valerón, espero que, en las sucesivas intervenciones en fijación de posiciones, se sienta buena jurisprudencia al menos, ¿verdad? Porque, la verdad, es que no está previsto, es atípico.

Bien, pasamos entonces a la votación de la enmienda número 42...

En primer lugar, vamos a votar el artículo 12, puesto que la enmienda ha sido retirada.

Artículo 12 del dictamen. ¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Resultado de la votación: 31 votos a favor, 13 en contra, 8 abstenciones. Aprobado el artículo 12.

Enmienda número 42, de modificación, del CDS.

¿Votos a favor de la enmienda? *(Pausa.)*

¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

19 votos a favor, 29 en contra, 3 abstenciones. Rechazada la enmienda número 42.

Pasamos a votar el artículo 13 del dictamen.

¿Votos a favor del artículo 13? *(Pausa.)*

¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

31 votos a favor, 19 en contra, 2 abstenciones. Aprobado el artículo 13.

Votamos el artículo 14 del dictamen, que no ha sido enmendado, y, a su vez, también el artículo 15, **Vinculación de créditos** y el título V, que tampoco ha sido objeto de enmiendas.

¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

31 votos a favor, 13 en contra, 8 abstenciones. Aprobados los artículos 14 y 15.

Artículo 16, **Principios generales de la modificación de los créditos**, artículo 21, **Otras modificaciones presupuestarias**, artículo 22, **Modificación del anexo de inversiones**. A estos tres artículos, dentro del mismo título, se han presentado tres enmiendas por don Oswaldo Brito: la número 24, de adición, al artículo 16; la número 25, de supresión, al artículo 21; y la número 26, también de supresión, del apartado 2 del artículo 21.

Rogamos a don Oswaldo Brito que las debata, que las presente conjuntamente.

El señor BRITO GONZÁLEZ *(Desde su escaño):* Señor Presidente.

Señalar, en relación a la enmienda número 24 al artículo 16, el que, efectivamente, se trata de establecer un sistema que garantice el principio del control parlamentario de las modificaciones de los créditos. En este sentido, planteamos una adición, que entendemos que no crea ninguna distorsión con el texto, en el sentido de que, a tal fin, al fin de que se explique la justificación de modificación de los créditos, se acompañará una memoria explicativa al correspondiente trámite parlamentario. Entendemos que esto es algo que tiene que realizarse por parte del propio Gobierno, al establecer la modificación del crédito, que, normalmente, la remisión a la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento no se adjunta ni se explican las razones de por qué la modificación del crédito, y esto es algo que podría, en primer lugar, resolver el problema de esa falta de información y, en ocasiones, evitar el que se den comparecencias al propio Consejero para explicar aspectos referentes a la modificación del crédito. Por tanto, entendemos que no distorsiona, en absoluto, el propio texto del artículo 16, que, al añadirle lo que proponemos, es que, a tal fin,

se acompañará una memoria explicativa al correspondiente trámite parlamentario.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Don José Pedro Santana Arencibia, por favor.

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): Nosotros entendemos que lo que pretende don Oswaldo Brito, de que se presente una memoria explicativa al correspondiente trámite parlamentario, ya el propio proyecto de ley lo contempla, aunque no expresado con las mismas palabras, puesto que el artículo 16 dice, tercer párrafo, "la propuesta de modificación deberá expresar la incidencia de la misma en la consecución de los objetivos del gasto y las razones que la justifican". Y, realmente, para poder explicar la consecución de los objetivos del gasto y las razones que lo justifican, evidentemente, eso se tiene que hacer a través de una memoria explicativa. Por lo tanto, creemos que coinciden, aunque están expresados con distintos términos, y, por lo tanto, no es necesario admitir su enmienda.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Para señalar que este texto y, en concreto, lo referente a la modificación de crédito, ya estaba establecido en leyes anteriores, y el problema se ha venido reiterando en la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Cámara, al objeto de poder garantizar el control parlamentario. Entendemos que el que la propuesta de modificación deba expresar la incidencia de la misma en la consecución de los objetivos del gasto y las razones que la justifican, no garantiza, en absoluto, como no lo ha sido hasta ahora, el que, en el trámite de comunicación para el control parlamentario en la comisión correspondiente, se adjunte o se acompañe la memoria relativa al trámite, o sea, a la propuesta, en definitiva, y a la decisión de modificación del crédito.

Respecto a los otros dos artículos, la propuesta de supresión que formulamos tiene relación, en cuanto a que en el artículo 21, **Otras modificaciones presupuestarias** y en el artículo 22, **De las modificaciones del Anexo de Inversiones** entendemos que, tanto la Ley de la Hacienda Pública canaria, como, de forma supletoria, la legislación básica del Estado a este respecto, es suficientemente amplia y explícita, y garantiza las condiciones y los requisitos de las modificaciones presupuestarias de los créditos o las modificaciones del Anexo de Inversiones.

En este sentido, nos parece que no se hace necesario el introducir estos dos artículos, sino que debe mantenerse lo que es la normativa general y específica de la Comunidad Autónoma, en la regulación de la actividad presupuestaria.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien.

Vamos a proceder, Señorías, a la votación de la enmienda número 24, que corresponde al artículo 16 del dictamen.

¿Votos a favor de la enmienda? (*Pausa.*)
¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

7 votos a favor, 28 en contra, 11 abstenciones. Rechazada la enmienda número 24.

Pasamos a votar el artículo 16 del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

29 votos a favor, 17 en contra, ninguna abstención. Aprobado el artículo 16.

Votamos el artículo 17, que no ha sufrido ninguna enmienda.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿En contra? (*Pausa.*)
¿Abstenciones? (*Pausa.*)

29 votos a favor, 15 en contra, 2 abstenciones. Aprobado el artículo 17.

Al artículo 18, referente a competencias del Gobierno, se ha presentado una enmienda de supresión, la número 43, por parte del Grupo CDS. Tiene la palabra el señor Acevedo Bisshopp.

El señor ACEVEDO BISSHOPP: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Recordamos a sus Señorías que, inmediatamente después de la votación de esta enmienda, se procederá a la segunda votación de la elección del Secretario primero de la Cámara. Tiene la palabra, señor Acevedo.

El señor ACEVEDO BISSHOPP: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Dentro del artículo 18 se establecen las competencias del Gobierno y, dentro de estas competencias, en el apartado b), como, como ejemplo dice, "Autorizar las transferencias de crédito oportunas, derivadas de la no utilización de las consignaciones, para gasto de la sección de deuda pública y con destino a la financiación de nuevos proyectos de inversión de las restantes secciones presupuestarias". Creo que es un cheque en blanco, tan que así no se puede controlar al Gobierno, no puede haber un control parlamentario, no existe y, por lo tanto, ya está perfectamente establecido, en el artículo 16 y en el, y en el 19, cómo se debe las facultades del Gobierno.

Solicitamos, mi grupo parlamentario solicita la... el voto a favor de esta enmienda y de la supresión del artículo 18.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Acevedo.

¿Turno en contra? Don José Pedro Santana.

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): Bueno, menos mal que ya nos hemos enterado de los motivos de la presentación de esta enmienda, porque, cuando la presentaron, pues, decían, razones obvias, y ahí quedaba todo.

Bueno, ahora vemos que a don Manuel Acevedo le parece que el Gobierno no debería autorizar estas transferencias de crédito oportunas, etcétera, etcétera, que ha leído. Pero, oiga, continúe usted leyendo, porque dice usted que el Gobierno... de esa manera le vamos dando un cheque en blanco y que no existe control, continúe usted leyendo, por favor, y vea punto segundo del mismo artículo, "de las transferencias a que se refieren los apartados anteriores, se dará debida cuenta al Parlamento de Canarias, en el plazo de un mes a partir de la autorización." Por lo tanto, no me diga usted que el Gobierno no puede estar después perfectamente controlado, porque el propio artículo, la propia ley contempla y le impone al Gobierno un propio control.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Acevedo?

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): Sí, señor Presidente.

Dar comunicación al Parlamento de lo que se va a hacer es lo menos que puede hacer. Pero, realmente, hoy se está discutiendo a dónde se van a destinar los fondos de esta Comunidad, y, de esta manera, se le deja en libertad absoluta al Gobierno para distribuirlos como quiera, y con más facultades que las que tenemos los diputados para presentar enmiendas, puesto que no podemos sacarlos de una sección para otra.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Acevedo.

(*El señor Santana Arencibia indica su deseo de intervenir.*)

Sí, para duplica, sí.

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): Señor Acevedo, estamos discutiendo adónde van a ir los dineros de la Comunidad Autónoma canaria, hoy estamos de acuerdo y está perfectamente claro.

Lo que está diciendo este artículo es que las transferencias de crédito oportunas, derivadas de

la no utilización de consignaciones, porque puede haber incidencias, porque un presupuesto, por mucho que se quiera hacer inflexible o por mucho que se quiera hacer rígido, sabe usted que hay incidencias que pueden dar lugar a que no se produzcan utilidades, incluso hasta por economías, incluso por economías, entonces, no me diga usted que esto es un cheque en blanco, que se le está dando *a priori* al Gobierno, no. En estos momentos, existen unos presupuestos, unas inversiones, unos gastos que se van a realizar, que la Cámara conoce perfectamente y que están perfectamente explicados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, lo único que permite es que las economías o las incidencias, los ahorros que se puedan producir, en definitiva, que el Gobierno pueda admitir, autorizar esa transferencia y dará cuenta al Parlamento, y, si dar cuenta al Parlamento, usted no lo considera como un medio de control, pues, mire usted, ésa es su opinión, pero nosotros... y, en todas las partes del mundo, se considera que dar cuenta a un parlamento permite que haya un control parlamentario.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Santana.

Pasamos a la votación de la enmienda número 43, del CDS, relativa al artículo 18.

¿Votos a favor de la enmienda? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

8 votos a favor, 30 en contra, 14 abstenciones. Rechazada la enmienda número 43.

Pasamos a votar el artículo 18 del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) Artículo 18. ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

32 votos a favor, 19 en contra, 1 abstención. Aprobado el artículo 18 del dictamen.

Votamos los artículos 19 y 20, que no han sufrido enmiendas.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*) Se repite la votación de abstenciones, por favor, ruego a sus Señorías que levanten el brazo (*Pausa.*). Correcto. Gracias.

Resultado de la votación: 32 votos a favor, 12 en contra, 8 abstenciones. Aprobados los artículos 19 y 20.

Pasamos a la votación de la enmienda número 25, de don Oswaldo Brito, ya debatida y defendida, que corresponde al artículo 21.

¿Votos a favor de la enmienda? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 8 votos a favor, 30 en contra, 14 abstenciones. Rechazada la enmienda número 25.

Votamos el artículo número 21 del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

32 votos a favor, 13 en contra, 7 abstenciones. Aprobado el artículo 21 del dictamen.

Votamos la enmienda número 26, de don Oswaldo Brito, correspondiente al artículo 22.

¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

1 voto a favor, 30 en contra, 21 abstenciones. Rechazada.

Votamos el artículo 22 del dictamen.

¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

32 votos a favor, 13 en contra, 7 abstenciones.

Artículo 23 del dictamen. Votación. No ha sufrido enmiendas este artículo.

¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

32 votos a favor, 12 en contra, 8 abstenciones. Aprobado.

Disposiciones adicionales.

Votación de la primera y la segunda, que no han sufrido enmiendas.

¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

32 votos a favor, 18 en contra, 1 abstención. Aprobada.

Aprobadas las disposiciones adicionales primera y segunda.

ELECCIÓN DEL SECRETARIO PRIMERO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS (Continuación.).

El señor PRESIDENTE: Interrumpimos en este momento el debate y votaciones del dictamen del Presupuesto, para proceder de nuevo a la votación de la elección de Secretario primero de la Cámara *(Pausa.)*

Tomen asiento, sus Señorías, que vamos a proceder a la votación.

El señor Secretario de la Cámara tiene la palabra.

(El señor Secretario segundo, Rodríguez Marichal, lee en voz alta la lista de diputados por orden alfabético. Los señores diputados presentes, a medida que son nombrados, entregan sus papeletas al señor Presidente, quien las introduce en la urna. Una vez finalizada la votación se procede al escrutinio.)

El señor PRESIDENTE: El resultado de esta votación.

Don Maximino Jiménez Fumero, 31 votos; don Jesús Morales, 19 votos; doña María Dolores Palliser, 1 voto; y 4 votos en blanco.

Habiéndose reunido votos suficientes para alcanzar la mayoría absoluta, queda proclamado Secretario de la Cámara..., Secretario primero de

la Cámara don Maximino Jiménez Fumero, a quien invitamos a que se acerque hasta la Mesa para que tome asiento de su escaño.

(El señor Jiménez Fumero atiende al requerimiento de la Presidencia.)

Señorías, interrumpimos la sesión durante quince minutos.

(Se interrumpe la sesión a las doce horas.)

(Se reanuda la sesión a las doce cuarenta y cinco.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, la Mesa tiene que lamentar lo siguiente.

Se ha producido una reclamación verbal sobre el recuento de votos de la elección de Secretario primero de la Cámara, y, efectivamente, hecho el segundo recuento, se ha comprobado que, en lugar de 31 votos, sólo habría 30 en favor de don Maximino Jiménez Fumero.

En consecuencia, vamos a continuar la sesión y anunciamos que dentro de media hora se llevará a efecto, exactamente a la una, la tercera y última votación de esta mañana, bien entendido que, si en esta votación no hubiere mayoría absoluta, la Mesa, el Presidente tendrá que suspender la sesión hasta el día de mañana.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 1987 (Continuación.).

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar... perdón. Nos encontramos en la disposición adicional tercera y a esta disposición adicional tercera hay una enmienda, la número 44 del CDS, de supresión. Señor Acevedo... Retirada la enmienda.

Retirada esta enmienda, pasamos a votar las disposiciones adicionales tercera, cuarta y quinta. La cuarta y quinta no han sido enmendadas *(Rumores en la sala.)*

¿Votos a favor de las disposiciones adicionales tercera, cuarta y quinta? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

28 votos a favor, 13 en contra, 2 abstenciones. Aprobadas estas disposiciones tercera, cuarta y quinta.

A la disposición adicional sexta hay una enmienda de supresión, la número 28, que presenta don Oswaldo Brito.

Tiene la palabra don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Para señalar que nuestra enmienda de supresión afecta a la disposición adicional sexta del dictamen, que plantea, con efectos de uno de enero del 87, que los tipos impositivos del artículo 9 de la Ley 5/85, del Impuesto especial de la Comunidad Autónoma canaria sobre combustibles derivados del petróleo, experimentarán un incremento en los términos que están previstos en esta disposición adicional sexta.

Nosotros entendemos que no parece económicamente justificado el incremento sobre estas tasas fiscales de carburantes, que deberían darse, en todo caso, en las mismas condiciones que las establecidas en la Ley 5/85, que aquí está primando un criterio exclusivamente fiscal, que puede incidir, precisamente con la modificación actual de los precios de crudos en el mercado internacional, en una modificación posterior de los precios de los combustibles a los ciudadanos, y que, en todo caso, nos parece que no tiene ninguna justificación, salvo la de cubrir, como ya se explicó y —entendemos— se acreditó en el propio debate parlamentario, el cubrir un evidente déficit de financiación de la Comunidad Autónoma derivado de una mala negociación, como luego se ha acreditado, con el Gobierno central, en cuanto a las condiciones que deben resolver los desajustes de los costes de las transferencias y, en todo caso, la adecuada financiación de la Comunidad Autónoma en relación a los ingresos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado.

En este sentido, nos parece que no es correcto el seguir estableciendo esta imposición sobre los carburantes con el incremento que está previsto, y por esta razón planteamos su supresión.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (*Pausa.*)

Señor Santana Arencibia.

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Nosotros entendemos que la supresión —en primer lugar—, la supresión de esta disposición adicional sexta supondría una disminución de los ingresos previstos por la Comunidad Autónoma de Canarias, con lo cual, realmente, no se podrían afrontar muchos de los compromisos o de los proyectos que se ponen en el propio proyecto de Presupuestos de esta Comunidad. Y, aparte de eso, estimamos que, debido a que el diferencial entre coste de producción y precio de venta todavía sigue siendo bastante alto, es precisamente a través de esta imposición indirecta la mejor forma de que revierta en los canarios este dinero recaudado, que permitiría afrontar

obras importantes de carácter, de..., de gran carácter, de gran incidencia social. Pero, aparte de eso, es que los tipos que se proponen —los tipos impositivos que se proponen— están perfectamente ajustados a lo estipulado en la Ley 5/85, suponen utilizar el procedimiento de incremento de hasta más o menos 30% que preveía la propia ley, pero solamente en el tema de la gasolina y el *gasoil*, y, a su vez, se produce una baja, porque estaba en el *fuel oil*, incluida la partida 27.10, que estaba en 100 pesetas por tonelada, que pasaría a 75 —que estamos hablando de *fuel oil* de navegación—, y en los butanos y propanos por su gran incidencia en las economías más modestas de las islas.

Por lo tanto, consideramos que se debe mantener esta propuesta que hace el Gobierno en la disposición adicional sexta por las razones aducidas.

El señor PRESIDENTE: Señor Brito, don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Señalar que nosotros insistimos sobre la necesidad de supresión de esta disposición adicional sexta.

Entendemos que las razones de una mayor presión fiscal en este aspecto estarían justificadas si se hubiese clarificado y conseguido el saneamiento de la propia Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en cuanto a la valoración adecuada de las transferencias y de los recursos que tendrían que aportarse por parte del Estado a la Comunidad Autónoma. Esto no se ha logrado y, en todo caso, la negociación posterior y el acuerdo alcanzado entendemos que van en contradicción con las propias valoraciones que se habían hecho por parte del Gobierno de Canarias. Y, en este sentido, entendemos que no debe presionarse o, digamos, primarse el criterio fiscal sobre los propios ciudadanos del archipiélago, sino que, en todo caso, debe mantenerse como mínimo la presión fiscal establecida en la Ley 5/85.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Santana Arencibia?

(*El señor consejero de Hacienda, Bergasa Perdomo, solicita hacer uso de la palabra.*)

Sí, ¿señor Bergasa? Tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Bergasa Perdomo) (*Desde su escaño*): Señor Presidente. Señorías.

Señor Brito, la propuesta que el Gobierno hace de incremento de las tarifas de gasolina y de *gas oil* corresponde a la propia mecánica interna

de la aplicación del impuesto, que necesariamente ha de contemplar la evolución de los precios del crudo y, consecuentemente, el efecto que sobre los precios finales de venta van a tener. El incremento de tarifas se produce, se propone sin que tenga incidencia sobre los precios, por lo tanto, el incremento de presión fiscal va a operar exclusivamente por efecto de la reducción del coste de los combustibles. Este es un impuesto de la Comunidad Autónoma que tiene, fundamentalmente, la finalidad de regular el mercado derivado del petróleo en nuestra región y, además, produce ingresos que se afectan a los estados generales de gastos del Presupuesto.

En ningún caso tiene el menor sentido establecer una relación de dependencia entre valoración de las transferencias y negociación sobre financiación autonómica, y la aplicación de esta figura tributaria. Porque, señor Brito, la Comunidad Autónoma de Canarias ha cerrado un proceso de negociación con el Estado en el que se ha cubierto la totalidad, la totalidad de los costes imputables a nuestro proceso de traspaso. Se ha dicho hasta la saciedad y se ha repetido que, con respecto a la oferta inicial del Estado, la Comunidad Autónoma ha incrementado su financiación total, incorporada al porcentaje de participación en ingresos del Estado, en más de 23.000 millones de pesetas, de los cuales 13.000 han sido reconocidos en la mesa de negociación y 10.000 están pendientes de las valoraciones definitivas. Eso significa que esta Comunidad Autónoma no va a tener la menor insuficiencia respecto a los servicios públicos traspasados, y lo que sí va a tener es una mejor dotación de aquellos servicios creados por la Comunidad y financiados con cargo al Presupuesto de la Comunidad, entre ellos los programas de inversiones públicas, que nos va a permitir afrontar el desarrollo de competencias que inicialmente no tenían por qué tener esas dotaciones, mediante recursos propios de la Comunidad. Y lo que, a juicio del Gobierno, hay que decirle ya a esta sociedad es si los impuestos que se pagan son justos y correctos, y si se aplican a las finalidades de gasto público lógicas y necesarias, en una región que dispone o que, desgraciadamente, tiene determinados déficit de servicios públicos, y no utilizar el argumento manido, de cara a la opinión pública, de decir que, como van a pagar menos impuestos, van a estar mejor, lo cual no es cierto. Estos recursos van a permitir financiar, entre otras cosas, infraestructuras de transporte, que se están llenando nuestras calles y nuestras carreteras de vehículos privados, de turismos y de automóviles privados, que están prácticamente colapsando la circulación en nuestro territorio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bergasa.

Por la vía del artículo 71, don Oswaldo Brito, puede replicar.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Bien. Dada la intervención en este momento del señor Bergasa, en primer lugar, decir que no se está previendo, en absoluto, en el planteamiento que hace el Gobierno, la posibilidad, la necesidad de contemplar la evolución de los costes. En este momento se está produciendo una modificación de los costes en los mercados internacionales del petróleo y, en definitiva, esto no tiene ninguna previsión de mantenerse un incremento al alza de esos costes, habría que preguntar qué ocurrirá en el caso..., en el caso tanto de los ingresos de carácter fiscal como en los precios finalistas al consumidor, y eso no está clarificado, no se ha llegado a clarificar en ningún momento, y, por tanto, es un tema sin duda inquietante.

En segundo lugar, aquí nadie está utilizando argumentos manidos. Argumentos manidos se han utilizado en esta Cámara, señor Consejero, para decir en un momento determinado que se iban a solicitar unas determinadas valoraciones y un diferencial en las transferencias por parte de la Comunidad Autónoma al Estado, se ha montado toda una especie de escenario público, de fortaleza y de repulsa a los planteamientos del Gobierno central y después, posteriormente, se ha afirmado lo que por lo menos nosotros entendemos como unas condiciones muy inferiores a las que el propio Gobierno de Canarias y la propia consejería, en sus documentos y en sus manifestaciones, habían planteado ante órganos de esta Cámara.

Y, finalmente, nosotros seguimos insistiendo en que la financiación de la Comunidad Autónoma tiene importantes vacíos, que los 16.000 millones de pesetas contemplados en la previsión de ingresos, por esta disposición adicional sexta, en gran parte vienen a cubrir importantes ajustes presupuestarios, y que, bueno, en su momento concreto —no será el momento este, tampoco hay tiempo para una mayor verificación de lo afirmado— haremos constancia explícita de dónde están esos vacíos y esas diferencias sustanciales en cuanto a los traspasos de competencias y a la financiación de la Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a proceder a la votación de la enmienda del señor Brito, la número 44, de supresión de la disposición adicional tercera.

(*El señor Brito González indica su deseo de hacer uso de la palabra.*)

Sí.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Creo que ha habido un error a la hora de consignar. No es la disposición adicional tercera, sino la sexta.

El señor PRESIDENTE: Tiene razón. Muchas gracias, señor Brito. Es la disposición adicional sexta, efectivamente.

La enmienda número 28 (*Pausa.*).

Señor Fernández, cuando usted termine empezamos a votar. Muchas gracias.

¿Votos a favor de la enmienda? (*Pausa.*)

¿Votos en contra de la enmienda? (*Pausa.*)

¿Abstenciones? (*Pausa.*)

15 votos a favor, 27 en contra, 2 abstenciones. La enmienda ha sido rechazada.

Pasamos a votar la disposición adicional sexta.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

28 votos a favor, 15 en contra, 1 abstención. Aprobada la disposición adicional sexta.

Votamos la disposición adicional séptima, que no ha tenido enmiendas.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

28 votos a favor, 6 en contra, 10 abstenciones. Aprobada la disposición adicional séptima.

A la disposición transitoria primera hay una enmienda de adición presentada por don Oswaldo Brito, la número 29.

Tiene la palabra, don Oswaldo.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

La disposición transitoria primera del **proyecto de ley del dictamen**, en este caso, establece que durante el ejercicio presupuestario de 1987 continuará aplicándose el régimen retributivo de los funcionarios públicos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, hasta tanto se ponga en funcionamiento el sistema retributivo de la Ley 30/1984.

Nuestra enmienda consiste en añadir a la transitoria primera un texto que sea también el decir "al sistema retributivo de la Ley 30/84, o del desarrollo reglamentario de la Función Pública canaria". Esto tiene una evidente razón de ser, y es que en estos momentos está en trámite, casi en proceso final de tramitación de la Ley de la Función Pública canaria, y lo que no parece lógico es que, estando en tramitación esa ley, se haga referencia a la ley básica estatal, tiene la lógica de que, en tanto en cuanto no esté esta ley, funciona la norma básica estatal, pero, efectivamente, debería plantearse que, bien el sistema retributivo de la Ley 30/84, o, como planteamos nosotros, o del desarrollo reglamentario de la Ley de la Función Pública canaria.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Turno en contra?

Señor Santana Arencibia.

El señor SANTANA ARENCIBIA: Nosotros entendemos que, si estuviese en estos momentos en vigor, aprobada, la Ley de la Función Pública canaria, tendríamos que aceptar perfectamente la enmienda, pero es que, en cualquier caso, cuando en su momento dicha ley esté en vigor, lo que en ella se preceptúe, por supuesto, habrá que cumplirlo, diga lo que diga este Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Lo que nos parece, a su vez, es que no se debería hacer mención en un proyecto de ley, en estos momentos, de una ley que, efectivamente, usted mismo ha reconocido, que acaba de terminar tan sólo de pasar el trámite de ponencia y faltará pasar todavía por comisión y por Pleno. Por lo tanto, no creemos que se deba aludir a una ley, en un proyecto de ley, una ley que todavía está en fase, digamos, embrionaria, o en fase de discusión.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Brito?

Réplica.

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente. No entiendo en absoluto las razones que aporta el portavoz del PSOE, porque, en todo caso, la Ley de la Función Pública canaria está prevista, hay una previsión estatutaria, y cualquier ley puede establecer la previsión futura al desarrollo de la Ley de la Función Pública canaria sea cual sea el resultado de esa tramitación.

Nos parece, en todo caso, incorrecto que, estando planteado el Estatuto de Autonomía y estando en trámite el desarrollo del derecho propio, en este caso la relación propia, por la Comunidad Autónoma, se haga mención exclusiva a la ley estatal y no se plantee tan siquiera el añadido complementario de la Ley de la Función Pública canaria.

El señor PRESIDENTE: Señor Santana. ¿Va a duplicar?

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*) se alude solamente a la ley estatal, porque a la que usted alude no existe, señor Brito. Es así de sencillo, no existe y, al no existir, no se puede aludir a una ley que no existe, a pesar de que pueda haber una previsión estatutaria, pero no existe, y como no existe, no se puede aludir en este proyecto de ley.

(*El señor consejero de Hacienda, Bergasa Perdomo, indica su deseo de hacer uso de la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Bergasa, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Bergasa Perdomo) (Desde su escaño): Señorías.

Entre otras razones, se alude a la Ley 30/1984 cuando hacemos referencia al sistema retributivo, porque las normas sobre el sistema retributivo de la Ley 30 son normas básicas para todo el Estado, y, por consiguiente, al tener que cumplirlas, la única referencia posible normativa es a esa ley, y no a ninguna otra.

El señor PRESIDENTE: Señor Brito. Artículo 71, derecho de rectificación.

El señor BRITO GONZÁLEZ (Desde su escaño): Señor Presidente.

Señalar que, en todo caso, efectivamente, las normas básicas del Estado son de aplicación, pero pueden ser desarrolladas y articuladas por las leyes de la Comunidad Autónoma. Por tanto..., por tanto, aquí no estamos planteando un tema sustitutivo. Entiendo lo que dice el señor Consejero si aquí se plantease sustituir el funcionamiento del sistema retributivo de la Ley 30/84 por el de la Ley de la Función Pública canaria. Se dice, por el "sistema retributivo de la Ley 30/84 o del desarrollo reglamentario de la Ley de la Función Pública canaria", porque puede introducir modificaciones a esa estructura básica. Bueno, quieren mantenerse en la cuestión por insistir sobre ella, pero bueno, allá usted.

(El señor consejero de Hacienda, Bergasa Perdomo, solicita hacer uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Por una sola vez cabe la rectificación.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Bergasa Perdomo) (Desde su escaño): ...*(Ininteligible.)* es la seguridad y no es un problema de literatura. La Ley 30 es la que fija el sistema retributivo básico de los funcionarios públicos en este país, y punto, no hay más.

El señor PRESIDENTE: Pasamos, Señorías, a la votación de esta enmienda, la enmienda número 29, de don Oswaldo Brito, a la disposición transitoria primera.

¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Señor Cabrera, por favor, estamos en fase de votación, yo le ruego a su Señoría... Señor Cabrera, estamos en fase de votación, le ruego a su Señoría que permanezca sentado hasta que terminemos la votación. Muchas gracias.

Resultado de la votación: 7 votos a favor, 28 en contra, 10 abstenciones. Rechazada la enmienda número 29.

Pasamos a votar la disposición transitoria primera del dictamen.

¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

28 votos a favor, 17 en contra, 1 abstención. Aprobada esta disposición transitoria primera.

Votamos las disposiciones transitorias segunda, tercera y cuarta, que no han sido enmendadas.

¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿Votos en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

28 votos a favor, 15 en contra, 2 abstenciones. Aprobadas estas disposiciones transitorias.

A las disposiciones finales primera y segunda se han presentado enmiendas, concretamente la número 31, 32 y 33 (las dos primeras, a la primera, y la 33, a la segunda), por parte de don Oswaldo Brito.

Señor Brito, puede usted defender las tres enmiendas conjuntamente.

El señor BRITO GONZÁLEZ (Desde su escaño): Señor Presidente.

Señalar, en relación a la enmienda 31, que proponemos en relación al programa urgente de empleo la supresión de la disposición final primera en su caso, y, lógicamente, en caso de que no prosperase, la adición siguiente, y es que "el Gobierno tramitará por vía del urgencia el proyecto de ley que fije los requisitos y condiciones para el desarrollo de dicho programa".

Y, en este sentido, queremos mantener la coherencia con lo que ha acordado la Cámara en una actuación anterior de un programa urgente de empleo, en que se llevó por el trámite de la ley de la Cámara, regulando las condiciones de la distribución de este importante fondo destinado a empleo. En este caso, ahora, en lugar de mantener un criterio anterior de la tramitación parlamentaria, se hace por la vía de la actuación y de facultar al Gobierno para establecer los requisitos, plazos y concesiones. Quiero recordar, además, que en el debate de ese Proyecto de Ley Urgente de Empleo se introdujeron aspectos de requisitos y de tramitación importantes en la tramitación parlamentaria que posibilitaban el hecho de una, digamos, una potenciación del empleo y un estímulo a la posibilidad de que el empleo se fuese conectando con las necesidades de la demanda en el mercado canario. En ese aspecto, este..., este planteamiento ahora del Gobierno y de este proyecto es regresivo respecto a lo que ya se realizó en la Cámara.

Como es un tema urgente, planteamos que la tramitación se realice por la vía de urgencia, para fijar los requisitos y las condiciones en el desarrollo de dicho programa de 2.000 millones de

pesetas destinados a potenciar o a estimular el empleo en la Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? Señor Santana Arencibia.

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Entendemos, Señoría, que no cabe admitir esta enmienda, pues si bien en su momento, como bien dice el señor diputado, existió la Ley del año 1984, del Programa Urgente de Empleo, en los años sucesivos esto se ha hecho precisamente por facultad del Gobierno, pero siempre se ha hecho respetando los criterios o principios que inspiraron aquella ley del año 1984.

Como el sistema ha funcionado y realmente consideramos entonces que no es necesario el que se quite, el que prospere esta enmienda de que se le quite al Gobierno la facultad de determinados requisitos y plazos, puesto que se va a hacer como se ha hecho hasta actualmente, inspirado en los principios que tenía la ley del año 1984.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Brito?

El señor BRITO GONZÁLEZ (*Desde su escaño*): Para también señalarle al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que, también con el mismo criterio, en el debate de Presupuestos anteriores nosotros hemos insistido en que se realice este trámite por la vía de la ley, y seguimos manteniendo este criterio porque es la mejor manera de verificar y de controlar el proceso del destino de esta partida, de esta partida presupuestaria, con la finalidad de crear un programa urgente de empleo.

En este sentido mantenemos, por tanto, el criterio de nuestra enmienda, porque nos parece que se ajusta mucho más al proceso del control parlamentario y garantiza, en todo caso, mejor destino al planteamiento finalista de esta cantidad de 2.000 millones de pesetas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Oswaldo Brito.

Señor Santana Arencibia, ¿va a duplicar? No.

Procedemos, Señorías, a la votación de las enmiendas. La primera, la número 31, de don Oswaldo Brito.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

17 votos a favor, 29 en contra, 3 abstenciones. Rechazada la enmienda número 31.

Enmienda número 32, también de don Oswaldo Brito.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? Perdón, ¿votos a favor? (*Pausa.*) Sus Señorías

tendrían que ponerse de acuerdo... ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*) Repetimos la votación de abstenciones, ¿abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 7 votos a favor, 29 en contra, 13 abstenciones.

Votamos la disposición final primera del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

31 votos a favor, 17 votos en contra, 1 abstención. Aprobada esta disposición final.

Votamos la enmienda número 33, ya debatida, de don Oswaldo Brito, a la disposición final segunda.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

7 votos a favor, 29 en contra, 13 abstenciones. Rechazada esta enmienda.

También a la disposición final segunda hay una enmienda de adición, a los apartados c) y d), del Grupo CDS.

Señor Acevedo.

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, nosotros solicitamos en nuestra enmienda la adición, en los párrafos c) y d), en donde dice "consejerías", añadir también "cabildos y ayuntamientos".

Y el razonamiento nos lo da el propio..., el propio articulado en el apartado b), que dice que "para la confección del listado de proyectos a que se refiere el apartado anterior, el Gobierno consultará a los ayuntamientos afectados, y en su caso a los cabildos insulares, en los respectivos ámbitos territoriales, y para el supuesto de obras que afecten a uno o varios municipios de cada isla." Por lo tanto, es de una coherencia... y, obviamente, es un olvido y debe decir, donde dice "consejerías", añadir "cabildos y ayuntamientos".

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Acevedo.

Turno en contra. Señor Santana Arencibia.

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): Pues no. Creemos que no es precisamente un olvido, lo que pasa es que se desvirtúa lo que dice la disposición final segunda, porque se trata de un programa del Fondo de Compensación Interinsular para actuaciones en áreas infradotadas, pero para actuación por parte del Gobierno, es la política..., es la actuación por parte del Gobierno. Lo que hace el Gobierno es dar un trámite, creo que bastante exquisito, de decir que se le consulta a los ayuntamientos y a

los cabildos, pero, en cualquier caso, lo que no se puede pretender es que... "el Gobierno asignará a las consejerías la ejecución..." y, además, a los cabildos y a los ayuntamientos, porque no, porque son sus obras y, por lo tanto, son las consejerías las que realmente asignan la ejecución de los proyectos.

Una cosa distinta es consultar a un ayuntamiento, que dé su opinión, consultar a un cabildo determinado porque está afectado y que dé su opinión, lo cual me parece lógico, y otra cosa muy distinta es que una obra, que es la que hace el Gobierno... que realmente pretenda usted que se le asigne al cabildo y al ayuntamiento.

¿Por qué el cabildo y ayuntamientos también no le asignan obras de su propia política... se las asigna al Gobierno? Vamos a ser recíprocos, entonces.

El señor PRESIDENTE: Señor Acevedo, ¿quiere replicar?

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): El señor Santana está muy de acuerdo con las consultas, me hace recordar, las consultas es lo más claro que hay y lo más parecido a un referéndum.

Yo creo que si se le consulta a los ayuntamientos, si se le consulta a los cabildos, lógicamente debe también asignar su ejecución a ellos.

Esa es la opinión de mi grupo parlamentario, que reitero.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Acevedo. Señor Santana. No va a duplicar.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 47, presentada por el Grupo CDS.

Votos a favor de la enmienda (*Pausa*). ¿Votos en contra de la enmienda? (*Pausa*). ¿Abstenciones? (*Pausa*.)

Resultado de la votación: 19 votos a favor, 30 en contra, 1 abstención. Rechazada esta enmienda.

Votamos la disposición final segunda del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa*.) ¿Votos en contra? (*Pausa*.) ¿Abstenciones? (*Pausa*.)

Resultado de la votación: 30 votos a favor, 17 en contra, 3... 4 abstenciones. Queda, pues, aprobada esta disposición.

Y ya pasamos a votar conjuntamente las disposiciones finales tercera y cuarta, y los anexos 1, 2, 3 y 4, que no han sufrido enmiendas.

¿Votos a favor? (*Pausa*.) ¿Votos en contra? (*Pausa*.) ¿Abstenciones? (*Pausa*.)

32 votos a favor, 17 en contra y 2 abstenciones.

ELECCIÓN DEL SECRETARIO PRIMERO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS (Continuación.)

El señor PRESIDENTE: Volvemos a interrumpir, tal y como se había señalado, el debate y votación del Presupuesto, del dictamen, para proceder a la tercera y última elección de este día, del Secretario primero de la Cámara.

Ruego al Secretario primero de la Mesa que proceda a nombrar a los señores diputados y a los señores ujieres que repartan las papeletas.

Ciérrense las puertas de la sala, por favor.

(*El señor Secretario segundo, Rodríguez Marichal, lee en voz alta la lista de diputados por orden alfabético. Los señores diputados presentes, a medida que son nombrados, entregan sus papeletas al señor Presidente, quien las introduce en la urna. Una vez finalizada la votación se procede al escrutinio.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Los señores portavoces quieren acercarse, por favor? (*Pausa*.) (*Los miembros de la Junta de Portavoces atienden el requerimiento de la Presidencia.*)

Vamos a anunciar el resultado de la votación.

Don Maximino Jiménez Fumero, 30 votos; don Jesús Morales Morales, 18 votos; y 3 votos en blanco.

En esta tercera votación tampoco se ha alcanzado el *quórum*.

El Presidente, o la Presidencia, de acuerdo con la Mesa, había reunido a la Junta de Portavoces para plantear el problema de la no suspensión del Pleno, tal como en principio se desprende de la letra —de la letra— del Reglamento, y poder continuar esta tarde a las cuatro y media el Presupuesto, dejarlo aprobado, y mañana, tal como dice el Reglamento, proceder a la segunda tanda de votaciones para Secretario.

En principio ha habido una anuencia de la Junta de Portavoces, pero posteriormente don Fernando Fernández se ha acercado a la Mesa para indicar que su grupo solicita la suspensión del Pleno hasta el día de mañana.

En estas circunstancias, Señorías, la Mesa, que no tiene claro —aunque sí tiene clara la letra de la ley, porque basta leer—, no tiene claro cuál es el espíritu de la ley, puesto que el artículo 34 se refiere en exclusiva a la elección de la Mesa constitutiva de la Cámara, vamos a suspender la sesión por diez o quince minutos para reunirnos con los servicios jurídicos y llegar a una conclusión respecto a este tema.

El señor OLARTE CULLEN (*Desde su escaño*): Señor Presidente, para una cuestión de orden.

Mi grupo parlamentario quisiera saber, ya que el señor Presidente interrumpió el proceso electoral para reunir a la Junta de Portavoces antes de expresar cuáles eran los resultados, si esa interrupción constituye un precedente o un lapsus.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pues ni un precedente ni un lapsus, señor Olarte, porque no ha habido interrupción, el Presidente se levantó cuando ya había terminado la votación, aunque no se había dado el resultado, o sea, que no fue dentro ni durante la votación.

(El señor Olarte Cullen indica su deseo de hacer uso de la palabra.)

No ha lugar a más cuestiones de orden, señor Olarte.

Muchas gracias.

Se suspende la sesión por diez minutos.

(Se suspende la sesión a las trece horas y veinticinco minutos.)

(Se reanuda la sesión a las catorce horas y diecisiete minutos.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, tomen asiento, por favor.

Teniendo en cuenta que la elección del Secretario primero del Parlamento de Canarias tiene lugar en un Pleno en el que figuran otros puntos en el orden del día, cuyo objeto es, consecuentemente, más amplio que el supuesto del artículo 34 del Reglamento, y considerando que la finalidad de la previsión del último inciso del primer párrafo del apartado primero, del artículo 34, es dar un plazo de reflexión a los miembros de la Cámara antes de proceder a la cuarta votación..., entiende esta Presidencia, consultada la Mesa y los servicios jurídicos de la Cámara, que se debe entender esta previsión en el sentido de la suspensión de la elección hasta el día siguiente. Procede, pues, continuar la sesión para tratar los otros puntos que figuran en el orden del día y posponer la nueva votación para el día 30 de diciembre.

En consecuencia, y con las facultades que me otorga el artículo 29.2 del Reglamento, manifiesto lo siguiente, se interrumpe la sesión hasta las cinco de la tarde, y esta Presidencia convoca nueva sesión para la elección del Secretario primero de la Cámara a las cero horas cinco minutos de mañana.

(Se interrumpe la sesión a las catorce horas y veinte minutos.)

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y quince minutos.)

El señor PRESIDENTE: Continúa la sesión. Pasamos al capítulo de secciones.

Y en la Sección 01 hay tres enmiendas o dos enmiendas del...

(El señor Brito González indica su deseo de hacer uso de la palabra.)

Sí, don Oswaldo Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ *(Desde su escaño):* Señor Presidente. Por una cuestión de orden que he intentado dos veces en el transcurso de esta sesión plantear, y no se me ha posibilitado. En el sentido de hacer la siguiente...

El señor PRESIDENTE: Don Oswaldo Brito, yo no he sabido como Presidente que su Señoría planteaba una cuestión de orden.

El señor BRITO GONZÁLEZ *(Desde su escaño):* Señor Presidente, lo he insistido reiteradamente, el propio señor Vicepresidente segundo de la Cámara ha hecho ostensiblemente llamada al Presidente en un momento determinado...

El señor PRESIDENTE: Don Oswaldo Brito... *(Ininteligible.)* autorizar a su Señoría ninguna duda respecto a la actitud de la Presidencia respecto a los diputados de la Cámara. ... *(Ininteligible.)* seguir dándole a usted la palabra en el tema que está planteando.

El señor BRITO GONZÁLEZ *(Desde su escaño):* ¿Me deja usted... *(Ininteligible.)* Presidente?

El señor PRESIDENTE: ... *(Ininteligible.)* su Señoría plantear la cuestión de orden.

El señor BRITO GONZÁLEZ *(Desde su escaño):* Muchísimas gracias, señor Presidente por su amabilidad.

En este sentido, plantear la siguiente cuestión. En la mañana de hoy la Presidencia de la Cámara, en relación a las competencias que le otorga el artículo 29 del Reglamento, ha dictado una resolución interpretando el Reglamento y fundamentalmente los artículos 34 y 35 del mismo. El artículo 29, apartado 2º, señala efectivamente que "corresponde al Presidente cumplir y hacer cumplir el Reglamento, interpretándolo en los casos de duda y supliéndolo en los de omisión. Cuando en el ejercicio de esta función supletoria se propusiera dictar una resolución de carácter general —que es en este caso lo que ha hecho—, deberá mediar el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces", cuestión que yo no tengo constancia en este momento y quisiera saber si efectivamente ha mediado el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces en esta resolución.

En segundo lugar, quisiera plantear al señor Presidente que no se ha respetado en el desarrollo de la sesión lo que dispone el artículo 66 del Reglamento respecto al orden del día. Dice el 66 del Reglamento, epígrafe 1, "El orden del día del Pleno puede ser alterado por acuerdo de éste, a propuesta del Presidente, o a petición de un grupo parlamentario o de una quinta parte de los miembros de la Cámara." Lo cierto es que a este Pleno no se le ha planteado la modificación de los puntos del orden del día. Estando planteada como primer punto del orden del día la elección del Secretario primero del Parlamento de Canarias, tenía que haberse procedido a ultimar el procedimiento de este punto del orden del día, o, en su caso, alterar, previa anuencia o votación del Pleno de la Cámara, el orden del día del Pleno, y no como ha ocurrido, es que se ha estado saltando del primero al segundo y del segundo al primero.

En este sentido, nos parece que se está incumpliendo lo que dispone el artículo 66 del Reglamento de la Cámara.

En segundo... o en tercer lugar, señalar que no se ha dado lugar a la audiencia a la Junta de Portavoces que establece el artículo 81 del Reglamento de la Cámara, que dice, "en los casos establecidos en el presente Reglamento y en aquellos que por su singularidad o importancia, la Presidencia, oída la Junta de Portavoces, así lo acuerde, la votación se realizará a hora fijada, anunciada previamente por aquélla. Si llegada la hora fijada, el debate no hubiera finalizado, la Presidencia señalará nueva hora para la votación". Ha fijado una hora para realizar la votación sin que antes se tenga oída la Junta de Portavoces, si no, que se me plantee en qué momento se ha reunido la Junta de Portavoces para ser oída en la hora de la votación a las doce y quince de esta noche, o de esta madrugada. Entonces, en este caso concreto, quisiéramos que se nos aclarara a este respecto si se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: El artículo 29 habla, efectivamente, y distingue entre las facultades de la Presidencia de carácter supletorio, y requiere la audiencia o el acuerdo de la Junta de Portavoces cuando se trata de una resolución general. Esto no es una resolución general.

El artículo 34, que es una disposición especial para el caso de elección de Presidente en sesión constitutiva, elección de la Mesa en sesión constitutiva, así como los dos vicepresidentes y los dos secretarios, que se aplica también, con carácter supletorio, a la elección de Vicepresidente y Secretario, entiende esta Presidencia que es aplicable en cuanto a la suspensión cuando hay un solo punto en el orden del día, es absolutamente lógico pensarlo así, hay un solo punto en el orden del día, y si no se alcanza el quórum necesario, efectivamente,

pues es necesario suspender la sesión, y para que haya reflexión o se produzca el juego democrático de las fuerzas políticas de la Cámara en orden a buscar una mayoría. En este caso, es un punto más del orden del día, y yo creo que no es ocioso que vuelva a leer el informe que leí esta mañana.

Respecto a lo que se habla de la convocatoria, del artículo 66 que ha sido infringido, no ha sido infringido el artículo 66, puesto que aquí no se ha producido una alteración del orden del día. Aquí lo que se ha cumplido es el artículo 34 del Reglamento, que dice que, en el caso de que no haya mayoría o quórum en primera votación, se repetirán las votaciones con los intervalos que decida el Presidente de la Mesa, hasta alcanzar dicha mayoría. ¡Con los intervalos! No se trata de ninguna modificación o alteración del orden del día.

En cuanto al artículo 81, que requiere la audiencia de la Junta de Portavoces, la Presidencia entiende que aquí no es necesaria ni preceptiva ni obligatoria la audiencia de la Junta de Portavoces. Estamos en un punto del orden del día, y de lo que se trata es de cumplir el artículo 34.

Y yo me limito a leerle a su Señoría el artículo —que sí me importa mucho leer—, el artículo 70 del Reglamento. El artículo 70 del Reglamento dice que, efectivamente, "en cualquier estado del debate, un diputado podrá pedir la observancia del Reglamento. A este efecto deberá citar —como lo ha hecho muy bien su Señoría— el artículo o artículos cuya aplicación reclame". Pero dice, además, el artículo 70, "No cabrá por este motivo debate alguno, debiendo acatarse la resolución que la Presidencia adopte a la vista de la alegación hecha".

La Presidencia insiste en su resolución y, en definitiva, no ha lugar a más cuestiones de orden y continúa la sesión.

El señor OLARTE CULLEN (*Desde su escaño*): Señor Presidente, ¿no ha lugar a más cuestiones de orden o sólo a más cuestiones de orden presentadas por el señor Brito?

El señor PRESIDENTE: Si es sobre el mismo tema, ya discutido, que plantea el señor Brito, no ha lugar a más cuestiones de orden.

El señor OLARTE CULLEN (*Desde su escaño*): ¿Incluso aunque fuera para aportar nuevos argumentos?

El señor PRESIDENTE: Si su Señoría entiende que tiene nuevos argumentos de conformidad con el Reglamento de la Cámara, su Señoría puede hacer uso de su derecho.

El señor OLARTE CULLEN (*Desde su escaño*): No tengo nuevos, sino buenos.

El señor PRESIDENTE: ¡Dígame, Señoría!...

El señor OLARTE CULLEN (*Desde su escaño*): No tengo nuevos, sino buenos.

El señor PRESIDENTE: Me alegro muchísimo, porque eso significaría que una vez más su Señoría aporta cuestiones importantes a este Parlamento.

El señor OLARTE CULLEN (*Desde su escaño*): Yo no me alegro tanto, porque tampoco veo que llegue a presupuestos inhábiles en este momento. De todas maneras, sí que quiero que quede constancia de que mi grupo acepta totalmente los planteamientos que acaba de formalizar el señor Brito y, por lo tanto, de que continúe el Pleno ...(*Ininteligible.*) solicitaría del señor Presidente que se reuniera la Junta de Portavoces, puesto que estamos en un momento ...(*Ininteligible.*) Gracias.

El señor PRESIDENTE: Don Lorenzo Olarte, no ha lugar a la reunión de la Junta de Portavoces, no ha lugar a la reunión de la Junta de Portavoces.

Don Francisco Marcos.

El señor MARCOS HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*) Perdón, porque ha habido un cambio de tono que no ha sido de mi voz sino del...

El señor PRESIDENTE: Cambio de tono no es el cambio de la Presidencia.

El señor MARCOS HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*) Presidente, sino que hablaba de un tema lo suficientemente importante como para continuar el Pleno sin más, con una convocatoria para las doce y cinco de la noche y en una continuidad que, en cierta forma y manera, no es usual, cuando menos.

Los argumentos que aquí se vierten por los grupos de Oposición —en este caso mi grupo se suma a todos ellos— están en razón fundamental de que los artículos del Reglamento que se están invocando son artículos que para nosotros siempre han sido válidos y que, en todo caso, la interpretación del Presidente bien valía la pena que hubiese sido ratificada por la Junta de Portavoces, que nos consta no ha sido en su totalidad, y también, evidentemente en razón no sólo de la Mesa sino de la Junta de Portavoces.

Consecuentemente, nos adherimos enteramente a lo manifestado hasta este momento e interpretamos que no se puede continuar un Pleno en las circunstancias en que se va a continuar, porque la tensión con que se van a desarrollar los puntos del orden del día, evidentemente, nada bueno presagia.

Nada más, Señoría.

El señor PRESIDENTE: Don Francisco Marcos, en primer lugar, el Presidente lo que está haciendo es observando el Reglamento. El Reglamento puede gustar o no gustar, pero es el Reglamento de esta Cámara, y el Presidente lo que está haciendo es en uso de las facultades que tiene el Reglamento, y en su momento han sido convocadas las instituciones de la Cámara o los órganos de la Cámara.

Sobre que no... creo que hay un error en su apreciación, la Junta de Portavoces tuvo su función y su momento en este procedimiento. Lo que sí es cierto es que esta mañana —y se lo quiero aclarar a la Cámara—, esta mañana, cuando hablé de “consultada la Mesa”, pues dije “consultada la Mesa”, aunque no se consultó a la Mesa en su totalidad, se consultó a algunos miembros de la Mesa que estaban en mi despacho. Pero, don Francisco Marcos, su Señoría sabe muy bien que el presidente no tiene por qué consultar a la Mesa en esta cuestión, el Presidente..., esto es una facultad de la Presidencia, que, en función de la propia Presidencia, o valiéndose de los servicios jurídicos de la Cámara, emite una resolución que es puramente personal del Presidente. Si el Presidente quiere consultar a la Mesa, es por un motivo de apoyo, o por asesorarse mejor quizás, pero no porque tenga obligación o sea preceptivo o reglamentario consultar a la Mesa. Y así creo que está aclarada la cuestión.

Si no hay más cuestiones de orden, continuamos la sesión.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 1987 (Continuación.).

El señor PRESIDENTE: Enmiendas 48 y 49, del CDS, a la Sección 01. Como se trata de enmiendas cuya justificación es, según manifiesta el CDS, de austeridad “ejemplificadora”, y a lo largo de las secciones con el mismo argumento hay alrededor, exactamente quince enmiendas más, yo le rogaría al señor Acevedo Bisshopp que, para economía de tiempo, asumiera el debate conjunto de todas las enmiendas de estas secciones que tienen como justificación esa austeridad “ejemplificadora”.

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente. Señorías.

A modo de anécdota, señor Presidente, esa austeridad de tiempo también podría aplicarse a los sueldos, que es en lo que nos estamos metiendo ahora. Nos vamos a meter dentro de este pequeño diálogo con la cortesía que caracteriza a mi grupo.

Las enmiendas 48 y 49 se refieren, respectivamente, a retribuciones básicas de los altos cargos, y lo que se solicita, dentro de la... del proyecto de ley, es un aumento del 7'2%, que si analizamos lo que el aumento de los Presupuestos del 86, que fue el 6'2, y del 85... y del 5... en este proyecto de ley, en el del año pasado el 7'2 y el del 85 del 6'2, nos encontramos con que los aumentos ya suman más del 18%. En los tres años últimos de Gobierno socialista, con los insularistas en la primera etapa y, después, en la segunda etapa del Partido Socialista con Partido Comunista y Partido de la Revolución Canaria, y Asamblea Majorera, como es lógico.

La imagen que se ha dado hasta ahora de boato, de despilfarro, necesariamente hay que cambiarla. Esa es una autonomía que es cara. Nosotros pretendemos que no sea tan cara, que sea más barata, y hay que empezar por el ejemplo. Si, además, nos encontramos que, cuando en el año 83, con una coherencia plasmada en todos nuestros actos, se solicitaba, cuando le hablábamos a nuestro electorado, le decíamos que los altos cargos, las retribuciones tendrían que congelarse, lo estamos solicitando ahora y siendo tan coherentes como fuimos en el primer momento.

En todas estas enmiendas, unas van a "inversiones reales", la gran mayoría, y hay otras que van, por ejemplo en la 49, que se trata del Diputado del Común, esa reducción, pues, tiene que ir al capítulo II. Y así nos encontramos que, dado que hemos enmendado todas las secciones menos la 19, que es la que no tiene altos cargos, efectivamente, reiteraremos en lo sucesivo nuestros argumentos para así hacer constancia de que lo que intentamos es reducir, donde dice "aumentar el 5%", reducir en el 7'2%.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Abrimos un turno en contra.

El señor Santana Arencibia tiene la palabra por el Grupo Socialista.

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Ésta es una enmienda que está enlazada con otras que se vieron esta mañana que, si bien no planteaban lo mismo, que era la reducción de un 7'2% en las retribuciones de los altos cargos, sino que pretendían la congelación, pero va en el mismo sentido. Esta, para nosotros, es la clásica enmienda que juega, pues, a la frustración permanente, es decir, a creer o a tratar de plantear ese dilema de gobernante bueno gobernante barato, gobernante malo gobernante caro, o incluso, como se desprende de sus últimas palabras, pues, porque a plantear como que el hecho de ser de

izquierda quiere decir que el trabajo de un hombre de izquierdas no puede estar tan valorado como un brillante hombre de la derecha, porque hace usted hincapié en nuestros —digamos— socios o "coaligados" en esta andadura política, recalando su marcado acento de izquierdas, diciendo que, claro, precisamente en este época es cuando se han producido estos incrementos.

Le vuelvo a reiterar lo que le dije a otro diputado esta mañana. Mire usted, aquí de lo que se trata es de que, efectivamente, la autonomía no cueste más caro al administrado, pero tampoco se trata de pretender creer que vamos a resolver los problemas de esta Comunidad Autónoma jugando a ese..., a ese dilema de decir, "bueno, pues, como cobran, yo si gobernara, yo no cobraría o les saldría más barato, por lo tanto, probablemente sería mejor gobernante".

Le recuerdo en cualquier caso, señor Acevedo Bisshopp, su intervención en comisión y en Pleno, donde dijo que en su momento lo haría, si ustedes tuvieran esa responsabilidad. Yo espero que Dios nos dé vida y salud a usted y a mí para que en el 2003 lo veamos.

El señor PRESIDENTE: Señor Acevedo. ¿Quiere replicar?

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Señor Santana, lo de la frustración permanente sí que lo dije, lo de la derecha e izquierda, eso lo ha dicho usted, yo lo que he dicho que es el Pacto del Progreso con lo que ustedes han logrado el aumento del 18 y más tanto por ciento de lo que es eso, y lo que dije en comisión de que si alguna vez, el año próximo, gobierna el CDS, yo le prometo en nombre de mi partido que los sueldos se congelarán de todos los altos cargos, lo reitero también. Y el año 2000 espero que nos veamos también, pero para celebrarlo, nosotros en el poder.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La dúplica, señor Santana.

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*) usted, señor Acevedo, porque ya para el próximo año no propone reducción, sino congelación. ¡Estupendo!, "puedo prometer y prometo".

El señor PRESIDENTE: Procedemos, Señorías...

Ciérrense las puertas de la sala, por favor.

Procedemos a la votación de las... ¿se puede votar, señor Acevedo, conjuntamente la 48 y la 49, o las votamos por separado? ¿Se pueden votar conjuntamente?

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): ...*(Ininteligible.)*.

El señor PRESIDENTE: Pues, por economía de tiempo, nada más que por eso, yo voy a tomarme la medida de proponer el voto conjunto.

Enmiendas 48 y 49, del CDS, a la Sección 01 del Presupuesto... de las secciones.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 13 votos a favor, 30 en contra, 2 abstenciones. Rechazadas las enmiendas 48 y 49.

Votamos la Sección 01, del dictamen.

Sección 01. ¿Votos a favor? Sección 01 (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado: 30 votos a favor, 13 en contra, 2 abstenciones. Aprobada la Sección 01.

A la Sección 02 sólo hay una enmienda, la número 50, ya debatida, del CDS. Luego, vamos a proceder a la votación de la enmienda número 50, del CDS.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 3 votos a favor, 30 en contra, 2 abstenciones. Rechazada la enmienda.

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): Señor Presidente, creo que ha dicho "3 a favor".

El señor PRESIDENTE: Perdón. Sí, es el mismo resultado que la anterior: 13, 30, 2.

Votamos la Sección 02 del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado: 30 votos a favor, 13 en contra, 2 abstenciones. Aprobada la Sección 02.

Votamos la Sección 05, que no ha sido enmendada.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 31 votos a favor, 13 en contra, 1 abstención. Aprobada la Sección 05.

A la Sección 06 se han presentado las enmiendas 51, ya debatida y rechazada, del CDS, y las siguientes, más del CDS: la 52, de supresión, y la 53, de supresión; la 54, de supresión; la 55, de supresión; la 56 y 57, de modificación; de la 58 a la 66, de supresión; y la 67, de modificación. En total, 15 enmiendas.

Señor Acevedo Bisshopp, tiene usted la palabra para defenderlas, conjuntamente.

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda 52 es de las más pobres en pedir reducciones, puesto que no es sino de

un millón de pesetas, y se pide la supresión, puesto que está en la Sección 06, de Presidencia, en mobiliario y enseres, con un millón de pesetas, que pedimos la baja, y la alta en Transferencias corrientes a Ayuntamientos.

En la 53, también de Presidencia, también pedimos la supresión de 11.600.000 pesetas, que el señor Presidente tiene —está en los Presupuestos, de 11.600.000 pesetas—, de libros y otras publicaciones. Se da de alta para transferencias corrientes.

En la 55, pedimos la supresión de 10.500.000 pesetas, de instituciones sin fines de lucro, y las damos de alta en ayuntamientos, que creemos que son las instituciones que están más cerca del necesitado.

Entramos... en la misma Sección 06, como es lógico, pero en el portavoz del Gobierno, donde le pedimos una reducción de 4 millones, de un total de 5 que tiene en el capítulo II, para darlo de alta en el capítulo IV, también en ayuntamientos. También del portavoz del Gobierno pedimos la reducción de 6 millones de pesetas, de un total de 8.250.000, y solicitamos el alta en la sección..., en la misma sección, como es lógico, y en el capítulo IV del programa 53, también a ayuntamientos.

También en el portavoz del Gobierno pedimos la supresión de 7 millones de pesetas del capítulo II, y los damos de alta en el capítulo IV, también a ayuntamientos.

En la misma sección de Presidencia, y en el programa 55, pedimos la supresión de 18 millones de pesetas, que son impresos y gabelas de esas. Solicitamos que se den de alta en el capítulo IV, 5, que ese es el de ayuntamientos también.

También, en nuestra enmienda número 60, solicitamos..., que dice, dedicado a estudios, nueve millones de pesetas, solicitamos la supresión, y la damos de alta también, en el capítulo IV, a ayuntamientos.

En la 61 pedimos la supresión de 14 millones de pesetas, y la damos de alta también en el capítulo IV, a cabildos.

También solicitamos la supresión, en la 62, en el Programa 55, del capítulo II, de Material y suministros, de 7.690.000 pesetas, que también va a ayuntamientos.

La 63 y la 64. La 63 fue retirada, la 64 ya fue admitida en comisión.

La 65 se refiere también a la Dirección General de Comercio e Instituciones sin fines de lucro, y pedimos la supresión de 57 millones de pesetas, y que va a ayuntamientos, la damos de alta en ayuntamientos.

También en Presidencia, aquí también pedimos la supresión de un millón de pesetas, que es mobiliario, que yo creo que ya bastante se ha

sufragado y se ha visto en los Presupuestos anteriores, de todos los años anteriores, que de mobiliario hay muchos millones, y por eso se lo hemos agregado a los ayuntamientos.

En el programa 58 pedimos una reducción de 3.200.000 pesetas, digo de 3.200.000 pesetas de principal, pedimos la reducción de dos millones, que también irán destinados a ayuntamientos, y la reducción es de Gastos diversos.

Y creo, señor Presidente, que está la Sección 06, por mi parte, con la brevedad que a mí me gusta y solicito.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Yo se lo agradezco también, señor Acevedo.

¿Turno en contra?

El señor Santana.

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): Asistimos a un reparto a tresbolillo de dineros para los ayuntamientos, para los cabildos. Pero, además, según como van presentándose las enmiendas, es decir, ésta le toca al ayuntamiento, la siguiente al cabildo, la siguiente al ayuntamiento, la siguiente al cabildo, etcétera, etcétera, en un intento de parecer que aquí se va a resolver el problema de la financiación local, en definitiva, ayuntamientos y cabildos, con lo que propone el señor Acevedo Bisshopp. Más bien lo que parece es que él piensa que se debe disolver la Comunidad Autónoma, que realmente no debería existir nada de Gabinete de Presidencia, ni tendría que existir portavoz del Gobierno, y que, por lo tanto, todo eso se debe llevar a los ayuntamientos.

Mire usted, aun estando necesitados los ayuntamientos —y de eso creo que puedo hablar yo más que usted, y con eso no quiero ser preponderante con usted—, lo que sí le puedo decir es que con eso no nos resuelve usted los problemas de los ayuntamientos. Los problemas de la financiación local son unos problemas mucho más graves, y los ayuntamientos no... por lo menos yo le digo claramente que yo no entiendo que usted los quiera resolver precisamente por esa vía. Digo que más bien parece que usted lo que plantea es la disolución de la Comunidad Autónoma, que no exista la propia Comunidad Autónoma y que, en definitiva, por aquello de que los ayuntamientos, como están más cerca de los administrados, pues... son los únicos que deben existir.

Estaríamos dispuestos a tener un debate con usted, o quizás más bien le plantearíamos que nos gustaría que hubiera hasta un consenso para hablar del tema de la financiación de los ayuntamientos, pero no nos lo plantee por esta vía, porque esto no resuelve nada, señor Acevedo.

El señor PRESIDENTE: Señor Acevedo. Tiene la palabra.

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): Señor Santana, se ha equivocado de cabo a rabo. Manolo Acevedo puede decirle cualquier otra cosa menos que, menos que no es autonomista. No haga demagogia.

Eso para empezar. Y en cuanto a que los ayuntamientos necesitan..., ahora, en un período electoral, no se puede tener una caja de Pandora, como la que pretende el Gobierno, para repartirla a su gusto y ganas donde quiera y hacer propaganda electoral, mientras que, si se le da a los ayuntamientos, lo harán los propios ayuntamientos a través de la Comunidad Autónoma. Así de claro, señor Santana.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Acevedo.

Señor Santana.

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): Señor Acevedo, ya veo por donde va usted. Parece ser que tiene usted miedo a que se puedan hacer actuaciones antidemocráticas por aquello de que estamos en período electoral.

Mire usted, es la primera vez que tenemos responsabilidades de gobierno y aún no lo hemos hecho, por lo tanto, no prejuzgue lo no hecho nunca, no vaya a ocurrir que le tenga que contestar que el ladrón piensa que todo el mundo es de su condición.

El señor PRESIDENTE: Señor, señor Acevedo, puede usted duplicar, puede usted duplicar.

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): En primer lugar, no tengo miedo. Cuando tenga miedo me busco un perro.

Y en segundo lugar, señor Santana..., y en segundo lugar, señor Santana, no hagamos demagogia en presupuestos, que eso es de dinero, se trata sencillamente de dinero.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las enmiendas a la sección correspondiente. Yo le rogaría al señor Acevedo si se pueden votar conjuntamente las enmiendas, o quiere que se vote alguna por separado...

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*)

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor Acevedo. Pues las votamos todas conjuntamente.

Señorías, se someten a votación... (*Rumores en la sala.*). Se someten a votación las siguientes enmiendas del CDS, enmiendas números: 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66 y 67, a la Sección 06.

¿Votos a favor de estas enmiendas? (*Pausa.*)
¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

14 votos a favor, 29 en contra, 3 abstenciones, quedan rechazadas las enmiendas que han sido sometidas a votación.

Votamos la Sección 06 del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

31 votos a favor de la sección, 14 en contra, 1 abstención. Aprobada la Sección 06.

Sometemos a votación la enmienda número 68, del CDS, que ya fue debatida con anterioridad.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

14 votos a favor de la enmienda, 27 en contra, 3 abstenciones. Rechazada la enmienda número 68 a la Sección 07.

Votamos la Sección 07 del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

31 votos a favor, 14 en contra, 1 abstención. Aprobada la Sección 07.

Vamos a proceder a votar la enmienda número 69, del CDS, ya debatida, a la Sección 08.

¿Votos a favor de la enmienda? (*Pausa.*)
¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

14 votos a favor, 29 en contra, 3 abstenciones. Rechazada la enmienda número 69.

Al haberse retirado, por el Grupo Izquierda Canaria, su enmienda número 5 a esta sección, pasamos ya a votar la Sección 08 del dictamen.

¿Votos a favor de la Sección 08? (*Pausa.*)

(*El señor Acevedo Bisshopp indica su deseo de intervenir.*)

¿Se refiere a que nos hemos saltado la enmienda número 70, señor Acevedo?

(*El señor diputado asiente.*)

Sí, tiene usted razón, efectivamente. Disculpe.

Vamos a votar la enmienda... vamos a debatir la enmienda número 70.

El señor ACEVEDO BISSOPP (*Desde su escaño*): Señor Presidente, yo preferiría que, por una vez..., que se vote la del aumento de los altos cargos, y después defendería la otra, si no le importa.

El señor PRESIDENTE: ...(*Ininteligible.*)

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): ¡Ah! Perdón. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ...(*Ininteligible.*)

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): La número 70, precisamente. En la Sección 08, hay un capítulo, el capítulo II, por un importe de 39.250.000 pesetas, para periódicos y revistas, que, indudablemente, yo creo que si a todos los altos cargos..., el año pasado les sacamos la cuenta y me parece que tocaban a 70 ó 100 periódicos diarios. Por eso solicitamos también que estos 39.250.000 pesetas vayan a engrosar ese fondo que estamos creando, o que se creará en su día, en el futuro, para los ayuntamientos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): Brevemente, nos reiteramos en la misma filosofía de las enmiendas presentadas anteriormente, puesto que están en la misma línea que la que presentaba el señor Acevedo Bisshopp.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Señor Acevedo... No va a manifestar nada (*Pausa.*). Bien.

Procedemos, entonces, Señorías... Tomen asiento, por favor, que vamos a proceder a la votación de la enmienda número 70, del CDS.

¿Votos a favor de esta enmienda? (*Pausa.*)
¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

13 votos a favor, 29 en contra, 3 abstenciones. Rechazada la enmienda número 70.

Pasamos, ahora sí, a votar la Sección 08 del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

32 votos a favor, 13 en contra, 1 abstención. Aprobada la Sección 08.

Sección 10, **Hacienda**. Vamos a votar la enmienda número 71, que ya está debatida.

¿Votos a favor de la enmienda número 71, del CDS? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*)
¿Abstenciones? (*Pausa.*)

13 votos a favor, 29 en contra, 3 abstenciones. Rechazada la enmienda número 71.

Votamos la Sección 10 del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

32 votos a favor, 13 en contra, 1 abstención. Aprobada la Sección 10.

Vamos a votar de la Sección 11, **Obras Públicas**, la enmienda, ya debatida, número 72, del CDS.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

13 votos a favor, 30 en contra, 3 abstenciones. Rechazada la enmienda número 72.

Hay, además, dos enmiendas, presentadas también por el CDS, de modificación, los números 75 y 76.

Tiene la palabra el señor Acevedo Bisshopp para el debate de estas enmiendas.

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): Señor Presidente, abusando de su benevolencia, voy a defender la 75, y dejo a mi compañero Eugenio Cabrera que defienda la 76.

Se trata, en la enmienda 75, señor Presidente y Señorías, de, en la Sección 11, del programa 103, proyecto 111.01, pedimos una modificación, con una baja de 200 millones de pesetas, primera anualidad, y un alta de 200 millones para la carretera de Valverde-Frontera, en la isla de El Hierro, proyecto nuevo 111.22.

Por parte del Gobierno se ha publicado con bastante frecuencia, hablando del FEDER y de la Comunidad Económica Europea, hablando de los fondos del FEDER, que el proyecto 111.01, correspondiente a la autopista de Gran Canaria, se ha avalado, y reiteradamente lo han manifestado por parte del Gobierno los medios de comunicación, que esa autopista se va a hacer en un 50% con fondos del FEDER, y que, casualmente, este año no se podía destinar, en la última comunicación que he leído de los medios de comunicación —reitero—, no se iba a destinar ningún dinero, pero que para el año próximo, para la vigencia de los presentes Presupuestos sí que se iba a hacer, y por eso hemos sacado de ese importe, y hemos creado el proyecto nuevo para la isla de El Hierro, la carretera de Valverde a Frontera, como una necesidad perentoria, de primera necesidad para la isla de El Hierro, necesaria para su desarrollo económico y social e, indudablemente, una obra de envergadura que pudiera ser como primera anualidad, y resolver los problemas de vías de comunicación de la isla de El Hierro, que bien lo necesita.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Acevedo.

Turno en contra (*Pausa.*). Señor Santana.

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): Señor Presidente, brevemente.

Para esa carretera ya fue presentada, precisamente por parte del Grupo Parlamentario Socialista, una enmienda, que fue aceptada ya en ponencia, y que son, precisamente, 70 millones de pesetas para el túnel de avance. Porque lo que está claro, señor Acevedo, es que, aunque le aprobáramos su enmienda, en el año 87 no se gastarían los 200 millones, no daría tiempo a gastarlos.

El señor PRESIDENTE: Señor Acevedo.

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): Ojalá lo pudiese demostrar con hechos, señor Presidente.

Si la va a rechazar, muy difícil me lo fiáis, como diría don Juan Tenorio. Por lo tanto, reitero los argumentos, y yo creo que es necesario, es de necesidad para la isla de El Hierro, y mantengo la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Señor Santana.

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*) y que es necesario, señor Acevedo, que por eso hemos presentado una enmienda en ese mismo sentido, para la construcción del túnel de avance en el año 87 de esa carretera de Valverde a Frontera por El Roquillo, pero que, como le vuelvo a reiterar, si usted pone 200 millones de pesetas, usted no tendrá carretera todavía el año que viene, le sobrará dinero, no se lo va a gastar todo, no da tiempo.

(*El señor Acevedo Bisshopp indica su deseo de hacer uso de la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Muy brevemente...

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*) socialista, señor Presidente, Señoría, se refiere al túnel. Es como una obra auxiliar dentro de lo que va a ser la carretera, y se hace rápidamente.

Impulsar todo eso es bueno para El Hierro. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Acevedo.

Procedemos a la votación, sí..., de las enmiendas...

(*El señor Cabrera Cabrera indica su deseo de hacer uso de la palabra.*)

Sí, señor Cabrera...

El señor CABRERA CABRERA (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*) votación separada de estas enmiendas, por favor, de la 75 y 76, del CDS.

El señor PRESIDENTE: ¿Votación separada?

El señor CABRERA CABRERA (*Desde su escaño*): Si es posible.

El señor PRESIDENTE: La 76 todavía... La 76 la va a debatir don...

Vamos a votar la enmienda 75, señor Cabrera.

Votos a favor de la enmienda número 75, del CDS (*Pausa.*). ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 8 votos a favor, 30 en contra, 5 abstenciones. Rechazada esta enmienda número 75.

La enmienda número 76 la defiende don Eugenio Cabrera. Tiene la palabra don Eugenio.

El señor CABRERA MONTELONGO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, yo creo que en la tarde de hoy mi grupo parlamentario ha dado pruebas, una vez más, de su generosidad, dejando incluso que la Presidencia haga votar o someta a la consideración de la Cámara, pues, las enmiendas agrupadas, separadas, como él quiera.

Yo no esperaba tener que intervenir esta tarde, ni en el día de hoy, en los Presupuestos, pero a la vista de que una enmienda, como es la enmienda número 76, en la cual nosotros solicitamos 50 millones de pesetas... y que conste que yo no soy pionero en la reivindicación de esta importante obra para un sector importante de Fuerteventura, sino que me he hecho eco de una demanda social que existe en Fuerteventura. Y también quiero decirles que no quiero hacer electoralismo con esta enmienda que hemos presentado a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1987, sino que es correspondiendo a una demanda que está en la calle, es una demanda que está en la calle, es una demanda que demanda el sector, y por tanto la hemos querido plasmar en los Presupuestos, habida cuenta de que el 2 de abril de 1986 este diputado presentó también en una Comisión de Obras Públicas y Urbanismo ... perdón, la Comisión de Obras Públicas, la... una proposición no de ley que fue aprobada por unanimidad. Habida cuenta de que dicha proposición no se contempla en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1987, este diputado, de conformidad con lo que establece el Reglamento y de acuerdo con su grupo parlamentario, quiso reflejarla en los Presupuestos para 1987, y el propio Partido Socialista, en ponencia, apoyó dicha propuesta, y en la explicación que dieron de los Presupuestos los distintos miembros del Gobierno, en la Consejería de Agricultura, que yo echaba de menos, y se lo dije así al señor Consejero, que me decía que no tenía inconveniente y que, además, él entendía que el sector de aquella zona demandaba dicho refugio pesquero, que yo no denominaría refugio pesquero sino escollera de abrigo de protección para los marineros del sector.

Bueno, es preciso hacer un poco de historia y por eso este modesto diputado ha subido aquí a defender esta enmienda, que yo espero que el Grupo Socialista reconsidere su postura y apoye con la mayoría de los votos, que no siempre la mayoría de los votos está en manos o tiene la razón en todo momento.

Por tanto, a la enmienda nosotros le dábamos una justificación que decía, dar cumplimiento no sólo a una vieja aspiración de los pescadores de la zona, sino también dar cumplimiento a lo aprobado en el Parlamento el 2 de abril de 1986.

Como esto no sucedía, como esto no sucedía, a mí me gustaría que se tomara en consideración una cosa, ¿qué hacemos los diputados, los grupos parlamentarios, con las proposiciones no de ley que presentamos en la Cámara y que el Gobierno hace caso omiso de todas estas proposiciones no de ley aprobadas?

A mí, desde luego, me gustaría entrar en tres consideraciones que he hecho de reflexión en un momento.

El señor PRESIDENTE: Señor Cabrera, si las consideraciones son respecto a las proposiciones no de ley, evítelo su Señoría porque está fuera de la cuestión, si las consideraciones son respecto a la enmienda que está defendiendo, entonces, puede seguir su Señoría.

El señor CABRERA MONTELONGO: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, yo creo que las consideraciones están dentro de la proposición..., de la enmienda que estoy defendiendo. Dicen, por considerar que el Gobierno debe respetar los acuerdos emanados de este Parlamento, como representante legítimo de la soberanía popular. Segundo, por considerar que con dicha inversión contribuimos a una más alta rentabilidad, no sólo de la economía, sino también a una mejor rentabilidad social. Tercero, porque con esta enmienda entendemos que con la aprobación de esta enmienda contribuimos una vez más a esa demanda social que tienen los pescadores del sector.

A mí me gustaría que los socialistas subieran aquí a esta tribuna y dijeran lo que han dicho, en... tanto en la aprobación de la enmienda en ponencia, como lo que dijeron en la aprobación de la proposición no de ley. A mí me gustaría y, si así es, quiero contar con el voto de la mayoría.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Eugenio Cabrera.

¿Turno en contra?

Señor Santana Arencibia, Grupo Socialista.

El señor SANTANA ARENCIBIA (Desde su escaño): Espero que el señor Cabrera me disculpe que, sin subir a la tribuna, le conteste desde mi escaño.

Y, efectivamente, no hay ningún inconveniente en reconocer o decir qué es lo que se planteó con esta enmienda planteada en su momento por el Grupo CDS.

Mire usted, ustedes plantearon la enmienda..., reconozcan que, incluso, hasta técnicamente la plantearon mal, porque le voy a decir a usted una cosa, ustedes pretenden dar una baja en el programa 104 de la Sección 11, y servicio 03, que es Dirección General de Arquitectura y Vivienda y darle de alta a esta obra precisamente en Arquitectura y Vivienda, cuando en todo caso tenía que haber sido en el programa 103, que ya es Obras Públicas, o sea, que hasta técnicamente está mal construida esta enmienda. Pero, bueno, nosotros entendíamos que era una necesidad, que había una petición por parte de los pescadores, del pueblo en general, de construir este refugio, y yo en su momento les manifesté a todos los miembros de la ponencia que en principio aceptaba esta propuesta, previa consulta de la financiación que ustedes proponían, si el Gobierno la podía aceptar o no. De la única forma que se podía financiar esta obra, y luego ya hablaremos de la obra, en aquel momento era con los programas en el servicio 03, con los programas 114.34 y 114.35, que eran 20 viviendas en Valverde y 25... perdón, 25 viviendas en Frontera, más las de VISOCAN, porque eran las únicas que no tenían anualidades comprometidas de ejercicios anteriores. No cabe, no cabía... Ustedes planteaban..., bueno, en estos 500 millones que tiene la primera y 200 que tiene la segunda, pues..., es evidente que se van a producir economías, y nosotros dijimos que sí, que se van a producir economías. Lo que está claro es que usted lo que no puede sacar es a exposición pública el que las distintas empresas concurren a la realización de estos proyectos que están tasados ya en 500 millones, y mañana les digamos no, no, no, es que ya van por 450, porque en el Parlamento le hemos producido una baja. O sea, que ni siquiera cabía financiarlo de esa forma. Pero es más, consultados... ustedes también tendrán sus técnicos, sobre estos hay diferentes opiniones, pero desde luego lo que está claro es que los técnicos que yo he consultado, los técnicos que han consultado mis compañeros, manifiestan que lo que ustedes proponen, a pesar de que ustedes lo llamen una escollera de abrigo, es, en definitiva, un refugio abierto al norte, y con 50 millones de pesetas tampoco se podría realizar.

Es decir, aun comprendiendo que pudiera ser importante este refugio que se propone para El Cotillo, a pesar de que se aprobó por unanimidad, como bien usted dice, en su momento... No lo hemos olvidado, lo que ocurre es que también hay obras que tienen otras perentoriedades, y ésta, con 50 millones, no podría salir... ni sale, porque la obra no se puede realizar con ese precio, al menos por lo que nos informan los técnicos responsables, ni tampoco se puede financiar con lo que ustedes proponían, es decir, dos obras,

como son la construcción de viviendas, que tienen que salir a adjudicación y que están tasadas en 500 millones de pesetas, usted no puede ahora, ya, comprometer 50 millones de pesetas de las bajas, porque hasta que no se abran las plicas, hasta que no se diga en cuánto se adjudican y cuáles son esas economías, usted no puede comprometer ahora esas economías. Lo que usted puede proponer a este Parlamento, y quizás encuentre bastante receptividad en este tema, es que precisamente con estas economías, cuando se produzcan, puede proponer, precisamente, que se consigne este gasto del refugio de El Cotillo, y si no vale con 50 millones e hicieran falta 100, también estaríamos dispuestos a estudiarlo, no quiero decir con esto que estemos comprometidos. Pero no tratemos de crear... diciendo que aquello se puede realizar con..., ni con la financiación que ustedes proponen, ni con el monto de la financiación que proponen.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Santana.

Señor Cabrera.

El señor CABRERA MONTELONGO: Señor Presidente, Señorías.

Yo, señor Santana, sin acritud ninguna, yo he venido aquí con la bandera blanca en son de paz, pero usted ha desencadenado la guerra, usted ha levantado el hacha de guerra, señor Santana. Vamos a llamar a las cosas por su nombre.

Dice usted que yo propongo en una enmienda... que es concretamente sacar lo de 750 millones de pesetas -y que están en la 114.34 y 35-, de unas viviendas en El Hierro. Mire usted, no es cierto, no es cierto eso, señor Santana. Yo lo propongo de un capítulo que tiene 2.500 millones de pesetas, usted me dice ahora, con un listado, me dijo esta mañana, que estaban comprometidos, excepto 750 millones de pesetas, que son esas obras, yo no quiero quitarle obras a nadie, pero es que usted también me ha ofrecido a mí, usted también me ha ofrecido, usted y el portavoz de su grupo parlamentario me han ofrecido que si les rebajo el 7'5, retiro la enmienda del 7'5, de los altos cargos, ustedes ya no tendrían inconveniente en aprobarme esta enmienda, ustedes no tendrían inconveniente en aprobarme esta enmienda. Lo cual quiere decir que lo que ustedes quieren hacer, lo que ustedes quieren hacer es no aprobar precisamente, o no construir, precisamente, el refugio pesquero de El Cotillo.

Y el refugio pesquero de El Cotillo, señor Santana, entérese de una vez, no es para Eugenio Cabrera, para este modesto diputado que sube aquí a defender que se realice, es para la sociedad, para el conjunto de la sociedad que vive en El Cotillo y que en Fuerteventura vive, porque

de ello depende que se pueda ir a pescar a uno de los caladeros más ricos del sector, y eso es lo que yo estoy defendiendo aquí. Y eso tenía usted que haberlo dicho, haber dicho que no se puede porque hay necesidades perentorias más urgentes que la que usted está solicitando en su enmienda. Pero aquí no se ha puesto en juego ningún parámetro que mida la perentoriedad, aquí no se ha puesto en juego nada de eso, señor Santana, aquí lo que se ha puesto en juego es diciendo..., buscando una argumentación vana, que yo no sé si los datos que le ha suministrado a usted la Consejería de Obras Públicas son ciertos, yo no lo sé, porque al menos en los Presupuestos no consta que están comprometidos los...a alrededor de los 2.000 millones de pesetas que usted dice que están comprometidos... para que queden 750 millones nada más, como usted dice. Aun si fuera así, aun si fuera así, eso produciría, esos 750 millones de pesetas producirían una economía suficiente para hacerle frente a esos 50 millones de pesetas que usted no califica..., dice que, como se trata de un refugio de mar abierto, bueno..., pues que con 50 millones no hay, sino que habrían de ser 200.

Yo, en la Comisión de Obras Públicas, aporté un proyecto técnico elaborado por el ingeniero de Caminos y Puertos del Puerto de Las Palmas donde, efectivamente, con cuarenta y nueve millones setecientas y pico mil pesetas se podía unir el Roque de Lamar con la isla de Fuerteventura, que es lo que yo estoy pidiendo en la proposición no de ley que he presentado y en esta enmienda que he presentado a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Díganse las cosas por su nombre, señor Santana. Yo he venido aquí en son de paz, pero es que usted ha querido desencadenar la guerra.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Santana. Gracias, señor Cabrera.

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): Después de este atracón de decibelios a que me ha sometido usted, trataré de bajar el volumen de mi voz para ver si ponemos las cosas en su justo término, señor Cabrera.

Yo no he desenterrado ningún hacha de guerra, no vengo aquí a hacer la guerra con nadie, pero le vuelvo a reiterar lo mismo, señor Cabrera, mire, confunde usted las cifras.

Presupuestos de la Comunidad Autónoma, Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, programa 104, Sección 11, servicio 03, página 13, léaselo. Tiene usted anualidades en millones de pesetas, 2.750 millones en total, no 2.700. Comprometidos del año 86 están todos, a excepción de 500 millones, que

son las viviendas de Frontera, más doscientos las de VISOCAN, o sea, 700. Eso era la única posibilidad, la única posibilidad de intentar financiar en principio ese ahorro que usted nos propone. Eso fue lo que yo dije en ponencia, su compañero lo puede rebatir, lo que pasa es que si usted no está en la ponencia y no está tampoco en la comisión, y, claro, se lo cuentan, pues claro, se pueden producir errores. Eso está escrito ahí... papeles, aquí los tiene.

¿Qué ocurre? Que evidentemente —se lo he dicho en mi primera intervención— se van a producir economías en esas dos obras, claro que se van a producir, es lo normal, es lo normal. Pero lo que usted no puede es, en una obra que tiene que sacarla a concurso público por 500 millones, decirle ya al señor que va a concurrir a ella que ya tienen comprometidos 50. Espere a que ese señor oferte hacer esa obra por 450 y entonces es cuando usted dice “me han sobrado 50, pues para El Cotillo, o para donde sea”, pero lo que usted no puede hacer es comprometerlo ahora. Ese es el problema por el que no se aceptó la financiación. Porque, y seguimos reiterándonos en que, a pesar de su informe de sus técnicos, nosotros también tenemos nuestros técnicos..., nos dicen que no saldría con 50. Hubiera permitido iniciar una primera fase de estas obras con 50 millones de pesetas, pero no se puede realizar ni siquiera con el dinero que usted propone.

Pero, en resumidas cuentas, usted, señor Cabrera, confunde las cifras, confunde hasta los programas, porque usted, incluso, le vuelvo a repetir que propone que de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, programa 104, pues se quiten 50 millones de pesetas, que tendrían que ir en todo caso al programa 103, que son Obras Públicas, pero no puede usted poner también en Arquitectura y Vivienda la construcción de refugios.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Santana.

Señor Cabrera, no podemos estar continuamente aumentando el número de intervenciones, sobre todo por la economía de tiempo. Esto tiene su réplica y su dúplica, el debate ha terminado, ha habido dos intervenciones... Es que si cada vez que hay una confrontación de este tipo me dicen ustedes así con el dedo... O sea, esto no puede ser, hay que respetar la... salvo en algún caso muy excepcional, pero como sistema no se puede permitir que continuemos en el debate cuando el debate ya está terminado.

Yo le ruego encarecidamente que dejemos el debate zanjado ahora mismo.

El señor CABRERA MONTELONGO (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*) simplemente...

El señor PRESIDENTE: Pero simplemente no, señor Cabrera, por favor, es que no ha lugar a debate, no ha lugar a más debate, hay turno en contra, defensa, réplica y dúplica, y se ha producido todo el procedimiento. Si cada vez que llegamos a la dúplica hay que volver a... No ha lugar.

El señor CABRERA MONTELONGO (*Desde su escaño*): ...*(Ininteligible.)* simplemente...

El señor PRESIDENTE: No, no, no, es que no lo voy a autorizar, señor Cabrera, por favor, no lo voy a autorizar. No ha lugar, una vez terminada la dúplica no ha lugar a más intervenciones, si no, esto se va a complicar y vamos a terminar... Y no hay, y no hay alusiones, no ha habido ninguna alusión que a juicio de la Presidencia sea susceptible de ser interpretada.

(El señor Acevedo Bisshopp solicita hacer uso de la palabra para una cuestión de orden.)

El señor PRESIDENTE: Dígame la cuestión de orden, señor Acevedo.

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): Entiende este diputado que el señor Santana ha propuesto una transaccional. Si es verdad, que la haga y que la presente, o, si no, no.

El señor PRESIDENTE: Perdón, ¿el señor Santana ha propuesto alguna transaccional?

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): No.

El señor PRESIDENTE: Pues... no ha lugar, no ha lugar a más intervenciones en este sentido.

Vamos a someter a votación, entonces, Señorías, la enmienda número 76, del CDS, a esta sección.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos negativos? ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de esta votación: 15 votos a favor de la enmienda, 27 en contra y 3 abstenciones. Queda rechazada la enmienda número 76.

A esta Sección 011 se han presentado también las enmiendas números 2 y 4, de los señores Cabrera, Pizarro y Rodríguez, Grupo Parlamentario Mixto, y Sanjuán y Angulo, Grupo Parlamentario Izquierda Canaria, así como la enmienda número 9, de los señores Cabrera, Pizarro, Rodríguez Marichal y Padrón Morales, y Sanjuán y Angulo, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria.

Tiene la palabra... ¿Quién va a defender? ¿Señor Cabrera? Sí...

El señor CABRERA CABRERA (*Desde su escaño*): Brevemente, señor Presidente, para anunciar la retirada de las enmiendas 2, 3, 7 y 9; la 2, 3 y 9, por estar íntegramente ya contempladas en el texto del dictamen, y la 4, por estarlo parcialmente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Queda, entonces, respecto a la Sección 11, un voto particular que ha presentado el Grupo Socialista al programa 105, servicio 05.

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): Lo retiramos.

El señor PRESIDENTE: Retirado.

Pasamos a votar, entonces, la Sección 11 del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 33 votos a favor de la sección, 12 en contra, ninguna abstención. Aprobada la Sección 11.

De la Sección 12, **Política Territorial**, procedemos a votar la enmienda número 77, del CDS, ya debatida.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 12 votos a favor, 29 en contra, 3 abstenciones. Rechazada la enmienda número 77, Sección 12.

Votamos ya la Sección 12 del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 31 votos a favor, 12 en contra, 1 abstención. Aprobada la Sección 12.

Votamos, de la Sección 13, **Agricultura, Ganadería y Pesca**, la enmienda número 78, presentada por el CDS, ya debatida.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 12 votos a favor, 29 en contra, 3 abstenciones. Rechazada la enmienda.

Votamos la Sección 13 del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 31 votos a favor, 12 en contra, 1 abstención. Aprobada la Sección 13.

La Sección 14, **Trabajo, Sanidad y Seguridad Social**. Procedemos a votar la enmienda número 79, ya debatida, del CDS.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado: 12 votos a favor, 29 en contra, 3 abstenciones.

Rechazada la enmienda número 79.

Hay una enmienda de modificación, la número 1, que presentan también conjuntamente

el Grupo Mixto, señores Cabrera, Pizarro y Rodríguez Marichal, y el Grupo Izquierda Canaria, señores Angulo y Sanjuán.

Para la representación y defensa de esta enmienda, ¿quién va a intervenir? (Pausa.)

Está retirada.

Procedemos, entonces, a la votación de la Sección 14.

¿Votos a favor de la Sección 14? (Pausa.)
¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado: 31 votos a favor, 13 en contra, 1 abstención. Aprobada la Sección 14.

Procedemos a votar la enmienda número 80, del CDS, ya debatida, a la Sección 15, **Industria y Energía**.

¿Votos a favor de la enmienda número 80? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado: 13 votos a favor de la enmienda, 29 en contra, 3 abstenciones. Rechazada la enmienda número 80.

Votamos la Sección 15 del dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: 29 votos a favor, 13 en contra, 3 abstenciones. Aprobada la Sección 15.

Sección 16, **Turismo y Transporte**. Votamos la enmienda número 82, del CDS, a esta sección, ya debatida.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado: 5 votos a favor de la enmienda, 29 en contra, 11 abstenciones. Rechazada la enmienda número 82.

Pasamos a votar la Sección 16 del dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: 31 votos a favor, 13 en contra, 1 abstención. Aprobada la Sección 16.

Procedemos a votar la enmienda número 83, del CDS, ya debatida, a la Sección 17, **Cultura y Deportes**.

¿Votos a favor de la enmienda? (Pausa.)
¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado: 5 votos a favor, 29 en contra, 11 abstenciones.

Rechazada la enmienda número 83.

Al haberse retirado las enmiendas 6 y 7, de modificación, presentadas por el Grupo Izquierda Canaria, a esta sección, **Cultura y Deportes**, pasamos ya a votar la Sección 17 del dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: 31 votos a favor, 13 en contra, 1 abstención. Aprobada la Sección 17.

Sección 18, **Educación**. Votamos la enmienda número 84, del CDS, ya debatida.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: 5 votos a favor, 29 en contra, 11 abstenciones. Rechazada la enmienda número 84.

Votamos la Sección 18 del dictamen.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Resultado de la votación: 31 votos a favor, 13 en contra, 1 abstención. Aprobada la Sección 18.

Sección 19, **Diversas consejerías**. Dos enmiendas presentadas por el Grupo Centro Democrático y Social: la 85 de supresión; la 86 de modificación.

Tiene la palabra el señor Acevedo Bisshopp.

El señor ACEVEDO BISSHOPP (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Señorías, se trata de la Sección 19, **Diversas consejerías**. Para este diputado esto de "Diversas Consejerías" es como un cajón de sastre auténtico. Y, por lo tanto, como hay un concepto... en un concepto entre imprevistos y gastos diversos, que no compartimos, por eso pedimos la supresión y solicitamos que... un alta para los cabildos insulares por el mismo importe.

Y en cuanto a la enmienda 86, también de diversas... en la Sección 19, pedimos una reducción de 40 millones de un total de 50, que son servicios nuevos, material y otros. Eso, otros, imprevistos y todas estas cosas, ...un lenguaje de números, a nosotros nos parece —y sobre todo en una..., en la Sección 19, que es de **Diversas consejerías**— improcedente, y por eso solicitamos la admisión por parte de la Cámara de las dos enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? señor Santana.

El señor SANTANA ARENCIBIA (Desde su escaño): Brevemente, señor Presidente.

El señor Acevedo, o —mejor— el Grupo Centro Democrático y Social, dice que no comparte la existencia de gastos diversos e imprevistos.

Mire usted, en cualquier presupuesto, no sólo ya un presupuesto de comunidad autónoma o estatal, sino incluso cualquier presupuesto hasta de cualquier compañía, la prudencia aconseja, precisamente, que exista un apartado de imprevistos. Porque lo otro sería tener la perfección cerca, tener la certeza de que realmente se va a cumplir un presupuesto al cien por cien. Eso no es posible, aunque le voy decir una cosa, estamos practicando tanto, que dentro de poco lo vamos a lograr, pero, por lo pronto, es necesario que mantengamos este fondo.

El señor PRESIDENTE: Señor Acevedo.

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): Sí, señor Presidente.

Indudablemente, a mí me parece que toda empresa... en todas las consejerías creo que podrían existir esos imprevistos, otros, y ya hay bastantes, pero ¿en Diversas consejerías?... Eso es un cajón de sastre. No, señor Santana.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Santana quiere duplicar?

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*) simplemente decir que aquí, más que coser, lo que hacemos es gobernar, Señoría.

El señor PRESIDENTE: ...(*Ininteligible.*) las puertas de la sala que vamos a proceder a votar. ¿Conjuntamente, señor Acevedo, es posible?, ¿conjuntamente, las enmiendas? (*Pausa.*) Enmiendas número 85 y 86 —ciérrense las puertas de la sala, por favor—, del CDS, a la Sección 19.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 12 votos a favor, 25 en contra, una abstención. Rechazadas las enmiendas 85, 86.

Votamos la Sección 19 del dictamen.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

25 votos a favor, 12 en contra, 1 abstención. Aprobada la Sección 19.

Votamos la Sección 20, que no ha sido enmendada, **Transferencias a cabildos insulares.**

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 25 votos a favor, ninguno en contra, 13 abstenciones. Aprobada la Sección 20.

La Sección 21, **Fondo de Compensación Interinsular**, tiene una enmienda, la número 87, presentada por el CDS, de modificación.

Tiene la palabra el señor Acevedo Bisshopp.

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente. Señorías.

Se habla de la Sección 21, que es del Fondo de Compensación Interinsular, con 2.200 millones de pesetas. Nosotros estimamos..., nosotros presentamos una enmienda de modificación con una baja de 400 millones de pesetas, de los 2.200, para destinarlos a ayuntamientos menores de 10.000 habitantes, para que puedan ser destinados a las necesidades perentorias que los municipios de nuestras islas tienen. Y si analizamos geográficamente los municipios, por islas, que

tienen menos de 10.000 habitantes, nos encontramos que todos los de Fuerteventura, los de Lanzarote menos Arrecife, todos los de El Hierro, toda La Gomera, en La Palma (menos Santa Cruz de La Palma y los Llanos de Aridane), y, tanto en la isla de Gran Canaria como en la de Tenerife, las zonas más marginadas. Con eso, nuestra enmienda no quiere decir que se les limite a los ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes la cantidad de 400 millones, sino, sencillamente, que se los guarden, que se los resguarden, mejor dicho, para que tengan tiempo hábil para poder presentar las enmiendas y que lo puedan hacer.

Si tenemos en cuenta que en el artículo —y en eso coincido con don Oswaldo Brito— en el que se habla del Fondo de Compensación Interinsular, cuando el artículo 56 del Estatuto dice, el apartado uno, “la Comunidad Autónoma de Canarias está obligada a velar por su propio equilibrio territorial y por la realización interna del principio de solidaridad”. Dos, “A tal fin o a tal efecto se creará un Fondo de Solidaridad Interinsular. Sus recursos serán distribuidos por el Parlamento canario.”

Eso es, quizá, una pretensión, pero una pretensión lógica, necesaria, y creo que imprescindible, porque es éste, el Parlamento, el que tiene que distribuir esos fondos.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Acevedo.

Señor Santana, turno en contra.

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): Nosotros planteamos ya en su momento en ponencia y en comisión que no es conveniente tener que decirle a los municipios, dentro de su autonomía, qué es lo que deben hacer o dónde deben invertir. Entendemos que no se deben hipotecar 400 millones de pesetas para municipios menores de 10.000 habitantes, a pesar de todo lo loable que pueda parecerlo, porque hay una cosa primero que nada que se llama “autonomía municipal”, y eso es lo que hay que respetar, no podemos coger, de un fondo tan importante de 2.200 millones de pesetas, y detraer 400 millones, diciéndoles, además, a los municipios menores de 10.000 habitantes que sólo los pueden utilizar, además, en comunicaciones, saneamiento y electrificación, recuerde, además, que esta última, las electrificaciones, ya tienen financiación vía planes de obras insulares y servicios. Por lo tanto, tendríamos que tratar de buscar financiaciones o duplicando financiaciones de obras.

Pero, fundamentalmente, lo que usted está haciendo con esto es, precisamente, limitándole...,

a un ayuntamiento que realmente considera dentro de su propia autonomía decidir no invertir en comunicaciones, no invertir en saneamiento, porque cree que es mejor invertir pues... en escuelas o en lo que sea, o en arreglo de su propia casa consistorial, o incluso, si usted quiere... No podemos limitarles esa autonomía municipal, es el principio por el que nosotros nos oponemos a ella.

El intento puede parecer muy loable, de que los municipios de menos de 10.000 habitantes pues son los de mayores carencias, etcétera. Pero deje usted que sean los municipios los que, cuando se tengan que presentar los proyectos y digan qué obras quieren ser financiadas con cargo al fondo de 2.200 millones de pesetas, que sean ellos, mediante sus acuerdos plenarios libremente tomados y respetando totalmente su autonomía, los que decidan ante sus propios vecinos qué obras son las que quieren financiar con estos fondos, y no se lo digamos nosotros. Respetemos la autonomía de esta Cámara, pero también respetemos la autonomía de los ayuntamientos, de los menores de 10.000 habitantes y de los de más de 10.000 habitantes.

El señor PRESIDENTE: ¿Duplica, señor Acevedo?

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): Señor Presidente, Señorías.

Nada más lejos de la realidad que por este diputado se vaya a limitar la autonomía a los ayuntamientos, de ninguna de las maneras. Nunca en una enmienda la justificación ha sido lo esencial, siempre... en esta enmienda, aquí podemos poner pico de pajarito, si quiere, en la justificación, pero adonde va a ir el dinero es a las necesidades perentorias. Y yo lo que... mi grupo parlamentario lo que pretende con esta enmienda es que todos los ayuntamientos menores de 10.000 habitantes sean copartícipes de este fondo.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Santana.

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): Señor Acevedo, los ayuntamientos menores de 10.000 habitantes van a participar en este fondo de 2.200, no sólo en el de 400, sino en el de 2.200 millones.

Mire usted, a un ayuntamiento, si se aprueba su enmienda, ¿sabe lo que le va a llegar? Habiéndose aprobado por el Parlamento de Canarias que 400 millones de pesetas, etcétera, etcétera, están destinados a obras de comunicación, saneamiento y electrificación, se solicita de VE que por acuerdo plenario nos comunique qué obras son las que quiere que se financien con cargo a esto. Luego, realmente, usted le está diciendo al ayuntamiento que, con cargo a este fondo de 400 millones que

vamos a aprobar para comunicación, saneamiento y electrificación, solamente pueden presentar proyecto, en esos 400 millones, en esos tres puntos. Usted le está limitando, efectivamente, al ayuntamiento a que presente proyecto para otras obras que a lo mejor le gustaría financiar. Eso es evidente, porque lo que vamos a aprobar aquí hoy es 400 millones para..., no vamos a aprobar 400 millones de pesetas para los municipios, sino para los municipios y para financiar obras de comunicación, saneamiento... Lo dice usted, al menos, o, si no, quítelo, elimínelo, o haberlo eliminado, pero eso lo dice aquí, yo lo estoy leyendo, no me estoy inventando nada, "Alta, 400 millones al programa 201, capítulo VI, concepto 6.1, subconcepto nuevo 6.1104, destinado a Infraestructura"... Destinado, usted le da un fin, le da finalidad a esos fondos de 400 millones, y eso, en su momento, indefectiblemente llevará a que el ayuntamiento solamente podrá presentarle a la consejería o al Gobierno, al Gobierno, proyectos solamente que afectan a comunicación, a saneamiento y a electrificación. Y eso, aunque yo sé que usted no es una persona que está en contra de la autonomía municipal, eso, tal como está presentado, le limita, no le digo que le coarte, pero le limita un poco porque solamente podrá presentar, evidentemente, proyectos a comunicaciones, saneamiento y electrificación, ...a menos que usted quiera que el Gobierno, caso de que fuera aprobado esto, pues realmente se saltara una ley aprobada por el Parlamento.

(*El señor Acevedo Bisshopp solicita intervenir.*)

El señor PRESIDENTE: No ha lugar, señor Acevedo, a más intervenciones, porque ya se ha agotado el tracto del procedimiento en esta cuestión. Lo que sí ha lugar es a votar.

Entonces, vamos a proceder a la votación de la enmienda número 87, presentada por el Grupo Centro Democrático y Social.

¿Votos a favor de la enmienda? (*Pausa.*)
¿Votos en contra de la enmienda? (*Pausa.*)
¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 14 votos a favor, 31 votos en contra, 2 abstenciones. Rechazada la enmienda número 87.

Pasamos a votar la Sección 21 del dictamen.
¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 33 votos a favor, 14 en contra, una abstención. Aprobada la Sección 21.

Exposición de motivos. A la exposición de motivos se han presentado dos enmiendas, del Grupo Centro Democrático Social: la 88, de supresión a parte del párrafo segundo; y la 89 de supresión del párrafo tercero.

Señor Acevedo, tiene la palabra.

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Solicitamos la supresión, por una enmienda de modificación, la supresión de, en el párrafo segundo de la página dos, después de donde dice "una vez culminado el proceso de asunción de competencias", ahí pondríamos punto final al párrafo, y solicitamos que se quite "la continuación en la necesaria austeridad del gasto público corriente, como factor de solidaridad en la lucha contra el déficit público y sus secuelas en el sistema económico", porque eso no se comporta con los Presupuestos que acabamos de aprobar.

Y, en segundo lugar, la enmienda 89 se refiere, en la página cuatro, a la supresión del párrafo tercero, que dice, "La Ley 5/86, de 28 de julio, aprobó el Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo, primer impuesto autonómico de España, que amén de procurar recursos financieros es un valioso instrumento de política energética para las islas". Y, desde luego, de política energética, de donde los 19.000 millones más los que se recauden este año..., de política energética que esté con cargo a ese dinero, a estos dineros en los presupuestos que acabamos de aprobar, no es verdad. Por eso solicitamos su supresión.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Acevedo.

¿Señor Santana? ¿Turno en contra?

El señor SANTANA ARENCIBIA (*Desde su escaño*): Brevemente, señor Presidente.

Mire, señor Acevedo, los gastos corrientes, capítulo I, dos, crecen, evidentemente tienen que crecer, pero lo que está claro es que ha habido austeridad, porque lo que tiene usted que comprobar es si crecen en términos relativos, no en términos absolutos —en términos relativos crecen menos que lo que ha crecido todo el resto de los gastos de la Comunidad Autónoma—. No compartimos su teoría de que no hay austeridad, hay austeridad, lo que pasa, que, como le dije en su momento, hay veces que considera austeridad con tacañería. La austeridad no tiene por qué estar reñida con..., con que tenga que existir un gasto corriente, los gastos corrientes existirán siempre. Hay algunos que, incluso, creen que eso es una lacra o lo que sea, yo no lo considero ni siquiera una lacra, existen, hay que vigilarlos, hay que vigilar que no se disparen. Pero lo que está claro es que..., cójase usted las cifras, vea usted lo que han crecido los gastos de los que estamos hablando, y en términos relativos han crecido menos que todos los gastos que ha tenido esta Comunidad Autónoma.

Por último, usted dice que, bueno, no considera que un impuesto indirecto sobre los combustibles pues pueda ser un instrumento de política energética. Pues, mire, muy bien, esa es su opinión, pero en todas partes del mundo se considera que los impuestos sobre los combustibles son uno, uno de los instrumentos de política energética, eso es evidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Acevedo.

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): Creo que, como mis argumentos han sido lo suficiente... Pero, no obstante, para ... una vez se voten estas dos enmiendas, sí quería presentar una cuestión de orden, que si quiere aprovecho y lo hago ahora.

El señor PRESIDENTE: ...(*Ininteligible.*)

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): Sí, dentro de la exposición de motivos.

El señor PRESIDENTE: ...(*Ininteligible.*) cuestión de orden, usted la expone y la Presidencia verá.

Expóngala usted, señor Acevedo.

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): ...(*Ininteligible.*) exposición de motivos, en el segundo párrafo, establecido el artículo 33.3, se ha incluido como ingreso la cantidad de 45.000 millones de pesetas, que es provisional, y el artículo 60 de nuestro Reglamento establece, "los Presupuestos, que tendrán carácter anual e igual período que los del Estado, con inclusión de la totalidad de los ingresos y los corrientes, y a inversión." Por lo tanto, dice que es provisional, y yo creo que hay que subsanar esto, porque, indudablemente, todas las enmiendas que hemos presentado han sido con el carácter de ser constructivas, de colaborar a un mejor reparto de los dineros de la Comunidad y a que esto se haga bien, y creo que esto es un defecto importante que tienen, que como se decía que se iba a rectificar dentro del proceso parlamentario, como ha llegado ese momento y no se ha arreglado, por eso planteo la cuestión de orden.

(*El señor Bergasa Perdomo solicita hacer uso de la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Bergasa, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Bergasa Perdomo) (*Desde su escaño*): Señor Presidente...

El señor PRESIDENTE: ¿Está en relación con esta cuestión de orden, señor Bergasa?

El señor CONSEJERO DE HACIENDA (Bergasa Perdomo) (*Desde su escaño*): Señor Acevedo Bisshopp, los ingresos del porcentaje que se sitúa en el Presupuesto tienen que tener necesariamente la consideración de provisionales, por la sencilla razón de que no se ha llegado a un acuerdo con el Estado cuando entre el proyecto de ley en el Parlamento, ni se ha llegado a un acuerdo con el Estado durante el período de enmienda. Pero eso, además, no altera para nada el hecho de que el porcentaje de participación en los ingresos del Estado siempre es un porcentaje provisional. Si su Señoría conociera cuál es el mecanismo a través del cual se aplica el porcentaje, sabría que el porcentaje que se sitúa en Presupuestos Generales del Estado es un porcentaje provisional hasta la liquidación definitiva de los ingresos, y no tendría la menor importancia el que se dijera que es provisional, porque lo es efectivamente y porque hasta que no le liquidan los ingresos del Estado a ejercicio pasado no se sabe cuál es el resultado final de la financiación por porcentajes —y a eso es a lo que se le llama el efecto financiero, que puede ser negativo, positivo o neutro—. Sin embargo, este Gobierno, cuando se produzca un efecto financiero positivo, cumplirá con su obligación, que es la que le fija la Ley General Presupuestaria, y traerá a este Parlamento un suplemento de crédito, que es lo que marca la ley.

Muchas gracias.

(*El señor Acevedo Bisshopp solicita intervenir.*)

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Bisshopp, señor Acevedo Bisshopp.

El señor ACEVEDO BISSHOPP (*Desde su escaño*): Le voy a leer lo que dice después que es provisional, lo que dice la exposición de motivos en la página tres, “esperándose que durante el debate parlamentario pueda fijarse de manera definitiva la cuantía que efectivamente vaya a corresponder a la Comunidad”.

Yo no solicito sino que ya se está terminando y que se determine. Eso es lo que solicito, y usted lo ha dicho. Sencillamente.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, señor Acevedo, esto es una cuestión de orden. Yo, la Mesa..., el Presidente ha recibido un dictamen de comisión. Que tenga en cuenta su observación, que tenga en cuenta su observación, pero no es el momento oportuno aquí de resolver un tema que no está a nuestro alcance resolver en este momento, pero sí que se tenga en cuenta esta observación.

¿Se puede proceder a la votación de las enmiendas conjuntamente, señor Acevedo?

(*El señor Acevedo Bisshopp asiente.*)

Muchas gracias.

Ciérrense las puertas de la sala.

Votación de las enmiendas números 88 y 89, del Centro Democrático y Social, a la exposición de motivos.

¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 14 votos a favor de las enmiendas, 31 en contra, 2 abstenciones. Quedan rechazadas las enmiendas 88 y 89.

Pasamos a votar la exposición de motivos.

¿Votos a favor de la exposición de motivos? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 32 votos a favor, 13 en contra, 1 abstención.

Aprobada la exposición de motivos, y aprobados en todas sus partes, títulos, artículos, capítulos, secciones y exposición de motivos, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1987.

SOLICITUD DEL DIPUTADO DON OSWALDO BRITO GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DE ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA PRESENTAR ANTE LAS CORTES GENERALES PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS DE TITULARIDAD ESTATAL EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL A LA COMUNIDAD DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto siguiente del orden del día, que es la solicitud del diputado don Oswaldo Brito González de adopción de acuerdo para presentar ante las Cortes Generales Proposición de Ley Orgánica... (*Rumores en la sala.*). ¡Silencio, por favor!... Proposición de Ley Orgánica de transferencias de competencias de titularidad estatal en materia de acción social a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tiene la palabra, para la presentación y defensa de su solicitud, don Oswaldo Brito González.

(*Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente. Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, Navarro Valdivielso.*)

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente, Señorías.

(*Rumores en la sala.*)

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Por favor, ruego a los señores diputados que guarden silencio y salgan

los que quieran salir, pero no interrumpen el desarrollo de la sesión.

Continúe, señor Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente.

La proposición de ley que traemos a la toma en consideración, en su caso, por esta Cámara trata sobre la necesidad de incrementar transferencias de titularidad estatal en materia de acción social a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Hacer constar, en primer lugar, que, por un error material, en el artículo primero del texto que se propone se ha introducido en "emigrantes" un "etcétera". Es un error material, en cuanto que dice "tercera edad y emigrantes", o sea, que es un tema que en todo caso se plantea como una modificación por error material.

Y dicho esto, vamos a tratar de plantear los criterios de oportunidad y la valoración de la situación actual en que se encuentra la Comunidad Autónoma de Canarias en cuanto al desarrollo de las competencias en el área de la política social. Y, en este sentido hay que señalar que es un momento oportuno, dado que está en trámite en esta Cámara la discusión de la Ley de Servicios Sociales y es necesario que la Comunidad Autónoma puede dotarse del marco de instrumentos competenciales máximo, al objeto de poder desarrollar una política global, en el aspecto social, en el contexto del archipiélago. Pero es que además un análisis muy sucinto de lo que es el marco competencial de otras comunidades autónomas nos lleva a la evidencia de observar una mejor situación competencial, tanto en competencias de carácter exclusivo como en otras competencias, por parte de otras diversas comunidades autónomas, y no sólo para las comunidades autónomas que han accedido al autogobierno por la vía del artículo 151 de la Constitución española, sino también aquellas denominadas de régimen común que han accedido por la otra vía establecida en la Constitución.

Si analizamos el Estatuto de Autonomía de Canarias, nos encontramos que en las competencias exclusivas se establece, en el artículo 29.7, que la Comunidad Autónoma de Canarias posee competencias exclusivas en Asistencia Social y Servicios Sociales, ...bueno, que se viene a completar posteriormente con referencia a fundaciones y a asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, asistencial y similares, en cuanto desarrollen esencialmente sus funciones en Canarias. Y, luego, en el artículo 34 b), se establece, en el epígrafe primero, como funciones exclusivamente de ejecución las de protección y tutela de menores, y en el epígrafe tercero, ejecución de servicios de la Seguridad Social.

Se puede decir que, en virtud de la Ley de Transferencias Especiales a la Comunidad Autónoma, Ley Orgánica de 10 de agosto de 1982, número 11 del 82, la conocida como la LOTRACA, se podía entender el que Canarias recibe el máximo techo competencial en equivalencia a otras comunidades autónomas. Ello no es válido, y voy a argumentarlo bastante con claridad. En primer lugar, se dice en el artículo uno de la LOTRACA que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Canarias las facultades sobre las materias de titularidad estatal contenidas en los artículos de su Estatuto de Autonomía. No se transfiere, por tanto, nada que no esté previsto en los propios artículos del Estatuto de Autonomía. Lógicamente, esto hay que ponerlo en relación con el artículo 34, y éste, a su vez, con el artículo 35 del texto estatutario. Y dice el artículo 34, "la Comunidad Autónoma de Canarias ejercerá también competencias, en los términos que en el artículo siguiente se señalan, en las siguientes materias...". Y, luego, dice el artículo siguiente, que es el 35, "la asunción de las competencias previstas en el artículo anterior, cuyo ejercicio se realizará con sujeción a la legislación del Estado, en los casos en que así lo exija el artículo 149.1, de la Constitución, se efectuará por alguno de los procedimientos siguientes...", y se establecen dos vías: una, la de dictarse una ley orgánica de transferencias, bien a iniciativa del Parlamento de Canarias, del Gobierno de la nación, del Congreso de los Diputados o del Senado —en este caso estamos en la Ley Especial de Transferencias o LOTRACA—, y dos, transcurridos cinco años, se podrá, previo acuerdo del Parlamento de Canarias, solicitar esa ampliación.

Por tanto, se ha dado el supuesto del artículo 149 de la Constitución y el supuesto del artículo 35 a) en la situación de la LOTRACA, pero, al limitarse, en el propio texto estatutario, las competencias de titularidad estatal que se pueden transferir por la LOTRACA a sólo la ejecución en protección y tutela de menores, y ejecución de servicios de la Seguridad Social, no existe una equivalencia de techo competencial, como ahora podemos acreditar con una simple referencia a otros estatutos de autonomía. Por ejemplo, en política de instituciones de tutela y protección de los menores, el artículo 10.14 del Estatuto de Euskadi establece competencia exclusiva en esta materia para la Comunidad Autónoma de Euskadi; el artículo 9, epígrafe 28, del Estatuto de Cataluña establece también competencia exclusiva en esta materia para la Comunidad Autónoma catalana; el artículo 13, epígrafe 23, de la andaluza también establece competencia exclusiva. En este caso concreto, es fácilmente perceptible un

diferencial de competencias entre la Comunidad Autónoma de Canarias, en estas dos materias, y las comunidades autónomas que he citado.

Pero es que, además, hay otro tema no menos importante, y es que la Constitución, en el artículo 149.3, dice lo siguiente, "las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta constitución podrán corresponder a las comunidades autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos." Y dice después, "la competencia sobre las materias que no se hayan asumido por los estatutos de autonomía corresponderá al Estado, cuyas normas prevalecerán, en caso de conflicto, sobre las de las comunidades autónomas en todo lo que no esté atribuido a la exclusiva competencia de éstas". Quiere decir este apartado tercero que, evidentemente, todas aquellas competencias indeterminadas, que no estén perfectamente prefiguradas y determinadas en el texto del Estatuto, no corresponderán al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, o, en todo caso, pueden ser materia de discusión, y son materias sobre las cuales predomina el Derecho estatal y las competencias del Estado frente a las competencias de la Comunidad Autónoma. Y esto ocurre, por ejemplo, en política juvenil, en política de condición femenina, de desarrollo comunitario, tercera edad, etcétera.

Tanto es así, que resulta curioso, analizando el régimen competencial de otras comunidades, cómo, por ejemplo en el tema de política de juventud, la Comunidad Autónoma de Cataluña, en el artículo 9.26, plantea la competencia exclusiva en juventud; Euskadi, 10.39, desarrollo comunitario, condición femenina, política femenina, política infantil, juvenil y tercera edad; que Andalucía, artículo 13.30, desarrollo comunitario, juventud y tercera edad; o Galicia, artículo 27. 24, desarrollo comunitario.

Pero no sólo estas..., estas comunidades que han accedido por la vía del 151, sino también las del régimen común, por ejemplo Aragón, 35.1.19, desarrollo comunitario y juventud; Asturias, 10.1 b), política juvenil; Baleares, artículo 10.11, juventud y tercera edad; Cantabria, artículo 22.18, política juvenil; y aún más, el tema significativo de Castilla La Mancha, artículo 31.1 b), que dice así, "la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha asume las siguientes competencias exclusivas, Asistencia y Servicios Sociales..." —que están en la de Canarias—. Y dice después, "promoción y ayuda a los menores, jóvenes, tercera edad, emigrantes, minusválidos y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción o rehabilitación".

Entendemos, conforme a esta rápida valoración, el que realmente, en primer lugar, la Comunidad

Autónoma de Canarias, en virtud de la Ley de Transferencias, la famosa LOTRACA, no está alcanzando el máximo techo competencial que establece el artículo 150, apartado dos, de la Constitución española, cuando dice que "el Estado podrá transferir o delegar en las comunidades autónomas, mediante ley orgánica, facultades correspondientes a materias de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación". Sin embargo, si analizamos el artículo primero de la LOTRACA, las transferencias se refieren a materias que ya estén incluidas en el propio texto estatutario. Al no estar incluidas estas materias o estar limitadas en el artículo 34 al nivel de ejecución, no cabe la posibilidad ni del nivel de competencia exclusiva, ni mucho menos del nivel de desarrollo legislativo y reglamentario de esas competencias.

Entendemos, por tanto, que hay una evidente situación discriminatoria para la Comunidad Autónoma de Canarias y que es algo necesario y fundamental el que, por la vía establecida en la Constitución, se pueda articular un sistema en el sentido de que estas competencias que ya han asumido como exclusivas otras comunidades autónomas, tanto las denominadas de régimen especial como las de régimen común, se puedan transferir a la Comunidad Autónoma, para que ésta no quede en una situación, por un lado, de indeterminación competencial, por otro, en cuanto a la falta de cobertura estatal en su obligación de financiar tales competencias, que en su caso, si se ejercen *de facto* por la Comunidad, tiene que asumirlas con cargo a sus propios presupuestos, dado que no existen dotaciones ni transferencias respecto a esas competencias, y, por supuesto, el hacerlas equivalentes a las comunidades tanto de régimen especial como de régimen común que he mencionado.

Nos parece, por tanto, que es importante, fundamental, el conseguir que se plantee esta tramitación de un texto que sólo, sólo por razones de oportunidad política —y de oportunidad política en el sentido de no querer poner en cuestión, o poner en situación de conflictividad política con el poder central el interés de la Comunidad—, puede ser planteado como una posición respetable sin duda alguna, pero para nosotros, en todo caso, incomprensible. Está perfectamente acreditado, entendemos nosotros y están aquí todos los documentos y textos al respecto, que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene un evidente vacío competencial en algunos casos y en otros una situación de indeterminación competencial importante en la materias referentes a una política social en el archipiélago.

Preocupante, sin duda alguna, es el referente a la política del menor, y a la política referente a

la Seguridad Social en el momento en que se transfiera, donde, efectivamente, solamente tenemos un nivel de ejecución, cuando, salvo las cuestiones referentes a los aspectos de unidad de caja, y en todo caso de los criterios económicos, las otras comunidades tienen competencias exclusivas para desarrollo no solamente de ejecución, sino para desarrollo legislativo y reglamentario.

Por tanto, entendemos que se hace necesaria la tramitación de esta proposición de ley a las Cortes Generales, para conseguir el que se dote a la Comunidad Autónoma de Canarias, con precisión y con claridad, de un conjunto de competencias del máximo nivel, en el caso de competencias exclusivas, o en otro caso, por lo menos, se le coloque en pie de igualdad con otras numerosas comunidades del Estado español.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Muchas gracias, señor Brito.

Abrimos un turno a favor. Señor Marcos.

El señor MARCOS HERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señorías.

Muy brevemente, para consumir este turno en favor de la proposición en razón y en función de los siguientes argumentos que vamos a verter. En primer lugar, interpretamos, y nuestro grupo así ha hecho en más de una ocasión y una oportunidad gala de ello, que todas aquellas transferencias que sean solicitadas por nuestra Comunidad debemos apoyarlas porque, evidentemente, una comunidad es tan fuerte y sólida como competencias pueda tener en el desarrollo de todas aquellas actividades políticas, sociales y culturales del archipiélago.

En segundo lugar, interpretamos que, transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias competencias legislativas reglamentarias en materia de desarrollo comunitario, promoción y ayuda a menores, jóvenes, tercera edad y emigrantes, es una necesidad sentida en el archipiélago y que debemos contar con ellas, y que nuestro Gobierno, nuestro Gobierno autónomo, pueda disponer de los instrumentos legales precisos para hacer una política de esta naturaleza.

Tenemos nuestras dudas en cuanto al articulado, en razón de que es un corto articulado, solamente tres artículos los que desarrollan este proyecto, y, evidentemente, la intervención del señor diputado que lo ha defendido ha hecho una mayor exposición que la que cabría, después de haberle escuchado, de la simple lectura del proyecto.

Vemos cómo, por ejemplo, en el artículo primero, cuando habla de instituciones públicas de protección y tutela..., y tutela de menores, tal vez creemos que el término puede resultar ambiguo y en cierta forma y manera no concretar las funciones que significan lo que significa protección y tutela. Porque la tutela no puede ser transferida, porque la tutela es una potestad que dimana de los órganos jurisdiccionales del propio Estado a través de la Administración de Justicia, y que si, en todo caso, instituciones públicas de protección de menores.

En tanto en cuanto a la Seguridad Social, creemos que queda descabalgada si no se profundiza en ella, porque Seguridad Social por sí, salvo normas que configuran su régimen económico, evidentemente crea una gran confusión porque la Seguridad Social está basada, precisamente, en las normas que configuran un régimen económico que le pueda dar base y sustento a la misma. No obstante esos matices que consideramos pueden ser mejorados o pueden ser sustituidos, o pueden ser, en todo caso, modificados en su momento, creemos que la iniciativa es interesante, es una iniciativa que merece el apoyo de nuestro grupo y fundamentalmente yo he subido a esta tribuna para ofrecerlo.

Nada más, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Gracias.

Abrimos el turno en contra.

Don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

En primer lugar señalar que por diversas razones —unas de tipo político, desde nuestro punto de vista las principales, y otras de tipo técnico, donde obviamente pueden haber posiciones discutibles—, a mí me parece que la interpretación que ha hecho don Oswaldo Brito de la LOTRACA es una interpretación discutible, excesivamente restrictiva. La que yo voy a hacer es una interpretación más generosa, menos restrictiva, pero, en fin, ahí pueden haber elementos en el plano técnico, elementos de discusión respecto de los cuales, bueno, pues pueden haber evidentemente pronunciamientos jurídicos, de mayor nivel posiblemente que el de nosotros, que definitivamente resuelvan tal cuestión. Y usted ha abordado una tesis interpretativa de la LOTRACA, y yo al final de mi intervención, como un elemento que está ahí, pues voy a abordar otra tesis distinta, de ámbito más amplio y de una posición más amplia en tal materia.

Pero, como decía, los criterios fundamentales nos parecen, en este tipo de materia, no deben ser, no pueden ser criterios de tipo técnico.

Nos parece que debe haber un norte político que conduzca, desde luego, por lo menos, las posiciones de los grupos políticos de ámbito estatal en esta materia. Los grupos políticos de ámbito estatal en esta materia deben tener definida una política de Estado. Y es por ello por lo que yo voy a iniciar mi intervención haciendo referencia a que la política socialista en esta materia arranca de una opción de política de Estado, opción de política de Estado que comporta señalar que es imprescindible una importante estabilidad del conjunto del bloque constitucional, estabilidad del conjunto del bloque constitucional —entiéndase Constitución, Estatuto de Autonomía e incluso leyes orgánicas—, estabilidad, como decía, del conjunto del bloque constitucional que nos ha llevado a definir que a lo largo de esta legislatura de las comunidades autónomas no hubiere ningún proceso añadido de incorporación de transferencias, o, al menos, los socialistas no propiciaremos ninguno. Y hemos tenido en esta materia, los socialistas, a nivel de Estado, peticiones, reivindicaciones, deseos desde propias comunidades autónomas gobernadas por los socialistas, y tanto las gobernadas por los socialistas como las gobernadas por otros grupos políticos han recibido el mismo tratamiento, en el sentido de que era una opción de política de Estado la necesaria estabilidad del bloque constitucional, porque esa necesaria estabilidad del bloque constitucional es uno de los requisitos fundamentales para que en España la democracia se consolide como un hecho histórico y no como un..., una —digamos— ligera página que se pasa suavemente con cualquier golpe de viento, como ha ocurrido en demasiados momentos de la historia de España.

Pensamos que esta política de estabilizar el bloque constitucional es una política hoy asumida por la gran mayoría de las fuerzas políticas del Estado, y algunas sorpresas estoy recibiendo, desde luego, desde hace un momento en esta Cámara.

En segundo lugar, nos parece que, además de esa necesaria estabilidad del bloque constitucional a la que me he referido, es imprescindible, es imprescindible, antes de abordar nuevas transferencias en esta materia, consolidar el desarrollo autonómico de lo ya producido. Y no parece, de lo ya transferido, de lo ya —digamos— consolidado por la Comunidad Autónoma de Canarias, y no parece evidentemente que sea imprescindible en estos momentos una ampliación de competencias en la materia que nos ocupa, cuando está todavía en trámite en esta Cámara la primera ley que se refiere a tal materia, la Ley de Servicios Sociales de Canarias, que tiene, precisamente, que producir el desarrollo estatutario de lo que ya hoy tenemos inserto en el Estatuto, para,

a partir de que la ley esté en vigor, producir el primer plan sectorial en materia de servicios sociales, y, a partir de la planificación, la programación posterior y, en definitiva, la ordenación del conjunto de la actividad de los servicios sociales en Canarias. No parece que en tal momento, donde estamos, no ya en una fase consolidada, sino en el inicio, en el inicio precisamente, del desarrollo estatutario en esta materia, sea imprescindible abordar una ampliación de tales cuestiones.

Yo, además, señalaría un tercer requisito, o un tercer elemento, que me parece el fundamental en esta materia. Yo creo que cuando la Comunidad Autónoma de Canarias, y cuando otras comunidades autónomas, en definitiva, hayan de abordar un planteamiento de nuevas transferencias, nuevas delegaciones, el criterio que debe presidir tal reivindicación, tal solicitud, tal planteamiento al Estado, que, además..., a mí me parece que debe ser un planteamiento muy meditado, que debe ser un planteamiento muy meditado y un planteamiento en el que estén de acuerdo, además, buena parte, la gran mayoría de las fuerzas políticas de una comunidad autónoma.

Cuando eso ocurra —que..., desde luego los socialistas canarios tenemos expectativas en esta materia, y algunas de ellas las señalaré yo ahora—, pero cuando eso ocurra, tendrá que hacerse con un planteamiento muy meditado, previamente discutido con el Estado y, además, con un planteamiento en el que no debe ser la técnica..., no debe ser la técnica que prime, o el criterio que nos oriente a seleccionar qué cuestiones solicitemos la transferencia o delegación, el criterio de hacer una especie de comparativo con el conjunto de los estatutos de autonomía en una materia determinada y añadir, ir añadiendo lo que tienen todos, porque todo eso lo queremos... En definitiva, entrar en un camino de solicitar transferencias o delegaciones por vía de comparación con otros estatutos de autonomía no debe ser ese el planteamiento, desde nuestro punto de vista, sino que debemos cifrar, establecer cuáles son esas materias ineludibles, imprescindibles o, por lo menos, de fundamental importancia para nuestro peculiar desarrollo estatutario, para el peculiar desarrollo estatutario canario, y precisamente ahí, donde sea imprescindible incidir en forma de recabar un mayor ámbito de competencias por función de nuestro propio desarrollo estatutario, plantear tal ley de transferencias o tal ley de delegación de competencias.

Nos parece que, llevada con carácter general, generalizada la técnica de que se produzcan transferencias o delegaciones por vía de comparación con otros estatutos de autonomía, entraríamos en una carrera absolutamente loca de igualación por

arriba que inestabilizaría, desestabilizaría muy seriamente el bloque constitucional y el entramado, en definitiva, de acuerdos y de normas en las que se basa la estabilidad política y la estabilidad jurídica en nuestro país.

Y, en fin, yo, en esta misma línea argumental, le señalaría a don Oswaldo Brito lo siguiente, a mí me parece que si hoy la Comunidad Autónoma de Canarias tuviera que plantearse un planteamiento de añadir competencias a su acervo competencial, fuera por la vía de la transferencia, fuera por la vía de la delegación, debiera hacerlo, me parece a mí, y puede estar en torno a ello la idea que tenemos los socialistas, por ejemplo en un conjunto de materias que resultan complementarias al Régimen Económico y Fiscal, que queremos proyectar hacia el futuro y cuyo Régimen Económico y Fiscal en su conjunto resulta igualmente una unidad que constituye, con el Estatuto de Autonomía, que constituyen precisamente el —digamos— el elemento peculiar fundamental de la autonomía de Canarias. Y nos parece que en esta materia plantear la transferencia a la Comunidad Autónoma de Canarias de competencias en materia de política agraria, que son hoy competencias residuales para el Estado español por haber entrado el Estado español en la Comunidad Económica Europea —y, más concretamente, en la Política Agraria Común—, que hay ahí un conjunto de materias residuales del Estado que bien podrían ser solicitadas sus transferencias por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y nos parece que eso tiene una lógica, que eso tiene un fondo, que puede ser, efectivamente, defendido, que tiene un elemento —digamos— claramente ligado a nuestro desarrollo estatutario, y que no sigue una técnica de igualación por arriba, por vía de comparar qué nos falta de lo que tienen otras comunidades autónomas. Y le podría poner en este mismo ámbito de elementos complementarios al Régimen Económico y Fiscal, y al propio Estatuto de Autonomía, el ejemplo de determinado..., de determinados elementos de política comercial, o el ejemplo incluso de determinados elementos de política fiscal, en el sentido de que tuviéramos la capacidad en torno a determinados impuestos propios, o impuestos cedidos, impuestos cedidos, la posibilidad de modificar, por ejemplo, sus tipos.

En fin, en torno a estas materias, a mí me parece que puede producirse un debate serio en Canarias, en relación con la posibilidad meditada y con la posibilidad mayoritariamente aceptada por las fuerzas políticas de abordar una ampliación de nuestro acervo competencial. Ahora, en la técnica de igualación por arriba, en la técnica comparativa como le decía..., yo creo que, en definitiva, no es una buena técnica.

A mí, además, me parece que la norma que plantea don Oswaldo Brito es una norma que no tiene un rigor, por lo menos, excesivamente alto. Él ya ha corregido sabiamente al venir aquí uno de los elementos, pues, más extraños a la ley que se planteaba, y era aquel que decía, “promoción y ayuda a menores, jóvenes, tercera edad, emigrantes, etcétera.” Ya lo ha corregido, yo lo tenía anotado como un elemento que me parecía una expresión inadecuada para una ley, y mucho más para una ley de delimitación de competencias, pero es que sigue siendo imprecisa. Cuando usted habla, don Oswaldo Brito, de emigrantes, ¿a qué se está refiriendo? Porque la política de emigración tiene referencias en el campo de la política laboral, tiene referencias en el campo, incluso, de la propia política comercial, y, desde luego, las menos quizás en el campo de la política de acción social. Y decir así, ampliamente, “promoción y ayuda a menores, jóvenes, tercera edad, emigrantes...”, parece que se estuviera planteando promoción y ayuda a la emigración, parece que fuera eso lo que se estuviera planteando... Desde luego, no parece que esté suficientemente, suficientemente en rigor, suficientemente fundada la proposición que se plantea.

En fin, otras incorrecciones técnicas quizás más discutibles habría también. Por ejemplo, don Oswaldo Brito, funda usted, funda usted el planteamiento, en el artículo primero precisamente, hace el planteamiento de que se transfieran a la Comunidad Autónoma competencias legislativas, reglamentarias y de ejecución, y funda ello en la exposición de motivos en el 150.2 de la Constitución. Ahí hay... —sí, sí, en el 150.2 de la Constitución—, ahí hay una amplia disquisición doctrinal, don Oswaldo Brito. Y mire, por ello, por ejemplo, la LOTRACA, cuando se autofundamenta, lo hace en relación con el conjunto del artículo 150, y no especifica nunca 150.1, 150.2, no lo hace nunca, siempre habla del 150 en su conjunto. ¿Por qué? Porque hay un sector de la doctrina, y un sector de la doctrina importante en nuestro país, el que representan, por ejemplo, Garrido Falla, Entrena Cuesta, etcétera, etcétera, que afirma, pues, lo siguiente, que mientras que el artículo 150.1 se refiere a la posibilidad de que las comunidades autónomas ejerzan la potestad legislativa en materia de competencia estatal, el 150.2 se proyecta sobre las funciones ejecutivas. Y entonces resulta que usted, al precisar en el 150.2..., esta es una posición doctrinalmente discutible, pero bien, usted, al precisar sobre el 150.2, puede estar cayendo, precisamente, en el supuesto de precisar en torno a aquel supuesto constitucional que no posibilita la transferencia en materia de función legislativa.

Bien. Algunas precisiones técnicas más. Qué competencias, en definitiva, se reclaman. Bien. Se reclaman..., yo separaría las competencias en dos bloques distintos, porque me parece que son diferentes. De una parte, desarrollo comunitario, de otra parte, promoción y ayuda a menores, jóvenes, tercera edad, emigrantes, etcétera, y condición femenina. Esto yo creo que formaría un bloque, e instituciones públicas de profesión y tutela de menores y Seguridad Social, salvo las normas que configuran el régimen económico de la misma, otro bloque.

Vamos a tratar técnicamente el primer bloque un poco. Mire, a mí me parece, don Oswaldo Brito, que el primer bloque está plenamente acogido en el artículo 29.7 del Estatuto de Autonomía, plenamente acogido. Es más, la propia Ley de Servicios Sociales —de la que acabamos, al menos en su debate de totalidad, de iniciar el trámite en esta Cámara— acoge multitud de aspectos en relación con la programación y ayuda a menores, a jóvenes, a tercera edad..., en fin, a lo que es, a lo que constituye el núcleo fundamental que desde luego plantea en materia de desarrollo comunitario, que a mí me parece, don Oswaldo Brito, que desarrollo comunitario no es una competencia. Desarrollo comunitario puede ser una técnica, una técnica de ejecución de funciones, una forma, en definitiva, de actuación en la ejecución de determinadas funciones, pero nunca una competencia. No existía un servicio estatal de desarrollo comunitario, ni existe un servicio estatal de desarrollo comunitario, es una forma determinada de actuar en el campo de los servicios sociales, y ello está plenamente acogido por el 29.7 del Estatuto de Autonomía.

La promoción y ayuda a menores, jóvenes, tercera edad, emigrantes, etcétera, está, desde nuestro punto de vista, igualmente, plenamente acogido. Pero no sólo por virtud de que la Ley de Servicios Sociales desarrolle ya todos ellos, todos esos conceptos y fije criterios generales de política de promoción y ayuda en materia de menores, de jóvenes, de tercera edad, de emigrantes, etcétera —que han de ser precisados precisamente en el plan sectorial que anuncia la propia ley—, sino que, además, don Oswaldo Brito, se ha producido en fecha reciente una sentencia del Tribunal Constitucional, de 4 de julio, concretamente, de 1986, siendo ponente el profesor Rodríguez Piñero, donde se define por primera vez por el Tribunal Constitucional, o se señalan elementos relativos a la noción o concepto de asistencia social. Y dice el Tribunal Constitucional en esta materia, “la noción de asistencia social no está precisada en el texto constitucional, por lo que ha de entenderse remitida a conceptos elaborados en el plano de la legislación general que no han dejado de ser tenidos en cuenta por

el constituyente. De la legislación vigente se deduce la existencia de una asistencia social externa al sistema de Seguridad Social, y no integrada en él, a la que ha de entenderse hecha la remisión contenida en el artículo 148.1.20 de la Constitución española”, y, por tanto, competencia posible de las comunidades autónomas, en concreto era referido al País Vasco y que, en concreto, el País Vasco ha asumido en virtud de su artículo 10.12 en su Estatuto —nosotros, en virtud de nuestro 29.7—. Sigue diciendo, “esta asistencia social aparece como un mecanismo protector de situaciones de necesidad específica, sentida por grupos de población a los que alcanza aquel sistema, y que opera mediante técnicas distintas de las propias de la Seguridad Social”. Y dice que todo eso puede ser asumido por los estatutos que tengan efectivamente tal competencia..., ha sido asumido por los estatutos que tengan tal competencia.

En definitiva, produce una ampliación el Tribunal Constitucional del concepto clásico que se tenía de asistencia social, que está referido en un voto particular que se hace a esta misma sentencia. La referida sentencia tiene un voto particular que constriñe el significado de asistencia social, cuando sostiene que dicho título competencial sólo permite comprender disposiciones y adiciones que tengan por finalidad lo que la tradición jurídica denominaba “beneficencia”.

En definitiva, sea por la vía de la Ley de Servicios Sociales, sea por la vía de la ampliación que ha producido esta sentencia del concepto “asistencia social”, nosotros pensamos que los tres elementos primeros que he definido están perfectamente acogidos en el 29.7. Pero, a mayor abundamiento, don Oswaldo Brito, mire usted, el propio Decreto de Transferencias a Canarias en el, en el campo de la política de la mujer, en el campo de la política de la mujer dice lo siguiente, que usted habla de que se transfiera también la condición femenina. Por cierto, expresión que a mí no me gusta, me hubiera gustado más otra, esto de condición femenina me recuerda ciertas concepciones en esta materia, pero, en fin..., dice el Decreto de Transferencias, en materia, en materia de mujer, a Canarias..., dice, funciones que se transfieren —y las detalla—. Funciones que se reserva la Administración del Estado, y dice textualmente, ninguna. Decreto de Transferencias a Canarias, funciones que se reserva la Administración del Estado, ninguna. Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación, dice el decreto, no existen funciones que deban desarrollarse coordinadamente entre el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y, claro, cuando este es el decreto, que usted plantee que se produzca una transferencia añadida cuando en el propio decreto el Estado está diciendo que no se reserva ninguna, y que tampoco ninguna es compartida, que todas son o se trasladan al ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, pues parece un tanto, por lo menos, extraño.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): ...*(Ininteligible.)*

El señor BRITO SOTO: Acabar, señor Presidente, si me lo permite.

Respecto de las dos finales –instituciones públicas de protección y tutela de menores y Seguridad Social, salvo las normas que configuran el régimen económico de la misma–, mire usted –y no me va a dar tiempo a desarrollar ampliamente la tesis–, pero a mí me parece que el artículo 1º, apartado b), de la LOTRACA resuelve precisamente esta cuestión, dado que el artículo primero, apartado b), de la LOTRACA transfiere a la Comunidad Autónoma de Canarias –y leo textualmente– “la potestad legislativa sobre tales materias” –y cuando se refiere a tales materias dice, “las materias de titularidad estatal contenidas en los artículos de su Estatuto de Autonomía que por su naturaleza”, etcétera, etcétera–, le transfiere la potestad legislativa sobre tales materias, “...en cuanto no se encuentre reservada al Estado por la Constitución, podrá ser ejercida por la Comunidad con toda la amplitud prevista en el 150 de aquella”.

Pues bien, si usted se va al 149 de la Constitución, a ver si están esas materias reservadas o no al Estado por la Constitución, que es el único límite que pone el apartado b), artículo 1, de la LOTRACA, resulta que, concretamente, la materia referida a instituciones públicas de protección y tutela de menores no está establecida como competencia exclusiva del Estado, y sólo tiene un límite en el 149.1.6 de la Constitución, límite que tienen todas las comunidades autónomas y que consiste en que la legislación penal, penitenciaria y procesal sí que es competencia exclusiva del Estado.

Y en el ámbito de la Seguridad Social, ocurre lo mismo. Sólo que la base en la que se establece esta materia, en el artículo 149, es el 149.1.17, donde reserva al Estado la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de esos servicios. ¿Qué queda aquí? Aquí queda lo que se llama el desarrollo legislativo, que es lo que asumen algunas otras comunidades. Pues bien, nuestra opinión es que el desarrollo legislativo lo hemos asumido nosotros también por virtud del apartado b), artículo 1, de la LOTRACA, en relación, precisamente, con el 149.1.17.

Es por ello que, desde nuestro punto de vista, toda esta relación de cuestiones que usted plantea está asumida ya por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Otro, otro tema incluso...

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Le ruego que termine, señor Brito.

El señor BRITO SOTO: ...*(Ininteligible.)* le quiero decir de qué se trata, porque después de la posición del Tribunal Constitucional de entender que Régimen Económico de la Seguridad Social comporta toda la estructura de ingresos y toda la estructura de gastos de la Seguridad Social, poco queda para el desarrollo legislativo a partir de la legislación de base y del régimen económico.

Y, en fin, acabar meramente señalando que, como reflexión final, don Oswaldo Brito, el conjunto de las administraciones territoriales, los ayuntamientos, los cabildos, las diputaciones, las comunidades autónomas y el propio Estado, o sea, lo que son administraciones territoriales, todas ellas tienen lo que se llama competencia general en materia de fomento, o, lo que es lo mismo, no necesitan tener una atribución específica de competencias..., por ejemplo, en materia de promoción y ayuda a menores, jóvenes, tercera edad, emigrantes, etcétera para hacerla, porque tienen competencia general en materia de política de fomento, y lo que necesitan son recursos, lo que necesitan es dinero.

Yo creo que sería un buen elemento el que acordáramos aquí, más que decir “transferencias en esta materia para la Comunidad Autónoma”, es decir “vamos a dedicar más dinero, menos dinero, a este tipo de política o a este otro tipo de política”. Eso sí me parecería un planteamiento que aborda de fondo la cuestión que estamos planteando.

En fin, pensamos que están suficientemente expresados nuestros argumentos, y algunos podrían, incluso, ser ampliados en la réplica, si la hubiere.

Gracias, señor Presidente. Gracias, señores diputados.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Navarro Valdivielso): Gracias.

¿Va a utilizar el turno de réplica?
(El señor Brito González asiente.)

El señor Brito, don Oswaldo.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente. Señores diputados.

Don Augusto Brito, usted yo pienso que ha dejado perfectamente claro lo que es el eje fundamental

de la argumentación en torno a la cual usted rechaza el trámite planteado, y usted es que se inclina por dar prioridad absoluta a una política de Estado en virtud de los criterios que usted ha planteado, la estabilidad del bloque constitucional, que me recuerda a mi aquello de la "inmovilidad del Movimiento". Es decir, que no procede, por tanto —porque parece que se pone en cuestión la consolidación de la democracia como un hecho histórico—, ninguna transferencia, cuando el propio mecanismo constitucional prevé la posibilidad de que eso se dé, bien por la vía de la ley orgánica especial, bien por la vía, concretamente, de que a los cinco años se pueda proceder a esa transferencia. Me parece realmente, realmente, bastante poco serio el decir que aquí estamos defendiendo la estabilidad del bloque constitucional, incluso en contra de la propia Constitución, que establece la posibilidad, no solamente de las transferencias, sino incluso de la reforma de la propia Constitución. Es decir, parece ser que aquí el planteamiento es poco menos que el establecer principios o criterios más propios de otra época que realmente de la época en que estamos. Yo pienso que nadie pone en duda —o, si puede ponerlo en duda, también tiene el hecho legítimo constitucional— la propia estructura del bloque constitucional en los términos que están siendo usados corrientemente y que usted ha planteado.

Nos parece que aquí nadie pierde el norte político, pienso que cada uno tiene el norte político donde quiere tenerlo. Usted tiene el norte político puesto en Madrid (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.*), el que habla tiene el norte político puesto en Canarias y, evidentemente, sin que ello suponga en absoluto desvincularse de la responsabilidad de la política de Estado o de una política internacional. Son dos perspectivas, son dos nortes políticos, usted da prioridad a la política de Estado, en este caso concreto, nosotros damos una prioridad a la política canaria, que es lo que aquí nos concita en este Parlamento. Y lógicamente la propia política de Estado es una política que se desarrolla en las Cortes Generales, que para eso está establecido en la propia Constitución.

Usted me habla de que aquí lo que hay que hacer es consolidar el desarrollo de lo ya transferido, y para ello me habla usted de que hay una ley en trámite. Yo lo que le digo es lo siguiente, conforme a lo ya transferido y a los recursos no transferidos —porque se ha planteado una posición cómoda por parte de la Administración del Estado en el sentido de que, al no existir servicios previos, no transfiere recursos—, evidentemente, lo que estamos es consolidando una situación de incapacidad competencial que va a limitar, sin duda, como ya se ha planteado en el

propio debate en su momento, el desarrollo o la aplicación de una ley que sea un instrumento eficaz en el desarrollo de la política social en Canarias.

Eso es, en definitiva, lo que está usted planteando por mor de una estabilidad del bloque constitucional y por una consolidación de la democracia como un hecho histórico, que me parece que nadie aquí ha puesto en cuestión, salvo en matices importantes, sin duda, de lo que se entiende por la estabilidad del bloque constitucional, y por lo que se entiende esa especie de conversión de ustedes a la defensa de los hechos históricos, porque parece que los demás aquí no tienen nada que ver en la defensa de los hechos, las circunstancias históricas, sino que ustedes son un poco algo así como una fuente primigenia capaz de ser los únicos defensores de esos derechos históricos y que los demás no tienen ni arte ni parte, ni tiene, por tanto, nada que decir al respecto.

Dice usted que el criterio que debe presidir tal petición debe ser siempre un acuerdo mayoritario y previa discusión con el Estado. Yo entiendo que esa es una vía que es respetable, que es legítima, pero la otra vía es que esta es una Cámara con la competencia de poder elevar a las Cortes Generales las peticiones correspondientes, y con la autonomía suficiente —se supone, al menos— para poder desarrollar esa acción, y que luego vendrán las negociaciones con las Cortes Generales, y no con el Estado, previa discusión con el Estado, porque yo creía, concretamente, que las comunidades autónomas eran estructuras territoriales integrantes del propio Estado.

Dice usted, además, que aquí lo que debe primar es el criterio de cuáles son o deben ser los aspectos fundamentales que precisa el desarrollo canario. Y yo le digo a usted, desde la perspectiva de la situación social actual del archipiélago, una prioridad fundamental, tan importante o más, o por lo menos del mismo nivel de equivalencia que lo que pueda ser el tema del Régimen Económico-Fiscal, es sin duda la atención a una estructura social dislocada o unos problemas de crisis profunda de esa sociedad..., a niveles individuales y a niveles colectivos. Y eso es una situación evidente, y lo que no se puede es decir que lo que ustedes entienden que es prioritario los demás tenemos que aceptarlo o compartirlo como prioritario, y lo que los demás entendemos como prioritario no tiene fundamento o no tiene valor. Nosotros entendemos que la situación social del archipiélago es de la suficiente entidad y gravedad para contar con todos los instrumentos y recursos precisos para poder llevar a cabo una política global e integral de carácter social.

Pero es que, además, usted se equivoca. Usted dice..., se ha quedado usted en el texto del artículo 1 de la proposición, que aquí hay unos dos bloques, usted plantea..., en fin, ha estado estructurándolo todo, ...esos niveles que usted plantea de vez en cuando... y, evidentemente, dice que, bueno..., que el desarrollo comunitario es una técnica... Resulta que en distintos estatutos aparece como un elemento competencial, se ve que ahí los constituyentes, en algunos casos de su propio partido, se han equivocado. Plantea usted que el tema de promoción de ayuda a menores, jóvenes, tercera edad y emigrantes es un tema que corresponde a un principio de carácter general, una competencia de carácter general que tienen todas las instituciones, que es el fomento, y que yo no planteo el tema. Usted se ha equivocado. En el artículo 2 de esta ley yo digo, "en los decretos concretos de traspaso se precisarán, además, los medios financieros que han de acompañarlos, así como en su caso otras fórmulas específicas", etcétera. Es decir, que yo estoy planteando que se aporten los fondos precisos para poder llevar a cabo esas competencias por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, que en este momento el Estado ha actuado con enorme inteligencia —la Administración central—, yo le dejo, como no está determinado el conjunto de los servicios con carácter previo a las competencias, que la Comunidad asuma todo lo que quiera, pero yo no me gasto ni una peseta en esa responsabilidad, que es una responsabilidad colectiva del Estado, y no solamente de las comunidades autónomas que quieran asumir con cargo a sus propios recursos el desarrollo de esas políticas sociales. ¿Qué ha ocurrido? Que antes no había esas políticas sociales, que antes no había servicios creados por el Estado con destino a instrumentar esas políticas sociales o para ejecutar esas políticas sociales. Ahora, lógicamente, el proyectarlas sobre las comunidades significa que éstas tienen que incrementar el gasto a su costa, mientras que el Estado en absoluto aporta los fondos necesarios para llevar a cabo esas políticas de carácter social.

Pero, además, dice usted que la interpretación que yo hago de la LOTRACA, aunque caben 20.000 o muchas interpretaciones..., yo también tengo otras interpretaciones distintas a la suya. No voy a cansar a la Cámara aquí leyendo textos, porque podríamos pasarnos tiempo, usted, con la interpretación del señor Falla y otros, y yo, de otros constitucionalistas y administrativistas. Yo creo que hay un tema que aquí es importante, y es..., y es que ustedes mismos en el propio Proyecto de Ley de Servicios Sociales ya se están limitando competencialmente. En la exposición de motivos, don Augusto Brito, de ese proyecto de ley, que está en trámite, ustedes reconocen que

sólo tienen capacidad de ejecución exclusivamente en el tema de política del menor y en el tema de la Seguridad Social. Lo reconocen en la propia exposición de motivos, es decir, ustedes están siendo conscientes de que están limitados en esa capacidad competencial.

Bien. Yo eso lo puedo acreditar, simplemente, nos podemos ver en el momento que se crea oportuno, efectivamente, porque está así puesto. Tenemos competencias de ejecución exclusivamente en el tema de protección y tutela de menores y en cuanto a Seguridad Social. Lo dice así el texto de la exposición de motivos, y por lo tanto hay una conciencia limitativa de ese nivel competencial.

Más aún, usted aquí crea una dinámica de contradicción, dice primero que aquí no se puede romper el bloque constitucional, y aquí debe plantearse un criterio que debe estar presidido por el acuerdo mayoritario y la previa discusión con el Estado, y después me viene a decir usted que todo esto está ya asumido e incorporado. Yo le digo a usted que ni con los artículos 34 y 35 del Estatuto ni en conexión con la Ley de Transferencias Especiales, la famosa LOTRACA, la Comunidad Autónoma de Canarias tiene en este momento incorporados ni recursos ni tiene incorporado potestades más allá que lo que dice el artículo primero de la LOTRACA, que dice, "se transfieren a la Comunidad Autónoma de Canarias las facultades o las materias de titularidad estatal contenidas en los artículos de su Estatuto de Autonomía". Si son las contenidas en los artículos de su Estatuto de Autonomía, no pueden ser interpretadas en el sentido de que se transfieren otras cosas que no están previstas en el Estatuto de Autonomía. Y, como la LOTRACA conecta directamente con el artículo 34 y 35, son esas las que están contenidas. Y mire usted, por más vueltas que le demos al Estatuto, el artículo 34 habla..., tiene dos bloques en concreto, el a), competencias legislativas de ejecución, y el b), que dice, competencias de ejecución. Por algo establece la distinción. Y dice, uno, instituciones públicas de protección y tutela de menores. Tres, ejecución de los servicios de la Seguridad Social.

Y eso está claro. Si hubiese sido el mismo nivel, no tenía por qué haber establecido esta diferencia en un apartado a) y en un bloque b). El bloque b) significa que hay sólo competencias de ejecución. Y esos son los términos que tiene establecida la LOTRACA mientras no se demuestre en la práctica otra cosa. Porque también la LOTRACA, don Augusto Brito, en el artículo dos, dice que las facultades que se hubiesen transferido han de mantener como mínimo el nivel de eficacia que tenían antes de la transferencia. Y dice también que se transfieren los

recursos financieros, y dice, "no podrán ser causa de desequilibrios financieros a la Comunidad o destrucción grave de los recursos naturales y económicos, así como tampoco podrán introducir desigualdad entre los individuos o grupos, ni ir contra la solidaridad individual o colectiva de España". Es decir, se está planteando aquí que, efectivamente, tienen que aportarse fondos a la Comunidad y que ésta no puede tener desequilibrios económicos a su cargo cuando el Estado no le ha transferido los recursos correspondientes para el desarrollo de esas políticas concretas.

Entendemos, en consecuencia —y termino, señor Presidente—, que nuestra proposición de ley está plenamente justificada, que en absoluto se puede dar prioridad a un criterio limitativo de política de Estado, con argumentos que me parece que carecen de solidez, como son la estabilidad del bloque constitucional o la consolidación de la democracia como un hecho histórico.

Después, el señor Augusto Brito habla de falta de rigor, de interpretaciones, de criterios... Bien, eso es opinable, evidentemente, ahí hay opiniones para todos los gustos. Nosotros mantenemos en este momento la que, evidentemente, en nuestra opinión, beneficia más los intereses de Canarias, y consecuentemente pensamos que esa postura de beneficio ni entra en contradicción con la estabilidad de ningún bloque constitucional, ni de la propia Constitución, ni pone en duda un hecho histórico, que es, en todo caso, el acceso a la democracia, con todos los peros que haya, porque uno de los principios del logro de un acceso a una democracia es que esa democracia y el planteamiento democrático permita, incluso, la modificación del texto constitucional de la ley básica que fundamenta en este caso, que debe servir de soporte a esa práctica democrática. Pero, en todo caso, la práctica democrática y el hecho histórico democrático no están solamente en las leyes, están en la conciencia y en la posibilidad de los ciudadanos de defender esos principios democráticos.

Por tanto, me parece que esas referencias que usted ha hecho como norte político son su norte político, no es el norte político del que habla por supuesto. Y, evidentemente, esta perspectiva, y sin que nosotros hayamos hecho referencia a ningún norte político, entendemos que la proposición de ley está plenamente justificada y es necesaria para poder desarrollar una política social efectiva en Canarias.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Oswaldo Brito.

El señor BRITO SOTO: Bien. Muy brevemente, precisar algunas cosas.

No hemos hablado en ningún momento de inamovilidad del bloque constitucional, como ha planteado el interviniente. Para nosotros, este asunto no es ningún dogma, es, sencillamente, una conveniencia y, además, señalé claramente que referida a esta legislatura, y lo dije claramente, una conveniencia referida a esta legislatura. Era imprescindible que en la legislatura inicial, donde se produce el inicial desarrollo autonómico, la primera idea de consolidación del proceso autonómico, no se estuviera produciendo un trasiego de competencias. Y eso es lo que he señalado. Y esa estabilidad del bloque constitucional sí nos parece, desde luego, políticamente imprescindible.

Mire, la política de Estado, que dice usted que es una línea de conducta que hay que llevar en las Cortes, la política de Estado es una línea de conducta que se lleva en todas partes, al menos así lo entendemos los socialistas, los que están, los socialistas que están en las Cortes la desarrollan en las Cortes, los que estamos en el Parlamento de Canarias, desde el Parlamento de Canarias, y los que están en un ayuntamiento de 2.000 habitantes, en ese ayuntamiento de 2.000 habitantes. El tener un concepto de política de Estado, que significa entender de una forma determinada los problemas más importantes del país —y, entre otros, desde luego, el problema de la estabilidad de la democracia—, no es un tema referible exclusivamente a las Cortes Generales.

Respecto de determinadas cuestiones, a mí me gustaría, por ejemplo, preguntarle en qué consiste eso del desarrollo comunitario, a qué cosa concreta se refiere usted. Porque es que desarrollo comunitario a través de..., la Ley de Servicios Sociales está penetrada de la línea de conducta o la técnica de desarrollar un conjunto de actividades a través de técnicas de desarrollo comunitario, pero desde luego no significa nada, no es una competencia. El desarrollo comunitario no es una competencia, es, en todo caso, un método, el desarrollo de una función, de una función del Estado, no es una competencia desde luego.

Que le falta rigor a la, a la, a la propuesta. Mire usted, en materia, por ejemplo, de instituciones públicas, de protección y tutela de menores, poco hay que legislar, en materia de instituciones públicas, menos. Habría algo que legislar en materia de política del menor en general, en general, pero concretamente sobre instituciones públicas de protección y tutela del menor como pide usted, pues poco más tenerlas, lo que hay que hacer con esas instituciones es tenerlas, pero legislar sobre ellas, muy poquito. Por tanto, me parece hasta mal planteado, desde luego, lo que

parece que se intenta posibilitar, que sería legislar en relación con el menor, o en relación con el menor en determinadas situaciones de..., vamos a decir de marginalidad social.

Por lo que respecta a lo de condición femenina, igual, bueno, qué tipo de competencias concretas, de funciones concretas que no tengamos ya conforme al decreto de transferencias que le acabo de leer, plantea usted sean transferidas en materia de condición femenina. Es que a mí me parece que es una cosa absolutamente vaga, absolutamente abierta la ley que se plantea, y que, desde luego, no es la forma en que la Comunidad Autónoma de Canarias se debe presentar por primera vez ante las Cortes Generales pidiendo una ampliación de competencias.

Y, finalmente, parecía que usted señalaba que el Estado se ha comportado de forma que para las políticas de fomento, cuestión que usted planteaba, no nos ha dado dinero. Bueno, es que la técnica —y lo tenemos que admitir así—, la técnica con la que se ha producido el conjunto del proceso de transferencias, no sólo para Canarias sino para todas las comunidades autónomas, ha sido la técnica del coste efectivo, y nos han transferido, en relación con la política de fomento, el coste efectivo que existía. El que queramos añadir, evidentemente, tenemos que vincularlo al conjunto global de la financiación de las comunidades autónomas, más la específica financiación, que tiene sus peculiaridades, de la Comunidad Autónoma.

En fin, yo estoy convencido, don Oswaldo Brito, y no quiero extenderme además, más ampliamente, yo estoy convencido de que la propuesta que usted plantea no añade nada, desde luego, a la política social que se puede hacer en Canarias. No le añade nada y, por consiguiente, dejo para otro día el debate —por no cansar, sobre todo, a los compañeros diputados de cualquier grupo parlamentario—, el debate sobre las posibles interpretaciones más abiertas o menos abiertas de la LOTRACA. Baste decirle meramente que a mí me parece que en la interpretación que usted plantea sobra aquella parte del apartado b) del artículo 1 donde dice, “en cuanto no se encuentre reservada por el Estado en la Constitución”. Esa parte sobraría, del apartado b) de la LOTRACA, en la interpretación que usted hace.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, don Augusto Brito.

Turno de fijación de posiciones. Grupos que deseen intervenir (*Pausa.*). Ninguno.

Sometemos, entonces, la proposición de ley a votación..., la solicitud de proposición de ley.

Cierren las puertas, por favor.

¿Votos a favor de la solicitud de la proposición de ley? (*Pausa.*) Cierren las puertas, por favor. ¿Votos a favor de la solicitud de la proposición de ley? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Resultado de la votación: 15 votos a favor, 24 votos en contra, 2 abstenciones. Queda rechazada esta solicitud.

PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNÁNDEZ MARTÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRÁTICO-CDS, DIRIGIDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, SOBRE OFERTA DE EMPLEO.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al cuarto punto del orden del día, pregunta del diputado don Fernando Fernández Martín, dirigida al señor Presidente del Gobierno, sobre oferta de empleo.

Tiene la palabra don Fernando Fernández Martín.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Señor Saavedra, que está entretenido en sus... labores de lectura, yo le pregunto si puede informar sobre el empleo que se oferta desde cada una de las islas, su detalle por profesiones, oficios o sectores de la actividad, así como el número y detalle de los puestos de trabajo que han sido ocupados en Canarias y en cada una de las islas por inmigrantes de otras regiones o países, en relación con la acusación de quietismo a los canarios que usted ha tenido a mal hacer.

El señor PRESIDENTE: El señor Guanche tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Guanche Marrero) (*Desde su escaño*): Según datos referidos a la provincia de Las Palmas, las ofertas efectuadas en el período comprendido entre enero y octubre del año 1986, en el total, tanto ofertas genéricas y nominativas, ascienden a 63.400. Esta cifra supone un incremento de 17.400 colocaciones con respecto al mismo período en el año 85, por lo tanto, equivalente a un incremento del 27'44.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife y para el mismo período, enero a octubre del 86, el total de ofertas genéricas y nominativas de la provincia ascienden a 50.300. Esta cifra supone un incremento de 13.900 colocaciones con respecto al mismo período en el año 85 y, por lo tanto, equivalente a un 27'63%.

Las colocaciones registradas en la Comunidad Autónoma han sufrido un importante incremento a partir de los años 80 y, fundamentalmente, en el año 1985. De esta forma, por ejemplo en el año 1981, las colocaciones en Las Palmas fueron de 33.000 –dato cerrado–, en Santa Cruz, 30.000 –y eso hace un total regional de 63.000– para, por ejemplo, pasar al año 84, donde son 36.500 en Las Palmas, 37.600 en Santa Cruz de Tenerife. Y en el año 1985 esa cifra tuvo un importante incremento, 59.000 en las Palmas, 45.100 en Santa Cruz de Tenerife, por lo tanto, 104.000 colocaciones registradas.

Eso ha supuesto, como les decía, un incremento importante de las colocaciones desde..., o tomando como referencia el año 1980. De esta suerte, en el catálogo de colocaciones en estos cinco últimos años, y tomando como referencia el año 1980, en el año 84, el incremento de colocaciones ascendió al 20'88%, y en el año 85 al 69'82%, con lo cual, y sin que aún se tengan los datos correspondientes al año 1986, se prevé que el incremento sea similar al del año 1985 y, por lo tanto, con una alta tasa de colocación.

En cuanto a los grupos profesionales, por provincias. Profesionales y técnicos en Las Palmas, 73 y 400 nominadas. Directivos y funcionarios, 1 y 21. Administrativos y asimilados, 78 y 497. Comerciantes y vendedores, 50, 636. Trabajadores de servicios, 147 y 1.995 en oferta, en ofertas nominadas. Trabajadores de agricultura, 112, 830. Minería, 15, 92. Trabajadores del calzado, 61, 323. Trabajadores de industrias plásticas, 192, 1.881. Peones, 107, 1.643. Total...

El señor PRESIDENTE: Señor Guanche, por favor, lamento interrumpirle pero quiero advertirle que le falta un minuto para la respuesta nada más, o sea, que aproveche su Señoría el tiempo porque después no va a poder responder.

El señor CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Guanche Marrero) (*Desde su escaño*): En la provincia de Santa Cruz de Tenerife: 184, 56; 5 y 11; 94, 423; 67, 477; 104, 1.531, trabajadores de servicios. Agricultura: 30, 433. Minería: 10, 100. En total: 1.076 oferta genérica, 7.659 nominadas.

Y, por islas, teniendo en cuenta únicamente la provincia de Santa Cruz de Tenerife, el total provincial de enero a noviembre del 86 ascendió a 10.395 ofertas genéricas, 50.600 ofertas nominativas.

Nada más. De toda esta documentación tendré el gusto de ofrecérsela al diputado.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, tiene la palabra.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Señor Saavedra, a una pregunta con intencionalidad política, usted me responde, me da una respuesta tecnocrática, como en los mejores tiempos del anciano régimen, como en los mejores tiempos del anciano régimen.

Yo no le estoy hablando de cuántas inyecciones se ponen en el Seguro, para exponer que la Seguridad Social o el INSALUD va muy bien, como se hacía antes. Yo no le estoy preguntando cuántos son los puestos de trabajo que el Consejero ha tenido a bien referir, y que agradezco, por cierto, señor Guanche, la documentación para poderme enterar, porque usted comprende que, obviamente, de la lectura apresurada de sus notas no se puede uno quedar informado de la cuestión–.

Señor Saavedra, que..., volviendo por sus ancianos, por sus acostumbrados caminos, se instala en ambientes más confortables para dedicar a los canarios de vez en cuando algunos piropos. Recuerdo aquí cuando nos acusó de criollismo, cuando nos acusó de criollismo, recuerdo aquí cómo ahora, en una lectura ilusionadamente optimista de la marcha de la economía canaria, dice que las cosas van mal y nos acusa a los canarios de quietismo, como si los canarios fuéramos los responsables de que las cosas nos vayan mal, los canarios que en modo alguno, señor Saavedra, usted sabe que no son dados a quedarse en su lugar de residencia. Lo que pasa es que yo ya dudo de que usted esté informado de las cosas que pasan de verdad con los canarios. Por ejemplo, yo le recuerdo cómo los gomeros, cómo los gomeros –que en modo alguno han dado prueba de quietismo, como usted dice– se han trasladado a Tenerife... Yo no sé si usted ha pisado los ambientes en que los gomeros viven en Taco –quizás usted frecuente unos ambientes más elitistas–, o el sur de Tenerife, en donde trabajan en los cultivos de tomate, o los palmeros que se desplazan a El Hierro, o a Lanzarote, o a Fuerteventura... No puede en modo alguno, señor Saavedra, usted acusar a los canarios de quietismo, en una falta de sensibilidad para la comprensión de un problema de la magnitud del paro.

Lo que ocurre, señor Saavedra, es que usted, con otros dirigentes del PSOE, se han instalado en la magnitud del terreno confortable en el que se mueven y prefieren acudir al agravio, porque un agravio es que se les acuse a los canarios al agravio de lo que no son responsables, y sí los paganos de una política que incumple sus promesas y las de sus correligionarios.

Señor Saavedra, usted haría bien en dar la cara y no escudarse detrás de sus consejeros, y cuando tenga cuestiones importantes que manifestar,

como esta que estamos comentando... —no llame usted la atención del señor Presidente, señor Saavedra, ya lo hará él mismo cuando crea oportuno que me salgo de la cuestión—, cuando tenga que dar la cara, se instale en este, en este Parlamento, y no en ambientes más confortables como los que usted acostumbra a transitar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, yo, como todavía queda una repregunta, le quiero recordar que el Gobierno puede contestar a través de cada uno de sus miembros, como su Señoría sabe. De modo que me parece sorprendente que habiendo contestado el señor Guanche usted se dirija al señor Presidente. Pero, en fin, en definitiva, aunque su Señoría formule la pregunta al señor Presidente, el Gobierno puede contestar a través de cualquiera de sus miembros, porque contesta colectivamente, señor Fernández.

(El señor Fernández Martín indica su deseo de intervenir.)

Sí.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN *(Desde su escaño):* Señor Presidente, el Gobierno contesta y el diputado pregunta. Y el diputado, en base al Reglamento, dice que pregunta al Gobierno o a cada uno de sus miembros. Y yo le recuerdo a sus Señorías socialistas...

El señor PRESIDENTE: No, señor Fernández, no tiene su Señoría que recordar nada porque el Presidente no le ha autorizado para recordar nada en este momento. Ha sido una simple observación.

Puede contestar, señor Guanche.

El señor FERNÁNDEZ MARTÍN *(Desde su escaño):* ...*(Ininteligible.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández, haga el favor, por favor, de mantener la corrección, la disciplina y la cortesía reglamentaria.

Tiene la palabra el señor Guanche.

El señor CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Guanche Marrero) *(Desde su escaño):* Señor Presidente. Señorías.

Lamento haber sido demasiado exhaustivo en la contestación, pero es que la pregunta exige ese tipo de respuesta.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, señor Guanche, le advierto que le quedan treinta segundos para responder.

El señor CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Guanche Marrero) *(Desde su escaño):* Termino únicamente diciendo lo siguiente, nada tiene que ver la pregunta y la respuesta de este Consejero en nombre del Gobierno con las apreciaciones hechas por el señor Fernández, que a mí personalmente me parecen fuera de todo lugar.

Nada más, señor Presidente. No he agotado los treinta segundos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Guanche.

Recuerdo a sus Señorías que inmediatamente se va a reunir la Comisión de Reglamento, los señores diputados que forman parte de la Comisión de Reglamento, y que se interrumpe la sesión hasta las cero horas cinco minutos de la mañana.

(Se suspende la sesión a las veinte horas.)
